

*Ayuntamiento de Guadalajara*

---

**Acta número setenta y seis de la sesión ordinaria celebrada el día doce de febrero del dos mil nueve a las diez treinta horas horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.**

---

Preside la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

**El señor Presidente Municipal:** Muy buenos días a todos los ciudadanos que nos acompañan, les voy a pedir por favor que ocupen sus lugares para dar inicio a esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día doce de febrero del año 2009.

Para dar inicio a esta sesión se instruye al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El señor Secretario General:** Presidente Municipal Alfonso Petersen Farah, *presente*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *presente*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez, *presente*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *presente*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *presente*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fomona, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Ana Elia Paredes Arciga, *se incorporó a la sesión*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *presente*, ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *presente*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *presente*, ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *presente*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *presente*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *presente*; ciudadano José García Ortiz, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *se incorporó a la sesión*; Síndico Suplente Juan Felipe Macías González, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 14 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 14 regidores, con objeto de que se declare instalada la sesión.

**El señor Presidente Municipal:** Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 12 de febrero del 2009 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General para que proceda a darle lectura.

**El señor Secretario General:**

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2009.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Doy cuenta señor Presidente, par que antes de aprobar el orden del día ha llegado a esta mesa las siguientes propuestas:

Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que aprueba la celebración de un convenio para la generación e implementación de un programa emergente de empleo para Guadalajara.

Esto es para agendar.

Asimismo retirar del orden del día los acuerdos con carácter de dictamen números 5.7, 5.8 y 5.16.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor Secretario. Señoras y señores regidores, está a consideración de ustedes el orden del día propuesto con las modificaciones planteadas por el Secretario General, en votación económica le consulto si se aprueba...Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2009.**

**El señor Presidente Municipal:** II. En desahogo del segundo punto del orden del día pongo a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2009, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la propuesta referida... Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2009, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si la aprueban...Aprobada.

**IV. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

**El señor Presidente Municipal:** III.-En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración de las señoras y señores regidores y síndico las comunicaciones recibidas.

**El señor Secretario General:** Gracias señor Presidente. Doy cuenta de la presencia de la Regidora Celia Fausto Lizaola.

1. Oficio DJM/DJCS/AA/0305/09 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la autorización de ampliación de vigencia del contrato de comodato respecto de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia Villas del Nilo, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco.

1 bis. Oficio DABP/AL/132/09 que suscribe el ingeniero Luis Fernando Galván López, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se modifique el decreto A 63/07/08 que autorizó la baja de canes propiedad municipal.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No

*Ayuntamiento de Guadalajara*

observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

**El señor Secretario General:** 2.-Solicitud de la ciudadana María Isaura Domínguez Aceves, para que se le autorice indemnización, en virtud de la afectación que sufrió su propiedad con motivo de los hundimientos en la colonia Alcalde Barranquitas.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 3. Oficio DG/0075/2009 que suscribe el doctor Mario Márquez Amezcua, Director General del DIF Guadalajara, mediante el cual remite presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009, en cumplimiento al decreto D 72/01/08.

4. Oficio COPAGADM006/09 que suscribe el licenciado Roberto García Meza, Administrador del Comité Organizador Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, mediante el cual remite el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2009, en cumplimiento al decreto D 72/01/08.

5. Oficios PCH\_DG\_2009037 y PCH\_DG\_2009038 que suscribe el arquitecto Juan Antonio Naranjo Hernández, Director General del Patronato del Centro Histórico de Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, mediante el cual remite el presupuesto de este año, así como la plantilla de personal y las adefas, en cumplimiento al decreto D 72/01/08.

6. Oficio 39/01/2009 que suscribe el L.C.I. David Gutiérrez Champion, Director de Bosque Colomos, mediante el cual remite el presupuesto y plantilla para el ejercicio fiscal 2009, en cumplimiento al decreto D 72/01/08.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

**El señor Secretario General:** 7. Solicitud de Luz Marcela López de la Peña, Presidenta del Consejo Casa Hogar Kamami, A.C., para que se les

*Ayuntamiento de Guadalajara*

autorice un apoyo económico por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

8. Solicitud del doctor Jaime Agustín González Álvarez, Director General del Hospital Civil de Guadalajara, para que se autorice un patrocinio institucional para la realización de un concierto a beneficio de los pacientes pediátricos de dicho hospital.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DESARROLLO HUMANO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 9. Solicitud del ciudadano Roberto Carlos Santana, Representante del Grupo EROS, para que se autorice la entrega de un apoyo económico para el concurso de música denominado "Europees muziekfestival voor de jeugd".

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y CULTURA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Me ha solicitado hacer uso de la palabra el Regidor José María Martínez Martínez.

**El Regidor José María Martínez Martínez:** Gracias Presidente. Nada más para solicitarle que a través de su conducto que pueda por favor el Secretario recordarnos de qué se trata el asunto para votar.

**El señor Secretario General:** Es un festival musical para los jóvenes.

**El Regidor José María Martínez Martínez:** ¿Cómo se llama?

**El señor Secretario General:** "Europees muziekfestival voor de jeugd", espero haya entendido señor regidor.

**El señor Presidente Municipal:**  
EL TRAMITE QUE SE PROPONE ES EL TURNO A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y CULTURA preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 10.-Oficio 5309/09 que suscribe el profesor Fleury Eduardo Carrasquedo Monjaras, Secretario General del Sindicato  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 16 Jalisco, mediante el cual solicita en donación un vehículo para ser rifado en el sorteo magisterial que se lleva a cabo en el marco de los festejos del Día del Maestro.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 11.-Oficio PM120/2009 que suscribe el ingeniero Alejandro Bravo Abarca, Presidente Constitucional del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, mediante el cual manifiesta interés por hermanar dicha Ciudad con la Nuestra.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 12. Oficio s/n que suscribe Maru Casillas de Pérez, Directora del Albergue "Las Cuadritas" Fray Antonio Alcalde, mediante el cual remite el informe de actividades correspondiente al mes de diciembre de 2008.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES REMITIRLO A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra...Me ha solicitado la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Sí nada más en principio para mandar una atenta felicitación a la directora de este albergue y hacer un llamado a la atención a quienes conformamos la Comisión de Hacienda en razón de que este es uno de los pocos ejemplos que tenemos de responsabilidad en razón de los recursos económicos que el Ayuntamiento de Guadalajara da ha asociaciones, instituciones, porque de manera mensual nos están pasando un informe, yo preguntaría, qué va a suceder con los casi \$400'000,000.00 que tenemos en otros subsidios si la conducta de la gran mayoría de las asociaciones beneficiadas no presentan el más mínimo documento probatorio de para qué es destinado el recurso económico, por tanto no solamente es la felicitación, sino una exhortativa al resto de los beneficiados por parte del

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Ayuntamiento de Guadalajara a invitarles o en su defecto a suspenderles los apoyos que hasta este momento se les está otorgando.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado la palabra el Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** Gracias Presidente. Para unirme también a esta felicitación particularmente a la encargada del organismo Fray Antonio Alcalde y mencionar que no es la única que ha venido presentando informes mensuales, hay otras asociaciones civiles que también con el sentido de responsabilidad han estado integrándolo en la Comisión de Desarrollo Humano como el caso de Barrios Unidos que también mensualmente integra este tipo de reportes y por supuesto nos sumamos también a la felicitación de la señora Maru Casillas.

Gracias Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado nuevamente la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** En ese caso mandar una felicitación a esas agrupaciones las cuales han presentado informe, pero Regidor Álvaro Córdoba, no el hecho de que nos manden una serie de documentos quiere decir que es informe, por tanto pedirle respetuosamente al Presidente de la Comisión de Hacienda el que podamos tener el documento que reglamente el uso y el destino de los recursos económicos enviado a las asociaciones.

Gracias.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se reitera el trámite propuesto que es el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien, en votación económica se les pregunta si se aprueba... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 13. Oficio LARM/1106/2009 que suscribe el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, en el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el pasado 23 de enero, toda vez que por causa de fuerza mayor no le fue posible asistir.

**El señor Presidente Municipal:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración señoras y señores regidores y síndico, la aprobación de la inasistencia de referencia, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si la aprueban...Aprobada.

**El señor Secretario General:** 14.-Informe de actividades que presentan los Regidores Salvador Sánchez Guerrero, Luis Alberto Reyes Munguía y Álvaro Córdoba Pérez, respecto de su participación en el VII Festival Internacional de Ciudades Hermanas, en la ciudad de Laredo, Texas, del 22 al 25 de enero de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

15.-Informe de actividades que presenta la Regidora Myriam Vachéz Plagnol, respecto de su asistencia a la ciudad de Madrid, España, del 27 de enero al 1 de febrero de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

15-bis.- Informe de actividades que presenta el Regidor Salvador Sánchez Guerrero, respecto de su participación ordinaria AMAG en la ciudad de Acapulco Guerrero, el día 6 de febrero del 2009 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

**El señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, procediéndose a su publicación en la *Gaceta Municipal*, así como a su remisión a los integrantes del Ayuntamiento, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si es de aprobarse el trámite de referencia...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 16.-Oficio MVP/CULTURA/810/09 que suscribe la Regidora Myriam Vachéz Plagnol, Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura, mediante el cual remite informe anual de actividades de la Comisión Edilicia que preside, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

17.-Oficio ACP/036/2009 que suscribe el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, Presidente de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano y Planeación Socioeconómica y Urbana, mediante el cual remite informe anual de actividades de las Comisiones Edilicias que preside, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE REFERENCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el trámite propuesto...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 18.-Oficio CGR/113/2009 que suscribe el maestro Fernando Zambrano Paredes, Visitador Adjunto, Jefe de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, mediante el cual remite la recomendación 1/2009.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, HACIENDA PÚBLICA, DERECHOS HUMANOS Y SALUD, HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 19.-Oficio 051/01/2009/121 que suscribe el arquitecto Juan Palomar Vereá, Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, mediante el cual remite copia del expediente del Plan Parcial de Urbanización bajo la figura de transferencia de derechos de desarrollo de la acción urbanística denominada "Torres Infiniti".

20.-Oficio 051/01/2009/120 que suscribe el arquitecto Juan Palomar Vereá, Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, mediante el cual remite copia del expediente del Plan Parcial de Urbanización bajo la figura de transferencia de derechos de desarrollo de la acción urbanística denominada "Las Américas Guadalajara".

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

**El señor Secretario General:** 21.-Oficio SAI/DGDM-0109/2009 que suscribe el licenciado Octavio Orozco Campos, Director General de Desarrollo Municipal, mediante el cual solicita que este Ayuntamiento se manifieste respecto de permanecer en el programa "Agenda Desde lo Local".

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES CONFIRMAR LA VOLUNTAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PERMANECER EN EL PROGRAMA DE REFERENCIA Y NOTIFIQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 21 bis.- Oficio que ha sido hecho llegar a esta secretaría que textualmente dice: Dirección Jurídica Municipal, Dirección de lo Jurídico Contencioso, Oficio 0462009, expediente número 4122/2006.

Guadalajara, Jalisco; 12 de febrero de 2009.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que con fecha 31 del mes de octubre del 2008, fue recibida la sentencia emitida por el pleno del tribunal de lo administrativo del estado de Jalisco, respecto del juicio de nulidad promovido por la empresa Metro Meters S.A de C.V; en contra del oficio por el cual se declaró la validez del acuerdo en que se le tuvo a Metro Meters como no participante en la licitación pública 001/2006.

En la sentencia del pleno se confirma la sentencia dictada por la cuarta sala, misma que ordenó en lo que se interesa, esto es para los efectos específicos de que la autoridad demandada en plenitud, emita una nueva resolución que sustituya a la aquí anulada en el sentido que proceda, pero debidamente fundada y motivada además de ser congruente con los términos y consideraciones dictada en este considerando, en donde además se manifieste sobre el resto de los argumentos hechos valer por el hoy actor en su escrito de interposición de recurso de revisión.

Ante lo cual el tercer perjudicado SIMENS S.A. de C.V.; solicitó la protección de la justicia federal en contra de la sentencia del pleno, habiéndose emitido el amparo correspondiente presentado en el mismo tribunal de lo administrativo, es de hacer mención, que el tribunal respectivo no le otorgó al impretante de garantías la suspensión solicitadas, se le informa lo anterior para que por su conducto se le dé a conocer al pleno del Ayuntamiento.

Atentamente. Firma el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez,  
Director Jurídico Municipal.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL OFICIO DE REFERENCIA Y REMITASE COPIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE PLENO, ASIMISMO SE INSTRUYE A LA SINDICATURA PARA DARLE CUMPLIMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 22.-Oficio 0799/09 que suscribe Carlos Oscar Trejo Herrera, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual remite copia simple del acuerdo administrativo de fecha 07 de febrero de 2009, así como las copias certificadas que se ordenan en el mismo; del cual se desprende que, con fundamento en el artículo 24, párrafo 8 y 143, párrafo 2, fracción XXXIII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para suplir al ciudadano Salvador Caro Cabrera, regidor de representación proporcional, deberá ser llamado el ciudadano que, de acuerdo a la planilla registrada por el partido político o coalición, sea el siguiente en el orden de prelación. Para tal efecto se considerará en primer lugar la lista de regidores propietarios y en segundo la lista de regidores suplentes, siempre que reúnan los requisitos que la Constitución Política del Estado de Jalisco y el Código de referencia exigen para el desempeño del cargo. Y como consta en la copia certificada del acuerdo del Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, mediante el cual califica la elección de munícipes celebrada en este Municipio, con motivo del proceso electoral local ordinario 2006, el ciudadano Mauricio Navarro Garate es el siguiente en el orden de prelación de la lista de regidores propietarios.

23.-Comunicado que suscribe el ciudadano Mauricio Navarro Garate, en el cual manifiesta que bajo protesta de decir verdad, no tiene impedimento alguno para ocupar el cargo de regidor por el término de la licencia autorizada a Salvador Caro Cabrera, además de reunir los requisitos que marca la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Le informo señor Presidente Municipal que el ciudadano Mauricio Navarro Garate se encuentra presente en este Salón de Sesiones.

**El señor Presidente Municipal:** Con fundamento en el artículo 13 y 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, procederemos entonces a tomar protesta de ley al ciudadano Mauricio Navarro Garate, que suplirá la ausencia del Regidor Salvador Caro Cabrera conforme le establece el artículo 24, párrafo 8 y 143, párrafo 2, fracción XXXIII del Código Electoral y de Participación

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Ciudadana del Estado de Jalisco; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 30 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito al Regidor Leobardo Alcalá Padilla lo acompañe al frente de este recinto.

*(El regidor acompañó al frente al ciudadano Mauricio Navarro Garate, para que rinda protesta de ley.)*

¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, así como las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Regidor que los ciudadanos del Municipio de Guadalajara le ha conferido, mirando en todo momento por el bien y la prosperidad del Municipio?

**El ciudadano Mauricio Navarro Garate:** “Sí, protesto”.

**El señor Presidente Municipal:** Si no lo hiciera, que el Municipio y el pueblo de Guadalajara se lo demanden.

Muchas felicidades, le pedimos que pase por favor a ocupar su lugar.

**El señor Secretario General:** Señor Presidente, doy cuenta de la presencia del Regidor Mauricio Navarro Garate.

**El señor Presidente Municipal:** Bienvenido señor regidor.

**El señor Secretario General:** Señor Presidente, son todas las comunicaciones recibidas en esta Secretaría General.

#### IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

**El señor Presidente Municipal:** IV.-En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente. Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Claudia Delgadillo González, para presentación de iniciativas.

**La Regidora Claudia Delgadillo González:** Muchas gracias Presidente.

Es la primera de dos iniciativa, la primera es una iniciativa de acuerdo que tiene por objeto el que este Ayuntamiento entregue en donación a la Asociación Civil Ombudsman, un escritorio y dos sillas de oficina para asignarlas a la gestión de apoyo y asistencia social a personas de grupos marginados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

El día 03 de febrero del año 2008, fue recibido en la oficina mediante escrito el ciudadano Julio César Aldana Maciel, quien es director operativo de la Asociación Civil Ombudman, solicitando la donación de un escritorio y dos sillas mismas que ya no se usen por parte de este ayuntamiento y se encuentren en buen estado a efecto de que dicha asociación no lucrativa las destine para el desempeño de sus actividades primordiales que son la gestión de apoyo y asistencia social a personas indigentes o a grupos marginados teniendo como objetivo su reintegración a la vida productiva de la sociedad.

Segundo.- Manifiestan que la Asociación Civil Ombudman, se encuentra en pleno desarrollo y por ello posee necesidades de mobiliario, por lo que solicitan a este Ayuntamiento se les apoye en calidad de donación con un escritorio y dos sillas de oficinas.

Por lo anteriormente expuesto y en atención a la solicitud suscrita por el ciudadano Julio César Aldana Maciel, es que se solicita lo ya antes mencionado.

Iniciativa de acuerdo que solicitamos se turne a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de que se avoque a su estudio y análisis para la dicaminación correspondiente.

Muchas gracias.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta primera iniciativa presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González a la Comisión de Patrimonio Municipal y Desarrollo Humano para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Claudia Delgadillo González para la presentación de una segunda iniciativa.

**La Regidora Claudia Delgadillo González:** Gracias Presidente. La siguiente es una iniciativa de acuerdo que tiene por objeto el que este Ayuntamiento intervenga en la solución de los problemas suscitados en las fincas aledañas a la calle de José Luis Verdía entre Gigantes y Gómez Farias.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Ante una servidora han comparecido en diversas ocasiones vecinos de la calle José Luis Verdía entre Gigantes y Gómez Farias a efecto de solicitar la intervención de este Ayuntamiento con el fin de que le sean solucionados los problemas que se están suscitando en dichas calles, consistentes en hundimientos de pavimentos, banquetas y como consecuencia de lo anterior cuartiaduras en los muros de las casas aledañas.

Los vecinos en comento manifiestan haber hecho reportes desde el mes de octubre del año próximo anterior, ante diversas dependencias como Obras Públicas, Bomberos y Protección Civil, entre otras, de las cuales no se ha tenido una respuesta en concreto, solamente se han presentado personal de este municipio a realizar el relleno de socavones existentes los cuales se abren nuevamente en un lapso de dos meses, sin embargo no se han hecho estudios técnicos del origen de lo mismo, aunado a esto la ruta de camiones 153, 153-A y 258 fueron reubicadas pasando por esta calle agravando el problema.

Se solicita realizar un estudio técnico del suelo de la zona en comento esto con el objeto de prevenir problemas mayores con los suscitados vecinos de esta colonia, por tratarse de una situación de hecho y con el ánimo de solucionar y prevenir dicha problemática.

Es cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta segunda iniciativa presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González a la Comisión de Protección Civil, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** Gracias Presidente. Pongo a consideración de esta asamblea las siguientes dos iniciativas.

La primera es una iniciativa de decreto que tiene como finalidad el dar cumplimiento al decreto municipal D96/16/06, de fecha 07 de diciembre del 2006, en lo correspondiente a la regularización del fraccionamiento la Joya de Huentitán, lo anterior de conformidad a la siguiente

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Nuestro plan municipal de desarrollo 2007-2009, nos manifiesta que se debe contar con una ciudad ordenada, por lo que al estar hoy en día en una situación de hecho al encontrar que en el fraccionamiento denominado la Joya de Huentitán, se encuentran ciudadanos asentados en un predio propiedad municipal, es que se presenta esta iniciativa con la única finalidad que dentro de un marco jurídico se otorgue certeza a los mismos sobre el predio que habitan y con ello el municipio de Guadalajara, esté en posibilidad además de regular predios en donde funge como dueño, el recaudar impuesto que a la fecha no se han recibido por falta de elementos con las disposiciones actuales, es por tanto solicito se turne la presente a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante, así como a la de Patrimonio Municipal como coadyuvante por ser materia de su competencia pidiendo a la Secretaría la transcripción completa de la misma adjuntando además los anexos que se presentan.

*En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto, que tiene como finalidad el dar cumplimiento al Decreto Municipal D96/16/06 de fecha 07 de diciembre del 2006, en lo correspondiente a la regularización del Fraccionamiento "La Joya de Huentitán", lo anterior de conformidad a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Con fecha 07 siete de diciembre del 2006, se emitió Decreto Municipal número D96/16/06, el cual en su punto décimo segundo concluyó en lo siguiente:*

*"DÉCIMO SEGUNDO: Se instruye a la Tesorería Municipal para que requiera de pago a los poseedores titulares de los lotes, en coordinación con la Sindicatura, por cuanto ve a la realización de los contratos de compraventa, en el caso del fraccionamiento la Joya de Huentitán."*

*Así las cosas, nos dimos a la tarea de revisar si en verdad el predio en donde se localiza en la actualidad el Fraccionamiento "La Joya de Huentitán" pertenece al Ayuntamiento de Guadalajara, lo cual se corroboró mediante cédula de registro 1,415 de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de este Ayuntamiento, la cual ampara una superficie escriturada de 34,502.13 metros, adquirida por donación, y cuyo dominio lo tienen considerado como privado, al estar en estos momentos utilizado por particulares en proceso de regularización.*

*Así las cosas, y siendo que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009 nos manifiesta que se debe contar con una ciudad ordenada, que al estar hoy en día en una situación de hecho, en donde ciudadanos se encuentran asentados en un predio propiedad municipal, es que se presenta esta iniciativa, con la única finalidad de que dentro de un marco jurídico, se otorgue certeza a los mismos sobre el predio que habitan, y con ello el Municipio de Guadalajara esté en posibilidad además de regular predios en donde funge*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*como dueño, el recaudar impuestos que a la fecha no se ha recibido por la falta de elementos con las disposiciones actuales.*

*Así como el decreto No. 20950 del Congreso del Estado, aprobado el 8 de julio de 2005 titulado, "DECRETO PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE JALISCO" busca establecer las bases generales para realizar la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos urbanos y rurales de propiedad privada, es decir, los asentamientos que se hayan establecido en inmuebles de propiedad privada, sin cumplir con la normatividad y los procedimientos municipales, por lo cual no están debidamente incorporados en el padrón del catastro municipal e inscritos en el Registro Público de la Propiedad, esta iniciativa busca concluir con un asunto de igual similitud, al encontrar que el predio de que se trata es propiedad municipal.*

*Para lograr lo anterior, se requerirá de la venta de los lotes que se encuentran dentro del predio propiedad municipal cuya superficie es de 34,502.13 metros 2 y que consta bajo escritura 9,977 nueve mil novecientos setenta y siete de fecha 09 nueve de Diciembre del 2003, bajo la fe del Notario Público número uno 1 Municipio de Tonalá.*

*A la presente iniciativa, se anexa la siguiente documentación, con el fin de que el Pleno del Ayuntamiento esté en posibilidad de aprobar la venta de los lotes localizados en dicho predio:*

- 1. Copia de la Escritura a favor del Ayuntamiento de Guadalajara.*
- 2. Copia de la Cédula de Registro que se tiene en la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales.*
- 3. Copia del Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad.*
- 4. Plano de Lotificación del Fraccionamiento denominado "La Joya de Huentitán".*
- 5. Estudio Socioeconómico realizado por la Dirección General de Promoción Social.*
- 6. Censo de Vecinos que tiene registrado la Secretaría Técnica de la COMUR.*

*Cabe mencionar, que se tiene conocimiento que la Dirección de Catastro de este Municipio de Guadalajara ya tiene aperturadas las cuentas catastrales de dicho fraccionamiento, así como que la Dirección General de Obras Públicas cuenta con los planos en los cuales se delimita los predios objeto de la venta que se pretende.*

*Los estudios que se han venido realizando de dicho fraccionamiento acreditan la factibilidad de la venta de los predios, al ser una situación de hecho, en donde la ciudadanía se encuentra establecida en una finca, y que lo faltante es la regularización ante este Ayuntamiento. Es decir, tanto en lo técnico, económico y socialmente hablando, se encuentra la factibilidad de la regularización de los predios, en donde actualmente existe un asentamiento irregular*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en el artículo 115 fracción II en su párrafo segundo de nuestra Carta Magna; así como lo previsto por el artículo 77 fracciones I, II, el 85 fracciones I y IV de la Constitución Local y los artículos 37 fracciones VI, XI y XIII, 38 fracción VIII, 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Es por tanto, solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como coadyuvante, por ser materia de su competencia.*

*Derivado de los términos antes expuestos, es que presento los siguientes puntos de*  
**DECRETO:**

*Primero. Se autoriza la desincorporación del Dominio Público y la incorporación al Dominio Privado del inmueble ubicado en Rita Gutiérrez entre la calle 1 y Cencalli en la Colonia San José de la Joya Huentitán de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 34,502.13 mts.2, la cual consta bajo escritura 9,977 nueve mil novecientos setenta y siete de fecha 09 nueve de Diciembre del 2003, bajo la fe del Notario Público número uno 1 Municipio de Tonalá.*

*Segundo. Se autoriza la realización de contratos de compraventa a favor de los ciudadanos que estén debidamente acreditados al contar con una posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en dichos predios, por lo que han de ser reconocidos como titulares del lote.*

*Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente Decreto.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta primer iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y Patrimonio Municipal como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez, para presentación de una segunda iniciativa.

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** Gracias Presidente, con su permiso. Es para presentar una iniciativa de decreto para que se apruebe la asignación presupuestal de hasta \$3'000,000.00 para la ejecución de programas para la prevención del delito por parte de la Dirección General de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito en nuestro municipio.

Lo anterior en la siguiente

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I. En materia de seguridad pública, distintos estudios avalados por Naciones Unidas han demostrado que la ejecución correcta de programas preventivos generan mejores resultados que la sola presencia policial en las calles en la importante labor de ofrecer a los ciudadanos una comunidad con menores índices delictivos.

La generación de políticas públicas preventivas orientadas a reducir los factores de riesgo asociados al delito, como la drogadicción, la violencia intrafamiliar, la cultura de la violencia, la cultura contra la no violencia la exclusión, la posesión de armas de fuego, entre otros, y aumentar los factores de protección como lo son la contención familiar, la conclusión escolar, por mencionar algunos, son esenciales para generar un mejor ambiente de convivencia social que sume a elevar la calidad de vida de los Tapatíos.

En Guadalajara, nuestro Plan de Desarrollo Municipal establece en sus ejes rectores, la premisa de lograr una ciudad más ordenada, con el compromiso de replantear el diseño de los programas preventivos, de lograr una ciudad más humana, fortaleciendo el tejido social y promoviendo una convivencia social armónica.

En nuestro municipio, la Dirección General de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Vinculación Social y de Prevención del Delito, lleva a cabo la trascendente labor en materia de prevención del delito por medio de la ejecución de los siguientes programas:

**APRENDIENDO A CUIDARTE**

Dirigido a nivel preescolar y primaria, y cuyo objetivo radica en lograr, mediante actividades lúdicas que los niños de éstos niveles escolares conozcan reglas importantes para su seguridad.

**YO POLICIA, UNA PROFESIÓN HEROICA**

Cuyo objetivo radica en dignificar la profesión policial ante los alumnos de nivel secundaria.

**PINTA TU RAYA, HAZ ARTE**

Con el objetivo es sensibilizar a los individuos que incurren en la practica del graffiti, sobre los daños y repercusiones sociales que conllevan este tipo de conducta.

**PREVENCIÓN DE ADICCIONES**

Con el objetivo de proporcionar los conocimientos y las herramientas necesarias que contribuyan a la prevención de la violencia y las adicciones.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

### MI PROYECTO DE VIDA

Cuyo objetivo radica en fortalecer la educación de los adolescentes acerca del conocimiento que tienen de las drogas, así como fomentar la importancia de tener un proyecto de vida.

### YO SOY Y DECIDO SER LIBRE DE ADICCIONES:

Cuyo objeto es enseñar el manejo del Manual ¡Yo soy! Y decido ser libre de adicciones a adolescentes del género femenino entre los 11 y 14 años y/o alumnas de 6° de Primaria y los tres grados de Secundaria.

### MODERACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN EL CONSUMO DE BEBIDAS CON ALCOHOL

Cuyo objetivo radica en fomentar una cultura general de responsabilidad y moderación ante el consumo de bebidas con alcohol y promover el respeto a la abstinencia.

### VECINOS EN ALERTA

En el cual se capacita a los vecinos de las colonias de Guadalajara en la implementación metodológica de éste programa de auto cuidado.

### MUJER SEGURA

Con el objetivo de capacitar a las mujeres en el marco jurídico de sus derechos, medidas preventivas de seguridad, desarrollo humano y técnicas de auto protección.

### JUEVES DE AUDIENCIA EN TU COLONIA

Con el objetivo de acercar los servicios de diversas instituciones que impactan en la seguridad pública, a los colonos de Guadalajara.

### BRIGADA E.R.O.S. V

Con el objeto de fomentar la honestidad, solidaridad, disciplina y el respeto asimismo, a sus semejantes y a las normas sociales, en los niños y jóvenes de nuestro municipio.

Estos, entre otros programas actualmente no cuentan con recursos presupuestales asignados, son apoyados a través de una cuenta concentradora de la Dirección Administrativa de dependencia municipal en materia de Seguridad Pública, por lo que resulta de gran importancia *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

que, para lograr sus objetivos y avanzar en materia de prevención del delito, los recursos solicitados sean dirigidos de manera particular a cada uno de los programas conforme a los requerimientos para su operación.

El objetivo que persigue la presente iniciativa radica en que este Ayuntamiento apruebe la asignación presupuestal por \$ 3,000,000.00 tres millones de pesos 00/100 M.N. para la ejecución de programas para la prevención del delito por parte de la Dirección General de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito para el presente ejercicio fiscal, que redunde en la disminución en los índices delictivos del municipio de Guadalajara, así como en la mejor convivencia social de la ciudadanía.

Es de gran importancia manifestar que de aprobarse la presente iniciativa, no representa repercusión jurídica alguna, toda vez que Nuestra Carta Magna le otorga al municipio la facultad de administrar su hacienda pública, observando siempre la correcta aplicación de la misma, y así adquirir un beneficio social ampliamente responsable, en donde los ciudadanos puedan salir a las calles y sentirse libres de transitar por una ciudad, que les pertenece, y que quieren recuperar desde hace mucho tiempo.

Por otra parte, en materia presupuestal, su inversión es suficientemente justificada, toda vez que visualizar el beneficio para la ciudadanía y entender ésta en favor de la prevención de las conductas delictuosas, fortalece la lucha contra un mal que nos atañe a todos como sociedad, y el cual queremos erradicar.

Derivado de los términos anteriormente expuestos pongo a consideración de este Órgano de Gobierno para su aprobación, los términos del siguiente:

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba la asignación presupuestal por \$ 3,000,000.00 tres millones de pesos 00/100 M.N. dirigido a la ejecución de programas para la prevención del delito por parte de la Dirección General de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito, en el Municipio de Guadalajara, misma que deberá cumplir con lo que establece la normatividad en la materia.

**Segundo.** Se instruye al Tesorero Municipal para que en base a sus atribuciones, realice el análisis presupuestal que corresponda y determine la partida presupuestal a través de la cual se dirigirá el recurso económico para el cumplimiento del punto de decreto anterior.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Tercero.** Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, así como al Síndico de éste Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Es por tanto que solicito que la presente iniciativa de decreto sea estudiada y dictaminada por las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante, así como a las de Seguridad Pública y Desarrollo Humano como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es cuanto Presidente.

*En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el de la voz Regidor Álvaro Córdoba Pérez, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto para que se apruebe la asignación presupuestal por \$ 3,000,000.00 tres millones de pesos 00/100 M.N. para la ejecución de programas para la prevención del delito por parte de la Dirección General de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito, en el Municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :**

*En materia de seguridad pública, distintos estudios avalados por Naciones Unidas han demostrado que la ejecución correcta de programas preventivos generan mejores resultados que la sola presencia policial en las calles en la importante labor de ofrecer a los ciudadanos una comunidad con menores índices delictivos.*

*La generación de políticas públicas preventivas orientadas a reducir los factores de riesgo asociados al delito, como la drogadicción, la violencia intrafamiliar, la cultura de la violencia, la exclusión, la posesión de armas de fuego, entre otros, y aumentar los factores de protección como lo son la contención familiar, la conclusión escolar, por mencionar algunos, son esenciales para generar un mejor ambiente de convivencia social que sume a elevar la calidad de vida de los Tapatíos.*

*En Guadalajara, nuestro Plan de Desarrollo Municipal establece en sus ejes rectores, la premisa de lograr una ciudad más ordenada, con el compromiso de replantear el diseño de los programas preventivos, de lograr una ciudad más humana, fortaleciendo el tejido social y promoviendo una convivencia social armónica.*

*En nuestro municipio, la Dirección General de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Vinculación Social y de Prevención del Delito, lleva a cabo la trascendente labor en materia de prevención del delito por medio de la ejecución de programas como:*

**APRENDIENDO A CUIDATE**

*Dirigido a nivel preescolar y primaria, y cuyo objetivo radica en lograr, mediante actividades lúdicas que los niños de éstos niveles escolares conozcan reglas importantes para su seguridad.*

**YO POLICIA, UNA PROFESIÓN HEROICA**

*Cuyo objetivo radica en dignificar la profesión policial ante los alumnos de nivel secundaria.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

### *PINTA TU RAYA, HAZ ARTE*

*Con el objetivo es sensibilizar a los individuos que incurrir en la practica del graffiti, sobre los daños y repercusiones sociales que conllevan este tipo de conducta.*

### *PREVENCIÓN DE ADICCIONES*

*Con el objetivo de proporcionar los conocimientos y las herramientas necesarias que contribuyan a la prevención de la violencia y las adicciones.*

### *MI PROYECTO DE VIDA*

*Cuyo objetivo radica en fortalecer la educación de los adolescentes acerca del conocimiento que tienen de las drogas, así como fomentar la importancia de tener un proyecto de vida.*

### *YO SOY Y DECIDO SER LIBRE DE ADICCIONES:*

*Cuyo objeto es enseñar el manejo del Manual ¡Yo soy! Y decido ser libre de adicciones a adolescentes del género femenino entre los 11 y 14 años y/o alumnas de 6° de Primaria y los tres grados de Secundaria.*

### *MODERACIÓN Y RESPONSABILIDAD EN EL CONSUMO DE BEBIDAS CON ALCOHOL*

*Cuyo objetivo radica en fomentar una cultura general de responsabilidad y moderación ante el consumo de bebidas con alcohol y promover el respeto a la abstinencia.*

### *VECINOS EN ALERTA*

*En el cual se capacita a los vecinos de las colonias de Guadalajara en la implementación metodológica de éste programa de auto cuidado.*

### *MUJER SEGURA*

*Con el objetivo de capacitar a las mujeres en el marco jurídico de sus derechos, medidas preventivas de seguridad, desarrollo humano y técnicas de auto protección.*

### *JUEVES DE AUDIENCIA EN TU COLONIA*

*Con el objetivo de acercar los servicios de diversas instituciones que impactan en la seguridad pública, a los colonos de Guadalajara.*

### *BRIGADA E.R.O.S. V*

*Con el objeto de fomentar la honestidad, solidaridad, disciplina y el respeto asimismo, a sus semejantes y a las normas sociales, en los niños y jóvenes de nuestro municipio.*

*Estos, entre otros programas actualmente no cuentan con recursos presupuestales asignados, son apoyados a través de una cuenta concentradora de la Dirección Administrativa de dependencia municipal en materia de Seguridad Pública, por lo que resulta de gran importancia que, para lograr sus objetivos y avanzar en*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*materia de prevención del delito, los recursos solicitados sean dirigidos de manera particular a cada uno de los programas conforme a los requerimientos para su operación.*

*La presente tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción XIII, 38 fracción VIII, 41 fracción II y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2 y 83 párrafo 1 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*El objetivo que persigue la presente iniciativa radica en que este Ayuntamiento apruebe la asignación presupuestal por \$ 3,000,000.00 tres millones de pesos 00/100 M.N. para la ejecución de programas para la prevención del delito por parte de la Dirección General de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito para el presente ejercicio fiscal, que redunde en la disminución en los índices delictivos del municipio de Guadalajara, así como en la mejor convivencia social de la ciudadanía.*

*Es de gran importancia manifestar que de aprobarse la presente iniciativa, no representa repercusión jurídica alguna, toda vez que Nuestra Carta Magna le otorga al municipio la facultad de administrar su hacienda pública, observando siempre la correcta aplicación de la misma, y así adquirir un beneficio social ampliamente responsable, en donde los ciudadanos puedan salir a la calles y sentirse libres de transitar por una Ciudad, que les pertenece, y que quieren recuperar desde hace mucho tiempo.*

*Por otra parte, en materia presupuestal, su inversión es suficientemente justificada, toda vez que visualizar el beneficio para la ciudadanía y entender ésta en favor de la prevención de las conductas delictuosas, fortalece la lucha contra un mal que nos atañe a todos como sociedad, y el cual queremos erradicar.*

*Derivado de los términos anteriormente expuestos pongo a consideración de este Órgano de Gobierno para su aprobación, los términos del siguiente:*

#### **DECRETO:**

*Primero. Se aprueba la asignación presupuestal por \$ 3,000,000.00 tres millones de pesos 00/100 M.N. dirigido a la ejecución de programas para la prevención del delito por parte de la Dirección General de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito, en el Municipio de Guadalajara, misma que deberá cumplir con lo que establece la normatividad en la materia.*

*Segundo. Se instruye al Tesorero Municipal para que en base a sus atribuciones, realice el análisis presupuestal que corresponda y determine la partida presupuestal a través de la cual se dirigirá el recurso económico para el cumplimiento del punto de decreto anterior.*

*Tercero. Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General, así como al Síndico de éste Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.*

*Es por tanto que solicito que la presente iniciativa de decreto sea estudiada y dictaminada por las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante, así*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*como a las de Seguridad Pública y Desarrollo Humano por ser materia de su conocimiento.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta segunda iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, a la Comisión de Hacienda Pública como convocante y a las Comisiones de Seguridad Pública y Desarrollo Humano como coadyuvantes, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla, para presentación de una iniciativa.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Muchas gracias. Bueno, esta iniciativa es una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en la cual anuncio que la retiraré, pero sí quiero hacer un llamado a la atención Presidente, porque hoy no se si aplaudir el hecho de que usted sea Presidente Municipal, sea Presidente del Comité de Adquisiciones, sea coordinador de regidores y lo digo con toda la seriedad que al caso amerita, pues pedirle al resto de regidores y al resto de los directores, que intente trabajar más por Guadalajara y que le intenten ayudar al Presidente Municipal y lo digo porque hay una serie de iniciativas que hoy presentaré y esta es la primera en donde va con una dirección hacia el área de Obras Públicas, pero quiero presentarla como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que sea validada en la siguiente sesión y tengamos y tengan 15 días para hacer la revisión que corresponda.

El punto número 1 es que actualmente los tapatíos que transitan por el Centro Histórico, padecen la absoluta irresponsabilidad y falta de planeación en el ejercicio de la propia obra pública realizada, hoy Guadalajara parece una ciudad sitiada en guerra y que hoy cualquier ciudadano o visitante que recorra las calles del centro de la ciudad atestiguará lo que pareciera ser una zona de desastre.

El número 2, es que el caos vial generado por la propia autoridad, la situación precaria en que se pone a decenas de comerciantes y negocios familiares, precisamente en tiempos de dificultades económicas, el desempleo que esto provoca, la pérdida de horas hombre en los traslados, así como la erosión sustantiva en la calidad de la convivencia social, todo ello evidencio la frivolidad e insensibilidad de quienes en las

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

áreas de su responsabilidad no parecieran importarles lo que a los ciudadanos ocurre, sabedores de que después del corte del listón y de la inauguración potencial y probablemente la Guadalajara del Centro Histórico cambiará, pero creo particularmente que el punto más trascendentes de quienes en este momento están realizando las obras.

El día 11 de noviembre del año anterior, la Dirección de Obras Públicas emitió la convocatoria pública número OPN004/08 para la licitación de la adjudicación de obra pública a realizarse el presente año, dicha convocatoria hacia referencia a la siguiente obra:

Regeneración urbana de las calles y banquetas en el centro histórico, calle en concreto, estampado y banquetas con un costo de \$1'700,000.00 regeneración la segunda obra urbana de calles y banquetas en el centro histórico, calles y pavimentos estampado y banquetas en las calles de Independencia y de Federalismo a Zaragoza, la tres era de Madero a Federalismo a Ocampo, la segunda con un costo de \$3'120,000.00 la tercera con un costo de \$3'445,000.00.

Quiero señalar que la primera de las obras proyectadas fue asignada a la empresa obras y comercialización de la construcción S.A. DE C.V.; la segunda por un valor mínimo de \$1'900,000.00 se le asignó a la empresa URBAPAC S.A. DE C.V.; y finalmente la tercera le fue asignada a armar un proyecto y edificación S.A. DE C.V.; en el segundo caso después de una revisión de padrón de proveedores encontramos que la empresa URBAPAC S.A. DE C.V.; no aparece en el padrón como tal en la página de Internet de la Dirección General de Obras Públicas y titulada relación del padrón de Contratistas 2009, lo que expresamente contraviene los requisitos establecidos para tal efecto de la convocatoria.

Ya casi termino esta iniciativa. Además de esta empresa se le encomendó la remodelación, restauración y ampliación del camellón del paseo Chapultepec tramo 03 en la Avenida Chapultepec entre Av. Vallarta, Av. México en la colonia Lafayette zona 01. Efectivamente entre los requisitos que en dicha convocatoria se establecían para los interesados en concursar, se estipulaba la obligatoriedad de contar con un registro actualizado en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas, situación que no se acredita para la empresa citada, es de recordarse también que es también el caso de la constructora Tlajomulco S.A. DE C.V; del ex secretario del ramo de gobierno estatal Claudio Sainz, a quien se le asignó la remodelación y restauración y ampliación del camellón del Paseo Chapultepec.

Además si esto no fuera poco, revisamos la obra Pública que se ha realizado durante la presente administración encontramos que el Arquitecto Jorge Armando Torres Zermeño, a quien se le asignó el tramo *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

02 del Paseo Chapultepec, así como los ya citados Constructora Tlajomuloc y Urbapac, la empresa estudios, proyectos y construcciones de Guadalajara, son sendas empresas que no aparecen en el listado del padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas ni en el listado de proveedores de la proveeduría municipal lo cual sin duda representa una irregularidad que deberá de ser investigada.

Entre otros puntos, el punto de acuerdo es que particularmente se pueda investigar a estas tres empresas incluyendo a las empresas del señor Claudio Sainz David.

Es cuanto en esta primera iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

Muchas gracias.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Les voy a pedir a las personas que nos acompañan que por favor nos ayuden a guardar el respeto que requiere precisamente este Honorable Ayuntamiento.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y considerando que el propio regidor ha solicitado que esta iniciativa sea retirada, pregunto a los señores regidores si alguno de ustedes desea hacer algún uso de la palabra... Si no, no pondré a consideración de ustedes trámite alguno, considerando que el propio regidor al inicio de su presentación solicitó retirar esta iniciativa para ser agendada en una próxima sesión.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Esta de la misma forma señor Presidente, es una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que retiraré y de la misma forma es para tomar providencias, el día 21 de agosto del año 2008, fue autorizada por la Comisión de Adquisiciones el servicio de consulta ciudadana que se denomina programa de radiografía ciudadana de Guadalajara bajo el número de referencia 1913/2008, el día 25 de octubre del año 2008 se le envió el oficio al Director General de Promoción Social mediante el cual se le solicitaba información referente a los avances obtenidos por dicho programa, hasta el día de la presentación de esta iniciativa, no se ha recibido respuesta del oficio mencionado anteriormente, el costo de este programa es de \$939,375.00 y el objetivo del mismo programa era la consulta y participación de grupos vecinales

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

de 140 colonias de la ciudad y asimismo servirían para la identificación de líderes o actores sociales de las colonias, quiero solicitar como punto de acuerdo, el que se instruya al Director General de Promoción Social de este Ayuntamiento remita al pleno de este órgano de gobierno en un plazo no mayor de 5 días hábiles un informe respecto de los avances y resultados del programa de consulta ciudadana denominada Radiografía de la ciudad de Guadalajara.

Es cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidor. Pregunto si alguno de los señores regidores desean hacer uso de la palabra considerando que el regidor ponente de esta iniciativa ha solicitado retirarla par poderla agendar en una próxima sesión... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, y en referencia de la solicitud del propio autor se retira y no se pone a consideración turno alguno de la iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla, para presentación de una tercera iniciativa.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Muchas gracias, solicitándole de manera respetuosa al Secretario General, pueda dejar prácticamente integra la iniciativa que presentaré, dado que solamente leeré un resumen.

Me permito presentar ante este Ayuntamiento la siguiente iniciativa a fin de que se apruebe por este pleno suscribir un convenio de coordinación y colaboración con el gobierno del estado a través de la Secretaría de Vialidad y Transporte y el Ayuntamiento de Guadalajara para que se lleve a cabo una campaña permanente de prevención de accidentes de tránsito y disucación dirigido a conductores en estado de ebriedad bajo la modalidad de la aplicación del alcoholímetro, para lo cual los puntos de acuerdo.

El primero se autorice suscribir un convenio de coordinación y colaboración con el gobierno del estado a través de la Secretaría de Vialidad y Transporte y el Ayuntamiento de Guadalajara para que se instrumente un operativo con duración de por lo mesón 3 meses cuyo objetivo sea la detección, revisión y sanción de conductores de vehículos en estado de ebriedad.

Segundo. La campaña se llevará a cabo con la presencia de agentes de tránsito del estado, agentes de la policía ministerial, agentes de seguridad pública municipal, personal de la dirección de servicios médicos

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

municipales y personal de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.

Tercero. Los retenes de revisión y aplicación del alcoholímetro se llevarán acabo en las principales avenidas y vialidades del municipio y se harán itineraentes y tendrán un horario de operación a partir de la 1 de la mañana hasta la 4:30 como mínimo.

Asimismo a los conductores que se les encuentre en los supuestos del artículo 122, 123, 125, del código penal para el estado de Jalisco, se les pondrá en forma inmediata disposición del agente del ministerio público.

Cuarto. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones, sea el responsable por el Ayuntamiento de Guadalajara en la ejecución de la campaña autorizada así como el cumplimiento del presente acuerdo asimismo deberá de presentar un informe de los avances y logros obtenidos en la campaña al pleno del Ayuntamiento en cada una de las sesiones del mismo durante la vigencia del operativo autorizado.

Se autoriza al Presidente Municipal y Síndico y Secretario del Ayuntamiento a suscribir, todos los documentos inherentes para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Solamente recordaré que en el estado cada año fallecen 2,500 personas en promedio por algún accidente, el 50% de esta mortalidad está relacionada con accidentes viales, siendo las principales causas de falleciemineto los atropellamientos, choques y volcaduras, el alcohol está presente en aproximadamente el 21% de la mortalidad por accidentes, particularmente en la Zona Metropolitana, siendo los jóvenes los que se relacionan con el mayor número de percances letales, principalmente a consecuencia del exceso de velocidad y el consumo de bebidas embriagantes.

Las edades más afectadas son de 16 a 25 años y Jalisco en este momento ocupa el cuarto lugar en toda la república en promedio en razón de los accidentes y el sexto lugar de mortalidad por los mismos.

Solamente solicitaría como ya he leído los puntos de acuerdo, pudieran ser remitidos a las Comisiones Edilicias de Seguridad Pública y Prevención Social como convocante y a la de Salud Higiene y Combate a las Adicciones como coadyuvante, a fin de que sus integrantes la analicen y la dictaminen aprobándola en los términos si así la consideran conveniente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

**Es cuanto Presidente.**

*Con fundamento en las atribuciones que me confieren los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la particular del Estado de Jalisco, el 37 fracción V y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el 82 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor Leobardo Alcalá Padilla me permito presentar a este Honorable Ayuntamiento la siguiente Iniciativa, a fin de que se apruebe por este pleno suscribir un convenio de coordinación y colaboración con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Vialidad y Transporte y el Ayuntamiento de Guadalajara, para que se lleve a cabo una “CAMPAÑA PERMANENTE DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y DISUACION DIRIGIDO A CONDUCTORES EN ESTADO DE EBRIEDAD BAJO LA MODALIDAD DE APLICACIÓN DEL ALCOHOLIMETRO”, para lo que hago la siguiente:*

### *EXPOSICION DE MOTIVOS*

*Los ciudadanos lesionados por accidentes de tránsito como producto de la ingestión excesiva de bebidas embriagantes por los conductores de los vehículos involucrados en los mismos, es cada día más creciente con resultados en no pocos casos funestos;*

*En el Estado cada año fallecen 2,500 personas en promedio por algún accidente.*

*El 50% de esta mortalidad está relacionada a accidentes viales, siendo las principales causas de fallecimientos los atropellamientos, choques y volcaduras.*

*El alcohol está presente en aproximadamente el 21% de la mortalidad por accidentes viales en la Zona Metropolitana, siendo los jóvenes los que se relacionan con el mayor número de percances letales, principalmente a consecuencia del exceso de velocidad y/o el consumo de bebidas embriagantes.*

*Edades afectadas 16 a 25 años de edad.*

*Fuente: SEMEFO (Servicio Médico Forense).*

*Accidentes de tránsito con presencia de alcohol en la Z.M.G. donde hubo casos de lesionados y/o muertos:*

*Guadalajara 56.21%  
Zapopan 24.84%  
Tlaquepaque 12.42%  
Tonalá 6.54%*

*Fuente: Secretaría de Vialidad y Transporte.*

*En el año 2007 fue aprobada por este pleno una iniciativa similar a la que hoy presento, el convenio se suscribió y la campaña se llevo a cabo; no obstante los resultados de la campaña fueron muy pobres, probablemente por que esta duro unos cuantos días nada más.*

*El problema del consumo excesivo de alcohol entre los jóvenes no ha disminuido a pesar de las campañas informativas y de sensibilización, lo que hace imperativo que la autoridad tome medidas más drásticas para inhibir su consumo al menos entre aquellos jóvenes que conducen automóviles.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*La herramienta que el municipio tiene a su alcance es la aplicación de medidas como las revisiones constantes con la aplicación del alcoholímetro; en virtud de que el control de la vialidad y por ende de los conductores corresponde por ley al gobierno estatal, el Ayuntamiento de Guadalajara debe de hacer una alianza estratégica con la Secretaría de Vialidad y Transporte; en donde se unan los esfuerzos y se vigile y sancione severamente a los infractores que manejan vehículos en estado de ebriedad.*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Establece en su artículo 115.-Los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, al Municipio Libre, conforme a las siguientes bases:*

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determina.*
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*
- IV. Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios. Así como de su capacidad administrativa y financiera.*

*Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, establece en su artículo 73.- El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Que en su artículo 79.- se determina que los municipios a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos*

- X. Los demás que deben prestarse según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y permita su capacidad administrativa y financiera.*

*Que la Ley Estatal de Salud determina en su Artículo 1.- La presente ley establece la competencia que, en materia de salud, corresponde al Estado de Jalisco, en los términos de los Artículos 4 y 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley General de Salud.*

- III. La forma en que los municipios prestarán servicios de salud; y*

*Así mismo en su Artículo 4.- se indica que, Son autoridades sanitarias estatales:*

- III. Los ayuntamientos en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno del Estado, de conformidad con esta ley y demás disposiciones legales aplicables.*

*Que como lo acota en el Artículo 5.- Corresponde al titular del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud Jalisco, en los términos del Artículo anterior:*

*A. En materia de salubridad general:*

- IV. Celebrar con la federación los acuerdos de coordinación en materia de salubridad general concurrente y los convenios en los que, en los términos de la fracción X*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asuma el ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras, y la prestación de servicios sanitarios, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario;*

*B. En materia de salubridad local:*

- II. Promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de salubridad local a cargo de los municipios con sujeción a la política nacional y estatal de salud y a los convenios que suscriban.*

*Así mismo en Artículo 2.- Que la aplicación de este reglamento, le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades municipales:*

- I. Al Presidente Municipal de Guadalajara.*
- II. Al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara.*
- III. Al Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara.*
- IV. A la Dirección de Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara.*
- V. A la Dirección Administrativa de los Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara.*
- VII. A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.*

*Que el Artículo 7.- del citado Reglamento El Ayuntamiento de Guadalajara podrá celebrar convenios con la Federación y el Estado de conformidad con las Leyes General y Estatal de Salud a fin de prestar los servicios de salubridad general concurrente y de salubridad local, cuando su desarrollo económico y social lo haga necesario. En dichos convenios, se podrán estipular acciones sanitarias que deban ser realizadas por las delegaciones y agencias municipales.*

*Del mismo modo que en su Artículo 8.- Que en los términos de los convenios que en materia de salud se celebren, compete al Ayuntamiento de Guadalajara:*

- III. Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, las Leyes General y Estatal de Salud y demás disposiciones legales aplicables; y*
- IV. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las que se deriven de la Ley Estatal de Salud.*

*Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo 37, como una de las principales obligaciones y facultades de los ayuntamientos, V cuidar de la prestación de los servicios públicos de su competencia; VI observar las disposiciones de las leyes federales y estatales en el desempeño de las funciones o prestación de los servicios a su cargo.*

*Que la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco establece en el TÍTULO PRIMERO Disposiciones generales, CAPÍTULO I*

*Del objeto de la Ley*

*Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto:*

- I. Regir el tránsito en el Estado de Jalisco para establecer el orden y control de la circulación vehicular y peatonal en las vías públicas abiertas a la circulación, que no sean de la competencia federal;*
- IV. Establecer la coordinación del Estado y los municipios para integrar y administrar el sistema de vialidad, tránsito y transporte, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos son de orden público e interés social, debiéndose aplicar supletoriamente en lo conducente y no previsto, las disposiciones de la Ley que regule el procedimiento ante el Tribunal de lo Administrativo y las instancias que deriven del mismo.*

*Artículo 3.- Las disposiciones de la presente Ley regularán:*

*I. Las acciones tendientes a garantizar a las personas el acceso y aprovechamiento a los servicios de vialidad, tránsito y transporte, en condiciones de higiene, seguridad y continuidad;*

*IV. Los requisitos, condiciones y limitaciones para operar o conducir vehículos;*

*El mismo ordenamiento estatal establece en su: CAPÍTULO I De las autoridades estatales y municipales:*

*Artículo 18.- Son autoridades responsables de la aplicación y de vigilar la observancia de la presente Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias:*

*I. En el Gobierno del Estado:*

*a) El Gobernador del Estado;*

*b) La dependencia del Ejecutivo del Gobierno del Estado competente en materia de vialidad, tránsito y transporte;*

*c) La Secretaría del Poder Ejecutivo Estatal competente en materia fiscal y sus dependencias recaudadoras; y*

*d) El Registro Estatal de los Servicios Públicos de Tránsito y Transporte.*

*II. En los gobiernos municipales:*

*a) El ayuntamiento;*

*b) El presidente municipal;*

*c) La dependencia municipal competente en materia de vialidad, tránsito y transporte;*

*d) Los jueces municipales en materia de tránsito;*

*e) La tesorería municipal; y*

*f) Las autoridades ejecutoras y recaudadoras que de ellos dependan; y*

*Artículo 19.- Son atribuciones del Ejecutivo del Estado:*

*XXI. Aplicar las sanciones a quienes incurran en infracciones a las disposiciones de esta Ley y a sus normas reglamentarias, en el ámbito de su competencia, y en la que en su caso asuma por la coordinación que establezca con los ayuntamientos;*

*Que como lo establece el Artículo 19 Bis.- La dependencia del Ejecutivo del Gobierno del Estado competente en materia de vialidad, tránsito y transporte podrá llevar a cabo programas de control para prevenir accidentes generados por la ingestión de alcohol, en los cuales se realicen a los conductores que cometan una infracción a esta ley, las pruebas de alcoholemia respectivas a través del empleo de instrumentos técnicos de medición, realizados por personal del área de peritos y del área jurídica.*

*En caso de que el conducto de un vehículo al cometer una infracción de las señaladas en la presente ley, presente aliento alcohólico, el agente de tránsito procederá a solicitar al personal de peritos y del área jurídica, le aplique el examen respectivo, en el lugar de la infracción con el empleo de instrumentos de medición.*

*Que se establece en el Artículo 21.- Son atribuciones de los ayuntamientos:*

*I. Expedir reglamentos para ordenar, regular y administrar los servicios de vialidad y tránsito en los centros de población ubicados en su territorio y en las vías públicas de jurisdicción municipal, conforme a las disposiciones de esta Ley y su reglamento;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- III. Dictar medidas tendientes al mejoramiento de los servicios de vialidad y tránsito;*
- VII. Apoyar y participar en los programas de educación vial que establezca el Estado;*
- VIII. Coordinarse con el Ejecutivo del Gobierno del Estado y con otros municipios de la entidad, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley;*
- XV. Vigilar el cumplimiento de esta Ley y de los reglamentos que de ella emanen;*
- XVI. En el ámbito de su competencia determinar, aplicar y ejecutar las sanciones correspondientes, a quienes incurran en infracciones a esta Ley y a sus reglamentos;*
- XVII. Las demás que determine la presente Ley.*

*Así mismo el Artículo 22.- El ayuntamiento ejercerá sus atribuciones técnicas y administrativas en materia de vialidad y tránsito, así como intervenir en la formulación y aplicación de los programas de transporte de pasajeros, a través de la dependencia que se determine en la legislación municipal y, en su caso, en el reglamento correspondiente.*

*Que se estipula en el Artículo 25.- Son funciones de la policía de vialidad y tránsito, estatal o municipal en su caso:*

- I. La orientación, participación y colaboración con la población en general, tendiente a la prevención tanto de accidentes viales, como de infracciones a las normas de tránsito;*
- II. Cuidar de la seguridad y respeto del peatón en las vías públicas, dando siempre preferencia a éste sobre los vehículos;*
- III. Proteger y auxiliar a las personas, particularmente cuando sufran accidentes en las vías públicas;*
- IV. Coadyuvar con otras autoridades en la conservación del orden público y la tranquilidad de la comunidad;*
- V. Cuidar que se cumplan y apliquen las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos en materia de vialidad, tránsito y transporte, así como informar y orientar a quienes transiten en las vías públicas;*
- VI. Tomar conocimiento de las infracciones que cometan los conductores de los vehículos, concesionarios, permisionarios y subrogatarios, a esta Ley o sus reglamentos y, en su caso, levantar o hacer constar dichas infracciones, para los efectos de determinar y aplicar la sanción correspondiente; y*
- VII. Las demás que les sean señaladas por esta Ley y sus reglamentos.*

*Que en el caso que nos ocupa, es de relevante importancia lo que estable la Ley de referencia en su Artículo 168 Bis.- Se sancionará con multa equivalente a treinta días de salario mínimo general, vigente en la zona económica en donde se cometa la infracción, a la persona que conduzca un vehículo de motor y se le detecten de cien a ciento cincuenta miligramos de alcohol por cien mililitros de sangre o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, cuando cometa además cualquier otra infracción a esta ley o su reglamento.*

*En este caso, inmediatamente se practicará al conductor la prueba de alcoholemia o de aire expirado en alcoholímetro. Cuando este se niegue a otorgar muestra de aire expirado se remitirá al Ministerio Público, y se le practicará un examen pericial clínico médico. La licencia o permiso del conductor podrá ser suspendido en los términos del tercer párrafo del artículo 170 de este ordenamiento.*

*En caso de detectarse al conductor más de ciento cincuenta miligramos de alcohol en sangre, el conductor será puesto a disposición del Ministerio Público para los efectos legales correspondientes.*

*Así mismo se prevé la reincidencia de conductores que violan la Ley al conducir en estado de ebriedad como lo establece el Artículo 170.- En caso de reincidencia en las infracciones previstas en el presente capítulo, cometidas dentro de los tres meses siguientes, se duplicará el importe de la multa correspondiente.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*En caso de reincidencia en las infracciones previstas en las fracciones VI y VII del artículo 167 de esta Ley, cometidas dentro de los treinta días siguientes, se sancionará a elección del infractor, con arresto de doce horas, o dos jornadas de trabajo en favor de la comunidad en materia de vialidad y tránsito.*

*Tratándose de la infracción contenida en el artículo 168 bis a la persona que reincidiera dentro de los sesenta días siguientes, se le sancionará además con arresto administrativo inmutable de 36 horas y, de volver a reincidir dentro de los treinta días siguientes, independientemente del arresto administrativo inmutable de treinta y seis horas, se le cancelará definitivamente su licencia, y solamente podrá proporcionársele con los mismos requisitos que deberá cumplir para la licencia nueva, hasta haber transcurrido un año de la cancelación, además de una investigación de trabajo social y exámenes de toxicomanía y alcoholismo, que demuestren que el interesado no es dependiente de bebidas embriagantes, ni estupefacientes o psicotrópicos.*

*Por la reincidencia en las infracciones previstas en los artículos 165, 166 fracción II, 167 fracción II y VI, 169 y 173 Bis fracción I y II, cometidas por conductores del servicio público de transporte colectivo de pasajeros dentro de los 30 días siguientes, la sanción se incrementará en doscientos días de salario mínimo general vigente en la zona que se cometa la infracción.*

*Que el Código Penal para el Estado de Jalisco establece claramente en su: CAPÍTULO VI Delitos de Tránsito*

*Artículo 122. Al conductor que maneje un vehículo automotor, y se le detecten más de ciento cincuenta miligramos de alcohol por cien mililitros de sangre o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, que alteren su habilidad para conducirlo, cuando cometa además otra infracción a la normatividad aplicable en materia de tránsito y transporte, se le impondrán de sesenta a ciento veinte jornadas de trabajo a favor de la comunidad, de cuarenta a doscientos días de multa, e inhabilitación de tres meses a un año para manejar vehículos de motor, independientemente de las sanciones que correspondan por la comisión de otros delitos.*

*Al reincidente en este delito, se le impondrá además de las sanciones señaladas en el párrafo anterior, la obligación de someterse a un tratamiento de deshabitación o desintoxicación.*

*Artículo 123. En caso de habitualidad o si el delito previsto en el artículo anterior es cometido por conductores de vehículos en servicio público, transporte escolar o de servicio turístico, la sanción deberá elevarse hasta el duplo.*

*Artículo 124. Se sancionarán, en los términos del artículo 263 de este Código, a los inspectores, cobradores y ayudantes que se encuentren en los vehículos de transporte de personas o de cosas que no tomen las medidas que estén a su alcance para impedir la comisión del delito a que se refiere el artículo 122 o que no lo hagan del conocimiento de la autoridad.*

*Las mismas sanciones se aplicarán a las personas que sin ser pasajeros o de las mencionadas en el artículo 13, fracción III, inciso d), acompañen a todo conductor y no tomen las providencias encaminadas a impedir el delito o denunciarlo a la autoridad.*

*Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, es Señores Regidores que someto a la consideración de este Peno la presente iniciativa de a fin de que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Seguridad Pública y Prevención Social como convocante y la de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones como coadyuvante, a fin La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*de que sus integrantes la analicen y dictaminen, aprobándola en sus términos si así lo consideran conveniente, conforme a los siguientes puntos de:*

#### **ACUERDO**

*Primero. Se autoriza suscribir un convenio de coordinación y colaboración con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Vialidad y Transporte y el Ayuntamiento de Guadalajara, para que se instrumente un operativo con duración de por lo menos 3 meses cuyo objetivo sea.*

*La detección, revisión y sanción de conductores de vehículos en estado de ebriedad.*

*Segundo, La campaña se llevara a cabo con presencia de Agentes de Tránsito, del Estado, Agentes de la Policía Ministerial y Agentes de Seguridad Pública Municipal, personal de la Dirección de Servicios Médicos Municipales y personal de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara.*

*Tercero. Los retenes de revisión y aplicación del "ALCOHOLIMETRO" se llevaran a cabo en las principales Avenidas y vialidades del municipio; se harán itinerantes y tendrán un horario de operación a partir de la 1:00 a.m. y hasta las 4:30 a.m., como mínimo.*

*Así mismo a los conductores que se les encuentre en los supuestos de los artículos 122, 123 y 125 del Código Penal para el Estado de Jalisco, se les pondrá en forma inmediata a disposición del Agente del Ministerio Público en turno*

*Cuarto. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones, sea el responsable por parte del Ayuntamiento de Guadalajara, en la ejecución de la campaña autorizada, así como en el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo deberá presentar un informe de los avances y logros obtenidos en la campaña al Pleno del Ayuntamiento en cada una de las sesiones del mismo durante la vigencia del operativo autorizado.*

*Quinto. Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento, a suscribir todos los documentos inherentes para el debido cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en el artículo 98 del reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta tercera iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla a la Comisión de Seguridad Pública como convocante y Salud, Higiene y Combate a las Adicciones como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla para presentación de una cuarta iniciativa.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Sí, muchas gracias. Y esta iniciativa también es con turno a comisión por lo que solicitaré

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

atentamente al Secretario General pueda transcribir integra la presente iniciativa.

Esto es con la idea de que los servicios médicos municipales, podamos instruirlos para que en coordinación con la Dirección de Protección Civil busquen y establezcan con las dependencias adecuadas los convenios necesarios para llevar a cabo el programa de capacitación denominado como resolver una emergencia.

El cual consiste en establecer una capacitación integral en primeros auxilios a todo aquél servidor público que tenga contacto directo con la población en general, para lo cual la presente iniciativa los puntos de acuerdo serían los siguientes:

Se turne a la Comisión de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones y a la Comisión de Desarrollo Humano, la primera como convocante y la segunda como coadyuvante, para su estudio y dictaminación.

Primero, se instruya a la Dirección de Servicios Médicos Municipales para que en coordinación con la Dirección de Protección Civil y Bomberos, busquen y establezcan con las dependencias adecuar a los convenios necesarios para llevar a cabo el programa de capacitación denominado como resolver una emergencia.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, Protección Civil y Bomberos, para que a partir de la aprobación del presente acuerdo, informen cada mes de los avances, resultados obtenidos del cumplimiento del numeral primero del presente acuerdo.

Tercero. Se autorice al Presidente Municipal y Síndico a suscribir los documentos inherentes a la presente propuesta.

Antes de que sea aprobado quiero felicitar a quienes me honran con apoyarme como regidor, a quienes son los asesores y los asistentes de la misma forma desde esta tribuna al Director de los Servicios Médicos Municipales, por el esfuerzo que se hizo y decirles en este momento se les estará entregando una compilación de cómo responder ante una emergencia médica, este es un documento que estará repartiéndose, son 20,000 tomos los que se estarán repartiendo particularmente en servicios médicos municipales en la Dirección de Desarrollo Social, en la Dirección de Educación entre otros, con la intención de que cuando menos a cualquier persona que le sea útil este documento pueda en estos momentos resolver una emergencia, por tanto pediré el que pueda ser repartido entre todos nosotros, y esta iniciativa lo que intenta ya es el

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

entablar los nexos para poder capacitar a la mayor parte de las personas que se encuentren en edificios con mayor de 100 personas.

Es cuanto en razón de esta iniciativa Presidente.

*Con fundamento en las atribuciones que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Art. 115 la propia del Estado de Jalisco en su Art. 77, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus arts. 37 fracc. V y 50 y los arts. 84, 87 y 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor Leobardo Alcalá Padilla, me permito presentar a este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión; que tiene como objetivo: Instruir a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para que en coordinación con la Dirección de Protección Civil busquen y establezcan con las dependencias adecuadas los convenios necesarios, para llevar a cabo el programa de capacitación denominado "¿Cómo resolver una emergencia?". El cual consiste en establecer una capacitación integral en primeros auxilios a todo aquél servidor público que tenga contacto directo con la población general.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*La Iniciativa del Regidor Leobardo Alcalá Padilla, con Turno 284/08 para que se instituya un programa de capacitación denominado "¿Cómo resolver una emergencia?" Fue objeto de (DICTAMEN 20/11/08) por la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones y Desarrollo Humano.*

*Lo anterior con la finalidad de mejorar de carácter eficiente el servicio de emergencias, ya que es sabido; que en el manejo de una emergencia el uso oportuno y eficiente de 1 minuto de tiempo en el transcurso de una emergencia, puede salvaguardar la vida del lesionado y en la mayoría de los accidentes el primer contacto con él lesionado recae sobre estos servidores públicos, quién muchas de las veces no saben que hacer y tan solo se limitan a llamar y esperar la Ambulancia.*

*Todos los ciudadanos deberían estar capacitados en cierto grado para estar en situación de otorgar atención de Primeros Auxilios en caso de suscitarse una emergencia. Existe un alto índice de posibilidades que una persona tenga una emergencia o presencie una emergencia en otra persona. Demoras tan pequeñas como cuatro minutos pueden ser suficientes para que una persona con un paro cardíaco muera. Por lo tanto, la rapidez y reacción adecuada de un servidor público puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte. Con adecuado entrenamiento esto puede ser el eslabón entre el momento de ocurrir la emergencia y la llegada del personal médico de emergencia al sitio o en los casos donde este no sea posible el tiempo de traslado de la víctima a un Centro Médico.*

*En la actualidad, situaciones de emergencia pueden presentarse de manera inesperada en cualquier parte; intervenir de manera adecuada en primera instancia puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte. La necesidad de otorgar un entrenamiento en Primeros Auxilios práctico y de fácil aplicación provoca que sea efectivo y se evite el pánico permitiendo al rescatador actuar. Las personas entrenadas en Primeros Auxilios, RCP y Administración de Oxígeno por PAB deberán tener las destrezas, conocimientos y confianza necesaria obtenida con la práctica para manejar situaciones de emergencia.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Los Primeros Auxilios Básicos; se definen como el cuidado inmediato que se le presta a una persona herida o que sufre de una enfermedad repentina. Los Primeros Auxilios Básicos no sustituyen el tratamiento médico profesional, este solo consiste en una asistencia temporal que se le da a un lesionado hasta la llegada del personal médico de emergencia. Muchas veces lo más importante del procedimiento de Primeros Auxilios Básicos será el saber a quien contactar o avisar cuando se presenta la emergencia. En el caso de heridas menores o enfermedades el primer auxilio será una herramienta para evitar que empeore el cuadro, se generen infecciones o complicaciones y puede hasta evitar el viaje al Departamento de Emergencia de un Hospital.*

*Cuando se otorgan de la manera apropiada, pueden significar la diferencia entre la vida y la muerte; una rápida recuperación o una larga hospitalización; una inhabilitación temporal o permanente. En muchos casos lo más importante no es saber que hacer; si no lo que no se debe hacer.*

*Uno de los compromisos de las autoridades salvaguardar el bienestar de los ciudadanos y si para ello es necesario educar y colocar conocimientos e implementos indispensables para salvar vidas en cualquier espacio de nuestra comunidad; haciéndola más seguro para todos, se tienen que otorgar los mecanismos que se requieran.*

### **CONSIDERANDOS**

*La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su título quinto, y en particular en su artículo 115 señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.*

*En ese mismo orden la Constitución del Estado de Jalisco en su artículo 77 del capítulo II señala que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes:*

- I. Los reglamentos de policía y buen gobierno;*
- II. Las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo;*
- III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- IV. Los reglamentos que normen las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos; y*

*V. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

*La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su capítulo VIII refiere en sus artículos 37 fracción V y artículo 50 las obligaciones y facultades de los ayuntamientos, que para el caso que se trata se refiere:*

*Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:*

*V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;*

*Artículo 50. Son facultades de los regidores:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*I.- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;*

*II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;*

*III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehusé a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;*

*IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;*

*VI. Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto; y*

*VII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.*

*El Reglamento del Ayuntamiento refiere en sus artículos 84, 87 y 97, quienes tienen la facultad de presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos y acuerdos, así como la forma de presentación y lo que deben contener estas.*

*Por lo anteriormente expuesto y en base a los términos dispuestos por los artículos 1, 2 y 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a este cuerpo edilicio, la presente iniciativa de acuerdo, la cual pongo a consideración para su aprobación bajo los términos propuestos en el siguiente:*

#### **INICIATIVA DE ACUERDO**

*Cuyo turno se propone para la comisión de y SALUD, HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES como convocante y a la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO como coadyuvante para su estudio y dictaminación por ser asunto de su competencia en los siguientes términos:*

*Primero. Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para que en coordinación con la Dirección de Protección Civil y Bomberos busquen y establezcan con las dependencias adecuadas los convenios necesarios para llevar a cabo el programa de capacitación denominado ¿Cómo resolver una emergencia?. El cual consistente en establecer una capacitación integral en primeros auxilios a todo aquél servidor público que tenga contacto directo con la población general.*

*Segundo. Se instruye a las Direcciones de Servicios Médicos Municipales así como a la de Protección Civil y Bomberos para que a partir de la aprobación del presente acuerdo, informen cada mes de los avances y resultados obtenidos del cumplimiento del numeral PRIMERO del presente acuerdo.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Tercero. Se autorice al Presidente Municipal y Síndico a suscribir los documentos inherentes a la presente propuesta.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta cuarta iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, a la Comisión de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones como convocante y Desarrollo Humano como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla para presentación de una quinta iniciativa.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** De la misma forma es con turno a comisión, solicitarle al Secretario General lo que ya antes había mencionado, el que el texto de la iniciativa sea integro dado que solamente leeré los puntos de acuerdo

Esta iniciativa que presento, de acuerdo con turno a comisión que tiene como objeto realizar un exhorto al cumplimiento del artículo 67 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, quiero comentar que diariamente en el mundo mueren 16,000 personas, mientras que en México la responsabilidad de fallecimientos muchos de ellos son en los primeros 15 minutos, las lesiones que se producen ameritan más de 3 millones de consultas en los servicios de urgencias y ocupan cerca de dos millones y medio de días camas en los hospitales del sistema de salud del país, lo que antes menciono es con relación a los accidentes como ya se había mencionado, relacionados con el exceso de velocidad y particularmente con el alcohol.

Lo que hoy estamos nosotros acordando es que esta iniciativa se turne a salud, higiene y combate a las adicciones como convocante y a la Comisión de Inspección y Vigilancia como coadyuvante.

El primer punto de acuerdo es que se instruya a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que implemente un operativo en todos aquellos giros de control especial con venta y consumo de bebidas alcohólicas con la finalidad de validar y hacer cumplir el artículo 67 del propio reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Segundo. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que en un lapso no mayor a 60 días, informe a este pleno los resultados cualitativos y cuantitativos con datos concretos y detallados del resultado del operativo realizado.

Tercero. Se instruye al Presidente Municipal y Síndico, a suscribir los documentos inherentes a la presente propuesta.

Es cuanto Presidente.

*Con fundamento en las atribuciones que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Art. 115 la propia del Estado de Jalisco en su Art. 77, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus arts. 37 fracc. V y 50 y los arts. 84, 87 y 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor Leobardo Alcalá Padilla, me permito presentar a este Ayuntamiento la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión; que tiene como objetivo realizar un exhorto al cumplimiento del artículo 67 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, basado en la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Los accidentes son un problema de salud pública. En el mundo mueren diariamente alrededor de 16,000 personas, mientras que en México éstos, son responsables de un fallecimiento cada 15 minutos. Las lesiones que producen ameritan más de tres millones de consultas en los servicios de urgencias y ocupan cerca de 2 millones y medio de días-cama en los hospitales del sistema de salud del país. El número de discapacitados que generan es creciente y su repercusión social y económica resulta alarmante. La OMS considera que el 2% de la población mundial sufre de alguna discapacidad consecutiva a lesiones producto de eventos accidentales.*

*El hecho de que en los últimos dos años se haya incrementado un 10 por ciento el consumo de alcohol en México ha ocasionado más de la mitad de las muertes por accidentes de tránsito, revelan estudios realizados por la Secretaría de Salud.*

*Según la publicación Observatorio de Alcohol, Tabaco y Otras drogas de la SSA, el 54 por ciento de las muertes por accidentes de tránsito en el país ocurren entre jueves, viernes y sábado y están relacionadas con el consumo de alcohol.*

*Expertos en la materia sugieren que 9 de cada 10 accidentes pueden ser evitados y en todos ellos sus efectos adversos puedan ser atenuados. Las autoridades tanto médicas como políticas, de algunos países, han tardado en reconocer este hecho y han pospuesto acciones encaminadas a prevenirlos y enfrentarlos.*

*Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitario (COFEPRIS) de la SSA año 2005*

*El 40% de las bebidas son adulteradas. Los estados de la república donde más se producen bebidas adulteradas son el Distrito Federal, Estado de México y Jalisco mientras que Cancún Quintana Roo es el principal consumidor de estas.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*“Este tipo de bebidas se comercializan principalmente en los tianguis, lugares como el barrio de Tepito y establecimientos con las llamadas barras libres donde tienen precios muy inferiores al de las originales” aseguró Caso. Sin mencionar marcas, el comisionado informó que “las bebidas más adulteradas son: tequila, ron y en fechas recientes bebidas muy caras como cognac y whisky”. Tomar una bebida adulterada puede provocar desde un estado generalizado de malestar hasta fallas cardíacas y la muerte*

*Los sistemas de registro utilizados actualmente, a pesar de las grandes deficiencias que manifiestan, ubican a los accidentes como la cuarta causa de muerte, precedidos únicamente por las enfermedades cardiovasculares, los tumores malignos y las complicaciones de la diabetes mellitus.*

*Si se tomara exclusivamente las muertes por accidentes de tráfico por vehículos automotores ocuparía el 6º. Lugar como causa de fallecimiento.*

*Los jóvenes con edades de 19 a 29 años son el grupo más vulnerable y uno de 4 habitantes corresponde a este grupo etario. En ellos los accidentes y muertes violentas son la principal causa de fallecimiento y 22% son atribuibles a accidentes de tráfico.*

*El género masculino fallece el doble que el femenino, 38% de la causa por fallecimiento corresponde a accidentes.*

*Las lesiones por accidentes son responsables de grandes pérdidas para la economía de los países, de descalabros importantes para los individuos lesionados en estos eventos y de serias amenazas para la vida familiar. En ocasiones terminan con la vida de los individuos, en otras los discapacitan alterando la estabilidad familiar y casi siempre afectan a la comunidad entera.*

*OMS: Los accidentes de tráfico: en los que mueren 260 000 niños al año y sufren lesiones cerca de 10 millones. Son la principal causa de muerte en el grupo de 10 a 19 años y una de las principales causas de discapacidad en los niños.*

*En nuestro país las lesiones por accidentes ocupan la primera causa de muerte en niños, adolescentes y adultos jóvenes y la cuarta a nivel general.*

*Guadalajara cuenta con 13 unidades de atención de urgencias, pero solo cinco son catalogadas como hospitalarias, obteniendo así un resultado de 157,917.4 habitantes por unidad médica.*

*Guadalajara cuenta con 24 vehículos, pero solo 10 se mantienen operativos cumpliendo así con el servicio en un rango de tiempo que abarcan desde los 7 minutos hasta los 15 o 20 si el área del accidente es muy distante.*

*Si tomamos como base la información del INEGI:*

*En el 2007 se reportó que a nivel Nacional hubo 514 mil 420 fallecimientos por muerte violenta y en Jalisco hubo 34 mil 670.*

*De ellos 73% fueron atribuidas a accidentes.*

### CONSIDERANDOS

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*El Sistema Municipal de Salud tiene como objetivo proporcionar servicios de salud a toda la población del municipio, mejorar la calidad de los mismos, y a los factores que condicionen o causen daños a la salud, con especial interés en las acciones preventivas. Así como coadyuvar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección.*

*Que la LEY SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE JALISCO en su CAPÍTULO I relativo a las DISPOSICIONES GENERALES establece que:*

*“Artículo 1º.- Las disposiciones de la presente ley son de orden público y observancia obligatoria en el territorio del Estado y tienen por objeto:*

- I. Regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas; y*
- II. Establecer las bases para que los municipios autoricen, controlen y vigilen la venta y consumo de bebidas alcohólicas, en el ámbito de sus atribuciones en la materia.*

*Artículo 21.- Se prohíbe a los propietarios, encargados o empleados de los establecimientos en los que se opere el giro de venta o consumo de bebidas alcohólicas:*

*VI. Vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas a los que visiblemente estén en estado de ebriedad, a los individuos que estén bajo los efectos de psicotrópicos, a personas con deficiencias mentales, o que estén armadas.”*

*Que el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara establece en su SECCIÓN VIII que:*

*“De los giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas.*

*1. En todos los giros en los que se vendan y consuman bebidas alcohólicas, les queda estrictamente prohibido la modalidad de barra libre o cualquier promoción similar. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de agosto del 2004 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el día 22 de octubre del 2004)*

*2. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por barra libre a la modalidad comercial a través de la cual los usuarios, por medio de pago único, tienen el derecho al consumo ilimitado de bebidas alcohólicas.2*

*Que el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas establece que:*

*“Cuando el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas tenga conocimiento de que, el otorgamiento de licencias en algún lugar específico pudiera traer como consecuencia problemas de seguridad pública o afectar el interés público, podrá negar su expedición aún cuando se hayan cumplido los requisitos que establece la presente ley o las demás normas aplicables.”*

*II. Se requerirá licencia o permiso autorizado por el Presidente Municipal para:*

*Cuando el Presidente Municipal tenga conocimiento de que, el otorgamiento de licencia o permiso específico en algún lugar concreto pudiera traer como consecuencia problemas de seguridad pública o afectar el interés público, podrá negar su expedición*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*aún cuando se hayan cumplido los requisitos que establece la presente ley o las demás normas aplicables;*

## *SECCIÓN SEGUNDA*

### *DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO*

*IV. Proponer al Ayuntamiento, medidas tendientes a prevenir y combatir el alcoholismo en el municipio, tales como campañas de difusión sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niños y adolescentes y demás que se desprendan del Programa contra el Alcoholismo y el Abuso de Bebidas Alcohólicas, a que se refiere la Ley Estatal de Salud; y*

*V. Celebrar acuerdos y convenios con las autoridades sanitarias y con el Consejo Estatal para la Prevención de Adicciones en materia de su competencia.*

*La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° derecho a la salud. Señala que: "Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social".*

*La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su título quinto, y en particular en su artículo 115 señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.*

*En ese mismo orden la Constitución del Estado de Jalisco en su artículo 77 del capítulo II señala que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes:*

*I. Los reglamentos de policía y buen gobierno;*

*II. Las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo;*

*III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

*IV. Los reglamentos que normen las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos; y*

*V. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

*La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su capítulo VIII refiere en sus artículos 37 fracción V y artículo 50 las obligaciones y facultades de los ayuntamientos, que para el caso que se trata se refiere:*

*Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:*

*V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;*

*Artículo 50. Son facultades de los regidores:*

*I.- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;*

*III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehusó a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;*

*IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;*

*VI. Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto; y*

*VII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.*

*El Reglamento del Ayuntamiento refiere en sus artículos 84, 87 y 97, quienes tienen la facultad de presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos y acuerdos, así como la forma de presentación y lo que deben contener estas.*

*Por lo anteriormente expuesto y en base a los términos dispuestos por los artículos 1, 2 y 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a este cuerpo edilicio, la presente iniciativa de acuerdo, la cual pongo a consideración para su aprobación bajo los términos propuestos en el siguiente:*

### INICIATIVA DE ACUERDO

*Cuyo turno se propone para la comisión de y SALUD, HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES como convocante y a la COMISIÓN DE INSPECCION Y VIGILANCIA como coadyuvante para su estudio y dictaminación por ser asunto de su competencia en los siguientes términos:*

*Primero. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia; para que implemente un operativo en todos aquellos giros de control especial con venta o consumo de bebidas alcohólicas, con la finalidad de validar y hacer cumplir el artículo 67 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.*

*Segundo. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia; para que en un lapso no mayor a 60 días informe a este pleno, los resultados cualitativos y cuantitativos con datos concretos y detallados, el resultado del operativo realizado.*

*Tercero. Se autorice al Presidente Municipal y Síndico a suscribir los documentos inherentes a la presente propuesta.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

quinta iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, a la Comisión de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones como convocante e Inspección y Vigilancia como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla para presentación de una sexta iniciativa.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Muchas gracias. Con esta iniciativa leeré el resumen, es una reforma al Código Penal referente a los conductores ebrios, se propone la presente iniciativa a efecto de que este Ayuntamiento la apruebe y eleve al Honorable Congreso del Estado de Jalisco y se haga consistir en modificar las fracciones VII y VIII e incorporar al artículo 219 del Código Penal una fracción IX a fin de disminuir y desalentar a que conduzcan las personas, vehículos, automotores bajo el influjo de bebidas embriagantes, enervantes o psicotrópicos, lo anterior por lo siguiente:

El alcohol está presente en aproximadamente el 21% de la mortalidad por accidentes viales en la Zona Metropolitana, siendo los jóvenes los que se relacionan con el mayor número de percances letales, principalmente a consecuencia del exceso de velocidad y/o consumo de bebidas embriagantes, las edades más afectadas van de los 16 a los 25 años de edad, más de la mitad de los accidentes de tránsito con presencia de alcohol en la Zona Metropolitana de Guadalajara son casos de lesionados o de defunción y el 56.21% ocurren en el municipio de Guadalajara.

Solamente en el 2005 según datos de la Cámara Nacional de Comercio en Guadalajara, 92 jóvenes fallecieron en accidentes automovilísticos a causa del abuso del alcohol y por su parte la Secretaría de Salud Jalisco presentó cifras de accidentes automovilísticos en el 10% de homicidios, 60% de casos de violencia intrafamiliar y 15% de accidentes por automóvil, particularmente lo que hoy nosotros tratamos de mencionar es en esta propuesta, se incorpore una fracción al artículo 219 del código penal, donde se considere al conductor al momento de cometer un accidente de tránsito bajo el influjo de bebidas embriagantes, de enervantes o psicotrópicos se consideren las lesiones u homicidios según sea el caso como clasificadas y con ello se incremente la penalidad y en algunos de los casos se volverá de oficio y no tendrá el conductor causante del hecho, el beneficio de la libertad bajo caución tal y como lo tiene en la actualidad siendo la propuesta de la siguiente forma:

Iniciativa de acuerdo cuyo turno se propone para la Comisión de Reglamentos y Gobernación como convocante y de Salud Higiene y  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Combate a las Adicciones como coadyuvante para su estudio y dictaminación por ser asunto de su competencia en los siguientes términos:

Primero. Se autorice por parte de este cuerpo edilicio a que este Ayuntamiento de Guadalajara emita y presente al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, una iniciativa a efecto de que se modifiquen las fracciones VII y VIII y de incorporar el artículo 219 del Código Penal una fracción IX que diga: Cuando se cause por motivos un accidente de tránsito y el conductor se encuentre al momento de cometer la infracción bajo el influjo de bebidas embriagantes, de enervantes o psicotrópicos en los términos del artículo 122 de este ordenamiento.

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico a que suscriban toda la documentación concerniente a efectos de materializar la propuesta.

Es cuanto Presidente.

*Con fundamento en las atribuciones que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Art. 115 la propia del Estado de Jalisco en su Art. 77, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus arts. 37 fracc. V y 50 y los arts. 84, 87 y 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor Leobardo Alcalá Padilla, me permito presentar a este Ayuntamiento la siguiente iniciativa que tiene por objeto se autorice elevar al Congreso del estado de Jalisco la iniciativa a efecto de modificar las fracciones VII y VIII e incorporar al artículo 219 del código penal, una fracción IX, a fin de disminuir y desalentar el conducir vehículos automotores, bajo el influjo de bebidas embriagantes, enervantes o psicotrópicos", ello de conformidad con la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Nuestra Ciudad de Guadalajara hoy en día es una de las más importantes del país, ello por su densidad poblacional, su turismo, su actividad comercial, etc. Por tal motivo las necesidades de la población son cada vez más apremiantes lo que nos lleva a retos a resolver en esta ciudad.*

*Algunos de esos retos, por parte del Ayuntamiento de Guadalajara son el de brindar Seguridad hacia las personas que transitan libremente por las calles de nuestra ciudad, el de brindar vialidades ágiles y tratar de que el flujo vehicular transcurra sin ningún contratiempo.*

*En nuestro país las lesiones por accidentes ocupan la primera causa de muerte en niños, adolescentes y adultos jóvenes y la cuarta a nivel general, En cuanto a la Secretaría de Salud, durante el 2006 reporta que cada año fallecen 2,500 personas en promedio por algún accidente. 50% debido a atropellamientos, choques y volcaduras.*

*En relación a lo anterior el alcohol está presente en aproximadamente el 21% de la mortalidad por accidentes viales en la Zona Metropolitana, siendo los jóvenes los que se relacionan con el mayor número de percances letales, principalmente a consecuencia del exceso de velocidad y/o el consumo de bebidas embriagantes. Las edades más afectadas van de los 16 a 25 años de edad. Más de la mitad de los accidentes de tránsito con presencia de alcohol en la Zona Metropolitana de Guadalajara, con casos de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*lesionados y/o defunción, el 56.21 por ciento, ocurren en el municipio de Guadalajara (fuente secretaría de vialidad y transporte, 2004).*

*Solamente en 2005, según datos de la Cámara Nacional de Comercio en Guadalajara, 92 jóvenes fallecieron en accidentes automovilísticos a causa del abuso de alcohol, Por su parte la Secretaría de Salud Jalisco presenta cifras según las cuales el consumo de alcohol está presente en 15 por ciento de los accidentes automovilísticos, en 10 por ciento de homicidios, 60 por ciento en casos de violencia intrafamiliar, y es un factor que propicia el ausentismo escolar y laboral.*

*La Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado Jalisco, establece que es de interés estatal la lucha contra el consumo excesivo de bebidas alcohólicas. Al respecto, puntualiza una serie de medidas cuyo cumplimiento es obligación de los Ayuntamientos. Entre esas medidas, además de la prohibición expresa en el territorio de Jalisco de la venta de bebidas alcohólicas a menores de dieciocho años de edad, en su artículo 20 señala que los establecimientos de bebidas alcohólicas tales como bares y centros botaneros o cervecerías, que son aquellos establecimientos en los que exclusivamente se expende cerveza o bebidas preparadas con base en ésta y se ofrece a los asistentes alimentos o botanas para acompañarlas, es decir, las comúnmente conocidas como micheladas, no pueden ubicarse en un radio menor de doscientos metros respecto de jardines de niños, planteles educativos, hospitales, hospicios, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, templos de culto religioso y centros de trabajo donde laboren cincuenta o más trabajadores.*

*Es importante recalcar que nuestra legislación panal refiere en lo conducente lo siguiente:*

*Artículo 122. Al conductor que maneje un vehículo automotor, y se le detecten más de ciento cincuenta miligramos de alcohol por cien mililitros de sangre o bajo el influjo de estupefacientes o psicotrópicos, que alteren su habilidad para conducirlo, cuando cometa además otra infracción a la normatividad aplicable en materia de tránsito y transporte, se le impondrán de sesenta a ciento veinte jornadas de trabajo a favor de la comunidad, de cuarenta a doscientos días de multa, e inhabilitación de tres meses a un año para manejar vehículos de motor, independientemente de las sanciones que correspondan por la comisión de otros delitos.*

*Al reincidente en este delito, se le impondrá además de las sanciones señaladas en el párrafo anterior, la obligación de someterse a un tratamiento de deshabitación o desintoxicación.*

*Artículo 123. En caso de habitualidad o si el delito previsto en el artículo anterior es cometido por conductores de vehículos en servicio público, transporte escolar o de servicio turístico, la sanción deberá elevarse hasta el duplo.*

*Artículo 124. Se sancionarán, en los términos del artículo 263 de este Código, a los inspectores, cobradores y ayudantes que se encuentren en los vehículos de transporte de personas o de cosas que no tomen las medidas que estén a su alcance para impedir la comisión del delito a que se refiere el artículo 122 o que no lo hagan del conocimiento de la autoridad.*

*Las mismas sanciones se aplicarán a las personas que sin ser pasajeros o de las mencionadas en el artículo 13, fracción III, inciso d), acompañen a todo conductor y no tomen las providencias encaminadas a impedir el delito o denunciarlo a la autoridad.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Así mismo en la actualidad nuestra legislación penal refiere, en el caso de lesiones u homicidio en lo conducente lo siguiente:*

*Artículo 222. Si con motivo de un delito de tránsito, fallecen o resultan lesionados los ocupantes de un vehículo de servicio particular, o público en servicio particular, ligados al conductor por vínculos de consanguinidad, afinidad o civil, o por lazos de estrecha amistad o de trabajo o de gratitud, el delito se perseguirá por querrela de parte, siempre que el conductor no se encuentre, al momento de cometer la infracción, bajo el influjo de bebidas embriagantes, de enervantes o psicotrópicos. Para los casos de homicidio, se tendrá como legítimo representante del ofendido, al que pudiera tener derecho a su sucesión legítima.*

*Entendiéndose por lo anterior que para el caso de accidentes de tránsito, si existiesen lesionados o falleciere alguna persona, el delito será de querrela de parte, y para el caso de que el causante se encuentre, al momento de cometer la infracción, bajo el influjo de bebidas embriagantes, de enervantes o psicotrópicos el delito será de ofició, empero se considera como delito culposo, teniendo derecho el inculpado al beneficio de su libertad bajo caución*

*Por lo que y dado el índice de mortandad de personas a consecuencia de conductores en estado inconveniente, es importante proponer sanciones más severas y de conciencia dado los índices de accidentes a consecuencia de conductores ebrios o bajo el influjo de alguna droga, es que la propuesta de un servidor es incorporar una fracción al artículo 219 del código penal, donde se considere al conductor al momento de cometer un accidente de tránsito, bajo el influjo de bebidas embriagantes, de enervantes o psicotrópicos, se considere las lesiones u homicidio, según sea el caso como clasificadas, en la actualidad el numeral en comento señala lo siguiente:*

*Artículo 219. Se entiende que el homicidio y las lesiones son calificadas:*

*I. Cuando se cometan con premeditación, ventaja, alevosía o traición;*

*Hay premeditación, cuando el agente decide cometer un delito futuro y elige los medios adecuados para ejecutarlo.*

*Hay ventaja:*

- a) Cuando el delincuente es notoriamente superior en destreza o fuerza física al ofendido o éste no se halla armado;*
  - b) Cuando es superior por las armas que emplea, por su mayor destreza en el manejo de ellas, o por el número de los que lo acompañan;*
  - c) Cuando se vale de algún medio que debilita la defensa del ofendido;*
  - d) Cuando éste se halla inerme o caído y aquél armado o de pie; y*
  - e) Cuando por cualquiera circunstancia el delincuente no corre riesgo de ser muerto o lesionado por el ofendido al perpetrar el delito.*
- Hay alevosía, cuando se sorprende intencionalmente a alguien de improviso o empleando asechanza.*

*Hay traición, cuando se viola la fe o la seguridad que expresamente se había prometido a la víctima o a la tácita que ésta debía esperar en razón de parentesco, gratitud, amistad o relación de trabajo o cualquier otra circunstancia que inspire confianza;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

- II. Cuando se ejecuten por retribución dada o prometida;
- III. Cuando se causen por motivos depravados;
- IV. Cuando se cometan con brutal ferocidad o por el ataque provocado intencionalmente de cualquier animal;
- V. Cuando se causen por inundación, incendio, minas, bombas o explosivos;
- VI. Cuando se dé tormento al ofendido o se obre con ensañamiento o crueldad; y
- VII. Cuando se causen por envenenamiento, contagio intencional, asfixia, o uso de estupefacientes, psicotrópicos, gases, inhalantes o solventes; y
- VIII. Cuando se causen por motivo de odio o rivalidad deportiva en ocasión de un evento masivo, aún cuando no sea en el lugar en que éste se realizó.

Así las cosas y en virtud de quien conduce en vehículo automotor en estado inconveniente, y sabedor de ello conduce, se vuelve un peligro en potencia para la ciudadanía en general, por lo que se propone la presente iniciativa en el sentido de modificar las fracciones VII y VIII y de que se incorpore al artículo 219 del código penal, una fracción IX, a fin de disminuir y desalentar el conducir vehículos automotores, bajo el influjo de bebidas embriagantes, enervantes o psicotrópicos, en el siguiente sentido:

Artículo 219. Se entiende que el homicidio y las lesiones son calificadas:

- I.....
- II.....
- III.....
- IV.....
- V.....
- VI.....
- VII.....(Eliminar "y")
- VIII.....;y

IX Cuando se cause por motivos de un accidente de tránsito y el conductor se encuentre, al momento de cometer la infracción, bajo el influjo de bebidas embriagantes, de enervantes o psicotrópicos, en los términos del artículo 122 de este ordenamiento.

Así las cosas tanto el delito de lesiones en los términos del artículo 210 del código penal y el numeral 213 del mismo ordenamiento referente al homicidio, al incorporar la fracción IX en los términos planteados, las sanciones serán mas altas al ser consideradas como calificadas y por ende el delito se vuelve de oficio, permitiéndome transcribir dichos artículos.

Artículo 210. Si las lesiones fueren calificadas en los términos del artículo 219, se aumentará una tercera parte del mínimo y dos terceras partes del máximo de la sanción que le corresponderían si la lesión fuera simple.

Artículo 213. Se impondrán de doce a dieciocho años de prisión a la persona que prive de la vida a otra. Pero, cuando el homicidio sea calificado, la sanción será de veinte a cuarenta años de prisión.

Por lo anteriormente señalado se señalan los siguientes:

### CONSIDERANDOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su título quinto, y en particular en su artículo 115 señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.*

*En ese mismo orden la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 77 del capítulo II señala que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes:*

*I. Los reglamentos de policía y buen gobierno;*

*II. Las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo;*

*III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

*IV. Los reglamentos que normen las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos; y*

*V. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

*La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su capítulo VIII refiere en sus artículos 37 fracción V y artículo 50 las obligaciones y facultades de los ayuntamientos, que para el caso que se trata se refiere:*

*Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:*

*V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;*

*Artículo 50. Son facultades de los regidores:*

*I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;*

*II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;*

*III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehúse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;*

*IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;*

*VI. Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto; y VII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.*

*El Reglamento del Ayuntamiento refiere en sus artículos 84, 87 y 97, quienes tienen la facultad de presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos y acuerdos, así como la forma de presentación y lo que devén contener estas.*

*Es importante recalcar que como se refiere en la parte expositiva de este documento el municipio no tiene facultades de regular ni de sancionar, respecto al tema, empero el ayuntamiento, en los términos del título cuarto, capítulo segundo de la Constitución del*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*Estado de Jalisco en su artículo 28 refiere la facultad que tiene el municipio de presentar iniciativas de leyes.*

*En virtud de que es un hecho ilícito el caso de accidentes de tránsito, si existiesen lesionados o falleciere alguna persona, el delito será de querrela de parte, y para el caso de que el causante se encuentre, al momento de cometer la infracción, bajo el influjo de bebidas embriagantes, de enervantes o psicotrópicos, es menester modificar la norma en los términos planteados.*

*Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que en la actualidad en el estado no esta tipificado como delito calificado al conductor que por motivos de un accidente de tránsito se encuentre, al momento de cometer la infracción, bajo el influjo de bebidas embriagantes, de enervantes o psicotrópicos, y en base a los términos dispuestos por los artículos 1, 2 y 84 del reglamento del ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a este cuerpo edilicio, la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, la cual pongo a consideración para su aprobación bajo los términos propuestos en el siguiente:*

#### INICIATIVA DE ACUERDO

*Cuyo turno se propone para la Comisión de Reglamentos y Gobernación, como convocante y de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones, como coadyuvante, para su estudio y Dictaminación por ser asunto de su competencia en los siguientes términos:*

*Primero. Se autorice elevar al honorable Congreso del Estado de Jalisco la iniciativa a efecto de que se modifiquen las fracciones VII y VIII y de incorporar al artículo 219 del código penal, una fracción IX, que diga:*

*Artículo 219. Se entiende que el homicidio y las lesiones son calificadas:*

*I.....*

*II.....*

*III.....*

*IV.....*

*V.....*

*VI.....*

*VII.....(Eliminar "y")*

*VIII.....; y*

*IX Cuando se cause por motivos de un accidente de tránsito y el conductor se encuentre, al momento de cometer la infracción, bajo el influjo de bebidas embriagantes, de enervantes o psicotrópicos, en los términos del artículo 122 de este ordenamiento.*

*Segundo. Se autorice al presidente municipal y al sindico a que suscriban toda la documentación concerniente a efecto de materializar la propuesta.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta sexta iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y la Comisión de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones como

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Me ha solicitado la palabra el Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** Gracias Presidente. Nada más para solicitar que esta iniciativa también sea dictaminada en conjunto con una iniciativa que un servidor ya presentó también con el mismo tema y que ya aparentemente ya está a punto también de resolverse para que sean dictaminadas en su conjunto.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Siendo así, la propuesta es convocante Reglamentos y Gobernación, coadyuvante Salud Higiene y Combate a las Adicciones, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo.

**El Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo:** Gracias señor Presidente. La siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión es para otorgar un reconocimiento para la Directora del Albergue las Cuadritas Fray Antonio Alcalde.

En base al artículo 37 del Reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimiento de este municipio, se prevé que exista reconocimiento especiales que enmarcan el reconocimiento publico a personas físicas o jurídicas con un merito relevante.

De manera expresa me quiero referir a la labor que se realiza en Albergue Las Cuadritas Fray Antonio Alcalde.

Esta institución funciona a la gran labor del personal que ahí se desarrolla y principalmente a la labor de una mujer que le dirige, la señora MARU CASILLAS DE PEREZ, quien de manera profesional, entregada y leal ha tutelado los intereses de la niñez tapatía.

Es por lo anterior que considero que este Ayuntamiento de Guadalajara debe de otorgar un merecido símbolo de agradecimiento siempre pequeño para la gran labor que desarrolla su titular.

Por tal motivo proponemos el Regidor José María Martínez Martínez y el de la voz el siguiente

**DECRETO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Primero.** Se aprueba se le otorgue a la señora MARU CASILLAS DE PEREZ, Directora del Albergue las Cuadritas un diploma en la ceremonia que se realice para tales efectos.

**Segundo.** Se autoriza al Presidente Municipal así como al Secretario General de este Ayuntamiento a firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Reglamentos y Gobernación y la Comisión de Desarrollo Humano como coadyuvante, por ser materia de su conocimiento.

Es todo por esta iniciativa señor Presidente. Solicitándole nuevamente el uso de la voz para la presentación de otra iniciativa.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como convocante y Desarrollo Económico como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Totalmente de acuerdo con la presentación de la iniciativa del Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, solicitándole dado que había sido también una solicitud del de la voz el que podamos si así lo tiene a bien el que nos podamos incorporar a la iniciativa de un servidor y los regidores que así lo deseen, dado que me parece por el trabajo de esta señora y por la responsabilidad que ha tenido, que no solamente sea un regidor el que firme un reconocimiento a una persona comprometida con la sociedad tapatía.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. No habiendo más comentarios, se propone entonces el turno a Reglamentos y Gobernación como convocante y Desarrollo Humano como coadyuvante preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les pregunto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo para presentación de una segunda iniciativa.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo:** La siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, es para otorgar un reconocimiento para la directora del Albergue Hospicio Cabañas.

En base al artículo 37 del Reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimiento de este municipio, se prevé que existan reconocimientos especiales que enmarcan el reconocimiento público a personas físicas o jurídicas con un merito relevante.

De manera expresa me quiero referir a la labor que se realiza en el Albergue Cabañas.

Esta institución funciona a la gran labor del personal que ahí se desarrolla y principalmente a la labor de una mujer que le dirige, la señora AMPARO GONZALEZ LUNA, quien de manera profesional, entregada y leal ha tutelado los intereses de la niñez tapatía.

Es por lo anterior que considero que este Ayuntamiento de Guadalajara debe de otorgar un merecido símbolo de agradecimiento siempre pequeño para la gran labor que desarrolla su titular.

Por tal, pongo a consideración de este Ayuntamiento el siguiente;

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba se le otorgue a la señora AMPARO GONZALEZ LUNA, Directora del Albergue Cabañas, un diploma en la ceremonia que se realice para tales efectos.

Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Reglamentos y Gobernación y la Comisión de Desarrollo Humano como coadyuvante, por ser materia de su conocimiento.

Sería todo por esta iniciativa Presidente, solicitándole nuevamente la voz para una tercera y última iniciativa.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta segunda iniciativa presentada por el Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo a la Comisión de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y Desarrollo Humano como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobada.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo para presentación de una tercera iniciativa.

**El Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo:** Someto a la consideración de este órgano de gobierno la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, para otorgar un reconocimiento para la Asociación Civil Mar Adentro de México, lo anterior de conformidad a la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

De manera expresa me quiero referir a la labor que se realiza la Asociación Civil, MAR ADENTRO DE MEXICO, que se compone por un grupo de jóvenes constituidos como asociación civil sin ánimo de lucro, que trabajan para generar en su sociedad una cultura del diálogo de ideas, del voluntariado, de la responsabilidad social empresarial y de la generosidad, con la finalidad de privilegiar la dignidad de la persona, la democracia y el desarrollo humano sustentable.

Su misión es congruente con su labor pues buscan contribuir a la formación humana de la persona brindándole herramientas que le permitan desarrollar su capacidad crítica, de diálogo, de reflexión y de debate; con la finalidad de construir una cultura de pensamiento profundo, dotada de liderazgo ético y social que promueva el respeto a la vida y la dignidad de la persona.”

Sus objetivos son:

- Cultivar en los jóvenes el dialogo y debate de ideas, excelencia académica y defensa de valores morales y humanos
- Propiciar el voluntariado juvenil como factor de transformación hacia el desarrollo.
- Contribuir a formar seres humanos más comprometidos con el bienestar común.
- Participar en la formación de jóvenes interesados en su crecimiento intelectual.
- Contribuir a formar seres humanos que participen con un liderazgo ético en las actividades en las cuales se desempeñen.

Con esto en mente, Mar Adentro inició organizando y promoviendo el DEBATE como un método pedagógico de vanguardia que impulsara la investigación y la discusión ordenada de los problemas más importantes del entorno social, económico y político de la comunidad.

Conscientes, también, de que la difusión de valores cae en suelo  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

infértil si no se complementa con acción social verdadera y palpable, Mar Adentro ha llevado a cabo colectas destinadas a la donación de alimentos para los más necesitados; posadas y festejos dirigidos a jóvenes en situación vulnerable; entrega de becas universitarias por un valor superior a los 500 millones de pesos y eventos sociales de promoción de valores, logrando con ello que miles de jóvenes de diversas edades, ideologías y estratos económicos realicen una labor eficaz de voluntariado.

En esta lucha no han estado solos. Gracias a los convenios realizados con la UNICEF, la Liga Española de Debates, el Gobierno del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento de Guadalajara, y con el apoyo invaluable de decenas de instituciones educativas públicas y privadas, han logrado colocar al diálogo joven como una fuerza de verdadera influencia para el desarrollo del Bien Común en nuestro estado.

Es por lo anterior que considero que este Ayuntamiento de Guadalajara debe de otorgar un merecido símbolo de agradecimiento y reconocimiento siempre pequeño para la gran labor que desarrolla esta asociación tapatía por nacimiento.

Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Reglamentos y Gobernación y la Comisión de Desarrollo Humano como coadyuvante, por ser materia de su conocimiento.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. . Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta tercera iniciativa presentada por el Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo a la Comisión de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y Desarrollo Humano como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobada.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Muchas gracias. Compañeras, compañeros. Señoras y señores.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Presento una iniciativa de decreto que propone extinguir el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

Lo anterior en base a la siguiente síntesis de exposición de motivos:

El desarrollo institucional debe sustentarse en la eficiencia, eficacia, planeación y calidad, como requisito indispensable para lograr un desempeño gubernamental acorde a las necesidades de una sociedad cada vez más dinámica y cambiante.

Por muchos años la administración pública funcionó con base en una organización jerárquicamente vertical y excesivamente centralizada, situación que provocó ineficiencia, debilitamiento y agotamiento Institucional. Lo anterior obligó a los gobiernos a buscar alternativas, encontrando a la descentralización como una antípoda del centralismo asfixiante.

Las características fundamentales de los organismos públicos descentralizados son personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía de gestión y especialidad.

La administración pública municipal de Guadalajara cuenta con diversos Organismos Públicos Descentralizados, entre los que se encuentra el Instituto Municipal de Atención a la Juventud (IMAJ), organismo especializado y consultivo para la proyección, instrumentación, ejecución de las políticas, programas, acciones y oportunidades de los jóvenes del Municipio de Guadalajara.

Desafortunadamente como todos sabemos el IMAJ no ha estado a la altura de las demandas y expectativas de la juventud tapatía y mucho menos ha estado exento de practicas deshonestas y ha sido conducido de manera irresponsable.

Ante las presuntas irregularidades cometidas en el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, se instruyó a la Contraloría Municipal para que practicara una auditoria a ese Organismo a efecto de verificar el uso eficiente de los recursos durante los ejercicios 2006 y 2007.

En el informe de resultado remitido al Secretario General del Ayuntamiento con fecha 11 de noviembre del año próximo pasado, se señala textualmente lo siguiente:

Nuestra revisión no incluyó la revisión del presupuesto por partida que el instituto está obligado a presentar a la junta de gobierno para su

*Ayuntamiento de Guadalajara*

aprobación, debido a que la Dirección de este instituto no lo preparó ya que el órgano de gobierno no había sido integrado.

Como resultado de la auditoria y también todos los sabemos, se realizaron 82 observaciones de las que 53 no fueron solventadas y algunas de ellas son las siguientes:

Diferencias no aclaradas en la cuenta del Impuesto Sobre Productos del Trabajo, (ISPT) y omisión en el pago a la autoridad fiscal correspondiente;

También se detectaron diversas erogaciones sin respaldo o soporte documental y tampoco las copias del o los cheques respectivos.

Se detectó asimismo falsificación de documentos y no se elaboró el presupuesto de egresos ni la estimación de los ingresos para el año 2007.

Y también un incremento injustificado de las percepciones del Director General de este Instituto que ascendieron a un 60%.

En resumen compañeras y compañeros, el Instituto Municipal de Atención a la Juventud adolece de graves irregularidades de tipo administrativo, presupuestal, fiscal y operativo, aunado a la absoluta discrecionalidad en el manejo de los recursos públicos y en general en la toma de decisiones. En el IMAJ se vive en el caos y en la absoluta anarquía. Se ha llegado al extremo y la desfachatez de no sesionar y peor aún de no aprobar su presupuesto.

De lo anterior se concluye que el IMAG no cumple con su objeto, no es funcional y no aporta ningún beneficio social y este por el contrario se ha convertido solo en una mera y lamentable y más aún frente a la crisis económica mundial que ya está haciendo estragos en nuestro municipio.

Al respecto el numeral 1 del artículo 153 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara establece que cuando un organismo público descentralizado deje de cumplir con su objeto o su funcionamiento fuese deficiente o contradictorio a éste y como resultado de tal hecho, ya no resulte conveniente o necesario conservarlo como un descentralizado, desde el punto de vista de la economía municipal o del interés público, el Ayuntamiento puede disponer la extinción del organismo y la abrogación de la reglamentación correspondiente, o en su caso la fusión de éste con otro de la misma naturaleza y sujeto al mismo régimen o la enajenación de la parte social correspondiente, según sea el caso.

Por otra parte, las dependencias, entidades y organismos no pueden ser manejados de manera irresponsable, ni a la libre disposición de quienes las encabezan y menos aún deben concebirse como patrimonio personal de nadie. No son tampoco medios para alcanzar fines

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

privados ni propósitos particulares, las instituciones cumplen fines públicos y se crean en beneficio de los ciudadanos. A estas alturas para nadie es desconocido que el IMAG simplemente funciona como un organismo que satisface la demanda laboral de los jóvenes de un grupo político de acción nacional.

Nuestro compromiso como representantes de la sociedad nos exige tomar cartas en el asunto ante la grave situación por la que atraviesa el Instituto Municipal de Atención a la Juventud. El Instituto ya no es viable, como gobierno municipal necesitamos recobrar la credibilidad y confianza en las instituciones.

Por lo que someto a la consideración de la asamblea la presente iniciativa de decreto que tiene por objeto extinguir al IMAG, abrogar su reglamento y reflexionar sobre el tipo de institución que necesitamos para atender a los jóvenes de Guadalajara.

La presente propuesta no tiene por objeto de ninguna manera, desdeñar la importancia de la juventud tapatía, ni desatender a tan importante segmento de la población, buscar ante todo tutelar el interés público y reorientar la política municipal en la materia, toda vez que el IMAG no ha perdido el rumbo, a perdido el rumbo, la confianza y la legitimidad que debe ostentar todo ente público, por ello la presente iniciativa propone lo siguientes artículos:

**Primero.** Se aprueba la extinción del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Instituto Municipal de Atención a la Juventud, creado mediante Acuerdo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2004.

**Segundo.** En virtud de lo establecido en el punto anterior, se abroga el Reglamento del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

**Tercero.** Se instruye a las dependencias y órganos competentes del Ayuntamiento de Guadalajara para que tomen las medidas necesarias para proteger el interés público y el capital social del IMAJ y respetar los derechos laborales de los empleados del organismo público descentralizado.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales para que realice el inventario de los bienes del OPD Instituto Municipal de Atención a la Juventud, a efecto de que el patrimonio del mismo se reintegre al inventario de los bienes de propiedad municipal, sujetos al régimen de dominio que les corresponda.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Quinto.** Se instruye a la Dirección General de Promoción Social para que en forma conjunta con la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, analicen y propongan al Pleno, la forma en que serán sustituidas las funciones que el IMAJ viene desempeñando, de ser así procedente y necesario a criterio del Ayuntamiento.

Es cuanto Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta iniciativa presentada por la Regidora Celia Fausto Lizaola, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y Deportes y Atención a la Juventud en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobada.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regido Álvaro Córdoba Pérez, para presentación de una iniciativa.

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** Gracias Presidente. Me permitiré leer solamente el resumen, solicitándole al Secretario General la transcripción íntegra para facilitar el trabajo en las comisiones.

La primera es una iniciativa a efecto de consumir el proceso de venta directa de 10,508 bienes inmuebles desincorporados del patrimonio municipal de conformidad a la siguiente y la propuesta de los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. Se autoriza a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales a realizar la venta directa de 10,508 bienes inmuebles del dominio privado del municipio de Guadalajara, conforme a los lineamientos del artículo 71 del Reglamento de Patrimonio Municipal y en caso necesario para subsecuentes procesos con la depreciación de los bienes con un 20% en cada evento y hasta en dos ocasiones más sin que pueda deprenderse más del 40% del valor estipulado en el avalúo.

Segundo. Se instruye invitar a no menos de 5 postores para cada evento hasta en dos ocasiones más para la enajenación de bienes muebles referidos con una depreciación de un 20% en adagogía con lo establecido en la ley de Hacienda Pública Municipal en su artículo 305.

Por lo cual solicito se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Patrimonio.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen a efecto de consumir el proceso de venta directa de 10,508 Bienes Muebles desincorporados del patrimonio municipal, de conformidad con la siguiente:*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*I.- De conformidad a los Decretos D63/45/08 y D62/15/08 aprobados con antelación por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara se autorizó la desincorporación del dominio público y su consecuente incorporación al dominio privado, así como la baja del padrón de inventario y venta al mejor postor de 10,508 bienes muebles.*

*II.- Que una vez aprobada la subasta pública por el Ayuntamiento de Guadalajara, por medio de los decretos citados en el párrafo anterior, instruyó a la Tesorería Municipal a ejecutar dichos decretos, siendo el caso que la Tesorería, previo a publicar la convocatoria analizó que el proceso de enajenación resulta incosteable para el municipio toda vez que en lo correspondiente a efectuar las publicaciones respectivas en alguno de los periódicos de mayor circulación local así como en el periódico oficial El Estado de Jalisco, tal y como lo marca el artículo 287 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Jalisco, es decir en el periódico oficial del Estado por una sola vez y dos veces, de diez en diez días en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, tomando en cuenta las razones que se expresan detalladamente en el cuerpo de esta iniciativa.*

*En esta tesitura, el listado con el avalúo referido practicado a través de la Tesorería Municipal y de la Dirección General de Administración, contiene la cantidad de 10,508 bienes muebles a subastar y el mismo consta de una cantidad de cien fojas aproximadamente, lo que derivaría en costo aproximado de cien mil pesos 00/100 moneda nacional; la cantidad que se señala resulta del costo estimado de una sola publicación que asciende a la cantidad de nueve mil pesos por hoja impresa, sólo por lo que corresponde al Periodico Oficial del Estado de Jalisco, cantidad a la que debe añadirse las otras dos publicaciones que se deben de realizar en algún periódico de mayor circulación en el Estado que se elija para tal efecto y considerando sólo el costo estimado que representaría el proceso en primera almoneda, por lo que de conformidad con la legislación estatal, se pueden prever bajo ese esquema, cuando menos dos almenedas más.*

*III.- Derivado del avalúo de los referidos bienes muebles practicados el día uno de diciembre del 2008 por el perito Ingeniero Andrés Rafael Loera Bojórquez con Cédula Profesional 2047284/Registro A.M.V. 38-A-Jal, se desprende que el valor que se les asignó a los muebles asciende a la cantidad de \$204,276.00 (doscientos cuatro mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), es decir, cantidad inferior a la que se erogaría por las publicaciones de esta subasta en los periódicos señalados en el punto dos de este documento, haciendo hincapié que sólo sería por la primera publicación.*

*IV.- Ante tal situación, el Reglamento de Patrimonio Municipal prevé en la sección de enajenaciones en su artículo 55 numeral 1, la posibilidad de que el Ayuntamiento mediante el procedimiento de mayoría calificada, decida otro procedimiento de enajenación distinto al de subasta pública, dependiendo de las circunstancias que rodeen al acto, como lo es el que hoy nos ocupa.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Por lo que con base en la disposición citada, es procedente que se otorguen las facultades suficientes a la Tesorería Municipal para llevar a cabo la subasta pública de los 10,508 bienes muebles conforme a lo estipulado por el artículo 71 del Reglamento de Patrimonio Municipal, procurando así evitar erogar costos que resultan gravoso para el erario municipal sin tener que invertir más de los que se puede recuperar. Para tal efecto, es preciso estipular que en caso de no agotarse el procedimiento en una primer subasta, posteriormente en segunda o hasta tercer almoneda, se pueda realizar la depreciación de los bienes en un 20 por ciento por cada evento, es decir, que se realice una nueva invitación para venta de los bienes ya depreciados con un 20% en analogía como lo marca la Ley de Hacienda Municipal en su artículo 305 y esta tesitura hasta dos ocasiones, toda vez que el Reglamento no lo prevé tácitamente.*

*V.- Es importante puntualizar que el objetivo principal de la aprobación que fue otorgada por el Pleno del Ayuntamiento respecto de la baja y posterior subasta de los bienes muebles ya citados con anterioridad, ha sido el depurar el inventario de bienes muebles municipales, considerando así la inminente desocupación física de bienes en desuso que no aportan beneficio alguno para el desarrollo institucional de las distintas dependencias municipales, lo que conlleva desocupar espacios que actualmente son utilizados como sitios de confinamiento de los bienes descritos más sin embargo no representan bienes activos ni utilidad alguna para el municipio, por lo cual aunado a esta situación, no resulta costable llevar a cabo las publicaciones correspondientes por lo expresado anteriormente, ya que no se cuenta con la certeza que en la primera publicación se enajenen la totalidad de los muebles, aún sin embargo agotándose otras dos publicaciones tampoco se tiene la certeza que se vendan, de llevarse a cabo la enajenación por los bienes por subasta al mejor postor sin duda alguna excedería y por mucho, el recurso a erogar por concepto de las publicaciones respectivas y que no conllevarían beneficio económico alguno al Municipio.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos de Mexicanos; 77 fracción II y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 84 numeral 1 fracción I, 88 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a consideración de esta asamblea, los siguientes puntos de:*

#### *ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales a realizar la venta directa de los 10,508 bienes muebles del dominio privado del Municipio de Guadalajara conforme a los lineamientos del artículo 71 del Reglamento de Patrimonio Municipal, y en caso necesario para subsecuentes procesos con la depreciación de los bienes en un 20 por ciento por cada evento y hasta en dos ocasiones más, sin que pueda depreciarse más del 40 por ciento del valor estipulado en el avalúo.*

*SEGUNDO.- Se instruye a invitar a no menos de cinco postores, para cada evento, hasta en dos ocasiones más, para la enajenación de los bienes muebles referidos, con una depreciación de un 20% en analogía con lo establecido por la Ley de Hacienda Municipal en su artículo 305.*

*TERCERO.- notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales y a la Tesorería Municipal a efecto de que den cumplimiento y remitan la documentación correspondiente una vez realizados los trabajos encomendados.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*CUARTO.- Se faculta a los C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, todos del Ayuntamiento de Guadalajara, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, a la Comisión de Patrimonio Municipal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** Gracias Presidente. La siguiente es otra iniciativa a efecto de poner a consideración de esta asamblea la iniciativa que tiene por objeto autorizar la erogación por concepto de aportación municipal al fideicomiso de turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, la propuesta del decreto es que se apruebe la erogación mensual con cargo a la partida 4103 Otros subsidios por concepto de aportación municipal al fideicomiso de turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara por la cantidad igual o menos para los montos recaudados por concepto del impuesto estatal sobre hospedaje en el municipio de Guadalajara indicados en los pormenores emitidos por la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

Segundo. Que se instruya a la Tesorería informar de manera mensual a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública los importes aportados al fideicomiso de turismo de la Zona Metropolitana dentro de los cinco días hábiles siguientes al entero efectuado por la Secretaría de Finanzas.

Esta iniciativa la propuesta es para que se vaya a la Comisión de Hacienda como convocante. La presente iniciativa la presentamos el de la voz y el Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

*En uso de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa que tiene por objeto autorizar la erogación por concepto de Aportación al Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, lo anterior con base en la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que el erario público se conforma de los ingresos derivados de los impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, siendo éstas La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*últimas, las cantidades que los municipios del Estado de Jalisco tienen derecho a percibir, de los ingresos federales y estatales, conforme a las leyes fiscales respectivas y convenios de coordinación suscritos, o que se suscriban, para tales efectos.*

*Dentro de las participaciones que se perciben en el municipio, por concepto de los ingresos recaudados por el Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra el denominado Impuesto sobre Hospedaje, siendo objeto de éste, la prestación de servicios de hospedaje, de las edificaciones regidas por la modalidad de uso en tiempo compartido, hoteles, moteles, campamentos, paraderos de casas rodantes, en inmuebles ubicados en el Estado de Jalisco, entendiéndose por prestación de servicios de hospedaje el otorgamiento de albergue a cambio de una contraprestación. El valor igual de la contraprestación constituye la base del impuesto, con una tasa del 2%. El mencionado impuesto estatal fue decretado con fecha de Diciembre de 1995.*

*Es el caso que, en Agosto de 1996, el Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco en funciones, considerando prioritario el desarrollo turístico de la zona integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá, Jalisco, se comprometió a destinar una cantidad igual al 75% de los recursos generados por el impuesto sobre Hospedaje única y exclusivamente a la promoción turística de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, mediante el establecimiento de campañas promocionales y la realización de todas aquellas actividades que coadyuvaran a situar a la Zona Metropolitana de Guadalajara como destino turístico preferente a nivel mundial, y una cantidad igual al restante 25% de los recursos generados por el impuesto en cuestión, se destinaría a obras de equipamiento urbano con fines turísticos en cada uno de los ayuntamientos mencionados que componen el área de la Zona Metropolitana de la Capital de Estado.*

*El entonces Ejecutivo Estatal, considerando que para el mejor cumplimiento de los mencionados objetivos, era importante la participación del sector empresarial turístico, resolvieron aplicar una cantidad igual a los ingresos obtenidos por el denominado Impuesto sobre Hospedaje, en la proporción mencionada con anterioridad, a través de un Fideicomiso que involucrara y sumara la acción del propio Gobierno del Estado y la iniciativa privada para alcanzar dichos fines; creando entonces el instrumento denominado "Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara".*

*Desde su institución, el Ayuntamiento de Guadalajara ha formado parte del Comité Técnico del Fideicomiso y desde entonces, se han presupuestado y llevado a cabo las aportaciones correspondientes, con cargo a la partida de Otros subsidios, por ser la adecuada para realizar este tipo de erogaciones.*

*Es importante señalar que siendo un recurso participable a los municipios contemplado en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus municipios, la Secretaría de Finanzas realiza el entero correspondiente a Guadalajara, de acuerdo con la normatividad vigente al respecto, sin embargo, al estar estipulado que los recursos deben ser entregados por esa entidad al Fideicomiso para su administración, se realiza de igual manera la retención del mismo monto al municipio.*

*Es por ello que la carátula que contiene el Estimado de Ingresos del municipio de Guadalajara, presenta el cien por ciento de los recursos que corresponden a la Participación estatal por este rubro, y por lo tanto, se debe presupuestar en la partida 4103 de Otros Subsidios, la cantidad correspondiente a la participación municipal.*

*Sin embargo, a partir de la entrada en vigor del Reglamento de Presupuesto y Gasto Público para el municipio de Guadalajara, en Octubre de 2007, es necesario que este egreso sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de considerar, en su La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*artículo 83 que las partidas presupuestales destinadas al otorgamiento de Subsidios y subvenciones son de uso exclusivo del Ayuntamiento, y su asignación sólo podrá ser por medio de un Decreto Municipal, motivo por el cual, es que el suscrito pone a su consideración la presente iniciativa.*

*Es de mencionarse, que la aportación que realiza el municipio no es una cantidad fija, ya que se trata de una cantidad igual a los ingresos percibidos por el estado, que por concepto de pago del Impuesto sobre Hospedaje se realicen en las oficinas de recaudación Fiscal de la Secretaría de Finanzas ubicadas en nuestro municipio.*

*Es por tal que no se conoce la cantidad exacta que se recaudará y consecuentemente, se deberá aportar por parte del municipio en el presente año, sin embargo, se estima para tal efecto, la cantidad de \$16,358,432.00 (Diez y seis millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2009, mismos que, como se mencionó anteriormente, también se encuentran incluidos en los ingresos municipales.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84, fracción II, 89, párrafo 3, 96 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente iniciativa con turno a comisión, para ser estudiada y resuelta por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, proponiendo los siguientes puntos de:*

#### **DECRETO**

**Primero.** *Se aprueba la erogación mensual con cargo a la partida 4103 Otros Subsidios, por concepto de Aportación municipal al Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, por la cantidad igual a los montos recaudados por concepto del Impuesto Estatal sobre Hospedaje en el municipio de Guadalajara, indicados en los pormenores emitidos por la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.*

**Segundo.** *Se instruye a la Tesorería Municipal a informar de manera mensual, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, los importes aportados al Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, dentro de los cinco días hábiles siguientes al entero efectuado por la Secretaría de Finanzas.*

**Tercero.** *Se modifica el decreto D 72/01/08 que contiene el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009 para el Municipio de Guadalajara, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal, actualizándose la lista de subsidios y subvenciones, integrando la erogación autorizada en el punto primero del presente decreto.*

**Cuarto.** *Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.*

#### **TRANSITORIOS.**

*Único. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración de ustedes esta iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, a la Comisión de Hacienda Pública preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** Gracias Presidente. La siguiente iniciativa es una iniciativa que presentamos el de la voz Álvaro Córdoba Pérez y el Regidor Salvador Sánchez Guerrero, para autorizar la erogación por concepto de aportaciones del municipio de Guadalajara resultante del convenio de coordinación de acciones y aportaciones en materia de inversión pública derivado del consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

La propuesta de decreto es que se apruebe la erogación de 180,960.00 por concepto de aportación municipal del convenio de coordinación de acciones y aportaciones de recursos en materia de inversión pública derivado del consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara a cargo de la partida 4103.

La propuesta es que se vaya a la Comisión de Hacienda y solicitando a la Secretaría General la transcripción integra de la propuesta de la iniciativa.

*En uso de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa que tiene por objeto autorizar la erogación por concepto de Aportación del Municipio de Guadalajara, resultante del Convenio de Coordinación de Acciones y Aportaciones en materia de Inversión Pública, derivado del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, lo anterior con base en la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La Zona Metropolitana de Guadalajara representa un centro estratégico en el desarrollo de la región occidental del país. Esta zona, en los últimos años, se ha caracterizado por un acelerado crecimiento demográfico que se ubica en tasas de 5.3% anual.*

*Actualmente, con una población mayor a los cuatro millones de habitantes, presenta problemas de conurbación entre sus municipios, ya que el fenómeno metropolitano no reconoce fronteras político-administrativas, por lo que muchos aspectos, como la planeación y la prestación de servicios, requieren de enfoques y estructuras metropolitanas.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*En la Zona Metropolitana de Guadalajara hace tiempo que se está forjando una conciencia y cultura metropolitana. Existen importantes experiencias en el campo de la planeación y prestación de servicios, con criterio metropolitano.*

*En estas experiencias es importante cuidar la constitucionalidad y legalidad de las instancias y acciones metropolitanas, pues la Constitución general de la república señala una clara distribución de competencias entre la federación, los gobiernos estatales y los gobiernos municipales. Así mismo, en el artículo 115 de la Constitución se prohíbe la existencia de autoridades intermedias entre los municipios y los gobiernos estatales.*

*De conformidad con la fracción VI del artículo 115 constitucional y con fundamento en la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Jalisco, en el año de 1978, el Honorable Congreso del Estado emitió un decreto que reconocía el proceso de conurbación de Guadalajara y estableció dos zonas para el ordenamiento territorial, siendo una de ellas la zona conurbada, delimitada en un principio por un radio de 25 km. y que actualmente comprende siete municipios, a saber, Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Juanacatlán y Tlajomulco, con superficie de 700 km<sup>2</sup>.*

*El Consejo Metropolitano de Guadalajara se creó por acuerdo del gobernador en el año de 1988. Este Consejo se creó como organismo de concentración social y coordinación gubernamental con funciones de coordinación y gestión administrativa en materias altamente prioritarias que permite una relación política, económica y social, que implica la corresponsabilidad del Estado y los Municipios participantes, constituyendo un instrumento clave para fomentar la realización efectiva de programas contenidos en los respectivos Planes Estatal y Municipales de Desarrollo.*

*En él participan las diferentes instancias de los gobiernos federal, estatal y municipios conurbados, adhiriéndose en fechas recientes, el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos.*

*Por otro lado, en el Plan Estatal de Desarrollo se prevé una función de apoyo al proyectar programas de coordinación con los municipios que, con un marco jurídico adecuado, permite el cumplimiento de los objetivos y prioridades para la ejecución del Programa de Inversión Pública derivado de la coordinación de acciones y programas acordados en el seno del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, buscando que se realicen de forma efectiva.*

*El Plan propone impulsar los ideales del federalismo para fortalecer al Estados y sus municipios, por lo que impulsan la colaboración entre los gobiernos local y municipal en materia de inversión pública, cumpliendo con el propósito de otorgar a la sociedad de más y mejores beneficios.*

*Derivado de las anteriores premisas, con fecha 12 de Marzo de 2008, el municipio de Guadalajara, como parte activa del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, suscribió el instrumento denominado Convenio de Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión Pública, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y los ocho municipios del área conurbada de Guadalajara, con el fin primordial de lograr el cumplimiento de los programas y conjunto de obras públicas mediante el cual se benefician directa e indirectamente la totalidad de los municipio miembros y participantes del Consejo.*

*Dentro de las obligaciones adquiridas por el municipio de Guadalajara, como resultado de la firma del Convenio en comento, se encuentra la aportación del monto La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

total de \$407,160,000.00 (cuatrocientos siete millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), distribuido en 3 exhibiciones anuales, en 2007, 2008 y 2009, correspondiendo a este ejercicio fiscal la cantidad de \$ 180,960,000.00 (ciento ochenta millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), en virtud de haberse entregado en tiempo y forma las cantidades comprometidas para 2007 y 2008, con cargo a la partida 4103 Otros Subsidios, por resultar la partida adecuada para este tipo de erogaciones.

Es menester mencionar que se tiene integrado y autorizado, dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009, la cantidad necesaria para finiquitar el compromiso adquirido como resultado de la firma del Convenio, dentro de la misma partida 4103, Otros subsidios. Sin embargo, a partir de la entrada en vigor del Reglamento de Presupuesto y Gasto Público para el municipio de Guadalajara, en Octubre de 2007, es necesario que este egreso sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de considerar, en su artículo 83 que las partidas presupuestales destinadas al otorgamiento de Subsidios y subvenciones son de uso exclusivo del Ayuntamiento, y su asignación sólo podrá ser por medio de un Decreto Municipal, motivo por el cual, es que el suscrito pone a su consideración la presente iniciativa.

Es importante considerar y tomar en cuenta, que la entrega de la aportación obligatoria debe ejecutarse de manera completa en el transcurso del mes de Febrero de 2009.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84, fracción II, 89, párrafo 3, 96 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente iniciativa con turno a comisión, para ser estudiada y resuelta por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante, y a la Comisión Edilicia de Asuntos Conurbados como coadyuvante, proponiendo los siguientes puntos de:

#### DECRETO

**Primero.** Se aprueba la erogación de \$ 180,960,000.00 (ciento ochenta millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de Aportación municipal al convenio de Coordinación de Acciones y Aportaciones de Recursos en Materia de Inversión Pública, derivado del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, con cargo a la partida 4103 Otros Subsidios.

**Segundo.** Se modifica el decreto D 72/01/08 que contiene el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009 para el Municipio de Guadalajara, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal, actualizándose la lista de subsidios y subvenciones, integrando la erogación autorizada en el punto primero del presente decreto.

**Tercero.** Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

#### TRANSITORIOS.

Único. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración de ustedes la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez a la Comisión de Hacienda Pública para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** La última iniciativa que presentaré, la presentamos el de la voz el Regidor Álvaro Córdoba Pérez y el Regidor Salvador Sánchez Guerrero, para solicitar el que se apruebe la asignación de recursos para la adquisición de un predio ubicado en la calle Jesús Acal entre Calcuta y Bagdad en la Unidad habitacional Plutarco Elías Calles, mismo que será destinado a la implementación de áreas verdes y recreación para los habitantes de la colonia y zonas aledañas. Lo cual solicito el turno a la Comisión de Hacienda.

Es cuanto Presidente.

*El suscrito Regidor Salvador Sánchez Guerrero, en uso de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de decreto con turno a comisión, la cual tiene por objeto se apruebe la adquisición de un inmueble propiedad del Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los Trabajadores, con el propósito de ser destinado a la construcción y habilitación de áreas verdes que permitan el esparcimiento y recreación de los vecinos de la Unidad Habitacional Plutarco Elías Calles, lo anterior de conformidad con la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, establece en su artículo 146 que el Plan Municipal de Desarrollo señala los objetivos generales estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Municipio de Guadalajara, asimismo el numeral 151 establece con claridad que el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se derivan, son obligatorios para toda la administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.*

*De conformidad con lo señalado en el párrafo que antecede el Plan Municipal Desarrollo de Guadalajara para la administración 2007-2009, pretende servir como instrumento fundamental para el diálogo, la planeación y la construcción de los acuerdos que lleven al órgano de gobierno municipal a trabajar en conjunto por el mejoramiento de la ciudad en que vivimos hoy y la que corresponde dejar para las proximas generaciones.*

*Es de apreciarse que en dicho instrumento, específicamente en el tema del Medio Ambiente se hace notar que la población de Guadalajara requiere, de acuerdos a los parámetros internacionales, de 3,700 hectáreas de áreas verdes como espacio mínimo. La estrategia de aprovechar las 615 hectáreas de lotes baldíos y áreas de reserva, ubicaría a la metrópoli apenas en una sexta parte de ese mínimo, cuando ciudades La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*europas con población similar a Guadalajara manejan hasta un 35% por encima del estandar mínimo y porque no el uso de predios como el que se pretende adquirir con la presente iniciativa.*

*Ello permitiría la implementación de espacios físicos destinados al uso y espaciamiento de los habitantes de la colonia y las zonas aledañas permitiendo a la vez el mejoramiento en la calidad del aire, ya que como sabemos las condiciones del aire en la zona metropolitana no son satisfactorias. Estamos obligados a emprender acciones, en colaboraciones con otras autoridades en la región, para mejorarlas sustancialmente.*

*Aunado a ello, una de las obligaciones a cargo del Ayuntamiento y que se encuentra consagrada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción V, es precisamente cuidar la prestación de los servicios públicos de su competencia; en conjunto con lo anterior el artículo 94 fracción VIII establece que se consideran servicios públicos municipales las calles parques y jardines y su equipamiento.*

*Retomando el tema del Plan Municipal de Desarrollo, la estrategia fundamental es concentrar los esfuerzos del gobierno en áreas estratégicas del territorio, que permitan acelerar procesos de desarrollo social y económico con alcance metropolitano, a través de la provisión de mejores bienes y servicios públicos para construir una ciudad metropolitana más ordenada, verde, humana y atractiva.*

*El inmueble en cita tiene una superficie aproximada de 1,068 metros cuadrados y se encuentra ubicado en las afluencias de la calles Jesús Acal entre Calcuta y Bagdad, en la Unidad Habitacional Plutarco Elías Calles, dentro del Municipio de Guadalajara.*

*Por otro lado, para lograr complimentar sus obligaciones y para el buen funcionamiento del órgano de gobierno municipal es necesario que este perciba ingresos, ya estos últimos constituyen la principal fuente de recursos económicos con que se solventan las erogaciones del gasto público de la administración municipal, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las leyes de ingresos de los municipios, que junto con la ley de la Hacienda Pública Municipal son las leyes fiscales más importantes de éstos, a raíz de ellos es que se pretende la adquisición del inmueble citado.*

#### *CONSIDERANDO:*

*I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción I, dispone que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y que la competencia que dicha Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva.*

*Asimismo, la fracción II de dicho ordenamiento fundamental dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo los Ayuntamientos facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*De igual forma, el dispositivo Constitucional en comento en su fracción IV, señala que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*las legislaturas establezcan a su favor, de igual forma, dispone que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.*

*II.-Que en este mismo orden de ideas la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su numeral 37, fracción II que es obligación de los Ayuntamientos el aprobar y aplicar su presupuesto de egresos.*

*La citada ley secundaria estatal dispone en su numeral 79 fracción III inciso c), que los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad, entre otros requisitos que dicho ordenamiento legal establece.*

*En este mismo precepto se establece que "Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación que de éstas se haga.*

*Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea suficiente para la atención de las necesidades a que ellas se refieren hasta fin de año, en tanto que otras partidas acusen notorias deficiencias, en tal caso, el Presidente Municipal puede acordar, previa autorización del Ayuntamiento, que se hagan transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias en las partidas del presupuesto de egresos aprobado en la mejor forma posible.*

*Estas modificaciones se deben hacer en forma compensatoria, de tal manera que no se llegue a aumentar la suma del presupuesto, excepto que sus ingresos sean mayores a los previstos.*

*III.- Que por su parte, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 215, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los cuales prevén que el gasto público no podrá modificarse en ninguna de sus partes, sin la previa autorización del Ayuntamiento.*

*Por gasto Público municipal se entiende el conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice el Ayuntamiento.*

*El gasto público municipal. Para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse en base de programas que señalen los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en partidas presupuestales, las cuales, representan en forma específica el gasto público, y que se dividen en claves que representan, a su vez, las asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de las Administración Municipal.*

*A su vez, los artículos 215 y 217 del ordenamiento legal antes invocado señalan:*

*Artículo 215. El gasto público deberá de ejercerse, conforme a lo autorizado en cada una de las partidas del presupuesto de egresos.*

*Artículo 217.-Ningún gasto podrá efectuarse, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice. Toda erogación deberá ajustarse estrictamente al texto de la La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*partida que reciba el cargo. En los casos de duda, el Tesorero Municipal resolverá lo conveniente.*

*IV.- Que en consecuencia se acredita ante este órgano de gobierno que esta iniciativa de decreto que ahora se propone, se hace bajo el amparo de la Ley, pues la forma y términos planteados en la presente obedecen a la razón de que no se contempla incremento alguno en el gasto público programado sino la autorización de la distribución del mismo, ya que consigna la asignación de recursos para la adquisición de un predio propiedad del Instituto Nacional del Fondo para la Vivienda de los trabajadores, con el objetivo de destinarlo a la construcción de áreas verdes que permitan el esparcimiento y recreación de los jóvenes y vecinos que habitan la zona, mismo que resulta sostenible porque se estaría otorgando en el contexto de un equilibrio presupuestal y no se incurriría en ningún déficit, además de cumplir con una de las obligaciones a cargo del Ayuntamiento.*

*Lo anterior, para efectos de dar transparencia al manejo del gasto público municipal, conforme a lo establecido en el citado artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal que señala: “Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal a los principios de razonabilidad, motivación, certeza y proporcionalidad.*

*Así como lo hemos manifestado en diversas iniciativas, el Presupuesto de Egresos, sin lugar a dudas, es un aspecto fundamental para la adecuada marcha del gobierno municipal; para la óptima prestación de servicios y funciones de carácter público, a la vez de ser medio que coadyuva para la consecución del bien común en el Municipio.*

*Como también ya se ha explicado, por su propia naturaleza, dicho instrumento es cambiante e implica a lo largo del ejercicio fiscal, diversas adecuaciones, a fin de reorientar el gasto público hacia las diferentes necesidades del Municipio, de conformidad con la realidad histórica imperante.*

*VII.-Por lo tanto, y con fundamento en los dispositivos legales invocados a lo largo del presente documento, someto a consideración de los integrantes de éste órgano de gobierno municipal la presente iniciativa de decreto con turno a comisión para ser estudiada y resuelta por las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y Obras Públicas como coadyuvante, por ser materia de su competencia y conforme al siguiente:*

#### **DECRETO:**

*PRIMERO. –Se aprueba la asignación de recursos, para la adquisición de un predio ubicado en la calle Jesús Acal entre Calcuta y Bagdad, en la Unidad Habitacional Plutarco Elías Calles, mismo que será destinado a la implementación de áreas verdes y de recreación para los habitantes de la colonia y zonas aledañas.*

*SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal para llevar a cabo las adecuaciones presupuestales y acciones inherentes, para dar debido cumplimiento al presente decreto.*

#### **TRANSITORIOS:**

*PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración de ustedes la iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez a la Comisión de Hacienda Pública, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba...Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Alberto Reyes Munguía.

**El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía:** Gracias Presidente. Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara.

En uso de la facultad que me confieren los diversos ordenamientos, el que suscribe someto a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal para reforma el artículo 9 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, agregando un párrafo que tendrá como finalidad se restrinja el uso fax himen en los documentos públicos de importancia y sean firmados del puño y letra del servidor público.

Bajo la siguiente exposición de motivos:

En la actualidad existen muchos documentos públicos los cuales han sido objetados y nulificados en otras instancias por llevar estampado un sello tipográfico simulando una firma o rubrica de la autoridad que está representada.

En la que muchos vívales se aprovechan de estos errores cometidos por los servidores públicos para sacarles cualquier provecho, por lo que esta administración y sobre todo el Ayuntamiento y en las comisiones edilicias, debemos de preocuparnos que nuestros dictámenes tengan la validez necesaria.

Muchos de los acuerdos tomados en el pleno de este Ayuntamiento, carecen de una o varias firmas autógrafas sustituyéndola con fax himen por lo que desde este momento dicho documento carece de validez según lo contempla la Ley del Acto y Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus municipios en sus artículos 102 y 203, así como también la contemplada en el reglamento del acto y del procedimiento administrativo del municipio de Guadalajara, en los artículos 7, 8 y 9.

La definición de fax himen dice es una copia exacta de un manuscrito e impreso o rubrica, firma, nombre y apellido de una persona que esta pone con rubrica de su puño y letra donde estuvo presente en dicho acto, la ley es clara en el sentido de que las copias simples ante la autoridad no tienen ninguna validez, por lo que al estampar dicho sello

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

conocido como fax himen queda en duda el que dicho funcionario estuviera presente en dicho acto jurídico más sin embargo su definición de fax himen es que es una copia exacta más no de su puño y letra, lo que es obvio que si se estampó sello en vez de su firma, señal de que no estuvo presente en el momento del estampamiento o bien no expresó su voluntad de validez el acto a través de su firma autógrafa.

Tomando en cuenta los argumentos arriba contemplados, este Ayuntamiento de Guadalajara, se evitará problemas legales que un tercero perjudicado pudiese hacer valer, porque existen en demasía jurisprudencias a su favor, que debemos de tomar muy en cuenta ya que las mismas son invocadas en otras instancias por los errores que día a día cometemos como funcionarios públicos y como ejemplo de ello son las siguientes jurisprudencias:

En un documento público, es imprescindible el uso de la firma autógrafa para que esta sea atribuible con certeza a su asignatario, en los términos del artículo 129 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, es decir, el documento en comento debe ser expedido por un funcionario público en ejercicio de sus funciones cuya autenticidad se demuestra por la existencia regular sobre los documentos de los sellos, firmas y otros signos exteriores que en su caso prevengan las leyes, por tanto carecen de autenticidad los documentos autorizados con una firma o rubrica con fax himen del funcionario público en ejercicio.

Por lo que propongo el decreto:

Primero. Se aprueba la reforma del artículo 9 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 9 fracción II.- Todo los actos administrativos deberán contener la firma autógrafa del funcionario público que lo emita.

Segundo.- Se instruye al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General a suscribir la documentación necesaria.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración el turno de esta iniciativa presentada por el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, voy a suplicarles un momento de su atención señoras y señores regidores y síndico, para hacer la presentación de las siguientes iniciativas que quiero poner a consideración de ustedes.

La primera, es una iniciativa que propone se eleve a la consideración del estado de Jalisco, una iniciativa de decreto mediante la cual se declara benemérito ilustre del estado de Jalisco a Juan Cruz Cabañas y Crespo.

El Hospicio Cabañas no es solo una obra de arte, sino sin duda es la síntesis de una obra caritativa en beneficio de los más desprotegidos que debe ser reconocida precisamente en el marco del bicentenario de su apertura, razón por la cual considero que un momento propicio para proponer se declare Benemérito Ilustre a Juan Cruz Cabañas y Crespo en los términos del artículo 3 fracción II inciso F) de la Ley para declarar y honrar la memoria de los beneméritos del estado de Jalisco.

De igual forma debemos destacar la participación de Cabañas en la consumación de la independencia, pese a su oposición inicial por lo nuevamente el bicentenario del inicio del movimiento independencia nacional es sin duda un momento oportuno para conocer la obra, el legado y la historia de Ruiz Cabañas y Crespo.

Reconocemos que la idea de llevar a un clérigo la rotonda de los jaliscienses ilustres tal vez distingue algunos, pero la magna obra de cabañas está presente todavía desde hoy en nuestra ciudad y en nuestra gente más allá de las convicciones religiosas o visiones políticas.

Por ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de esta iniciativa a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como convocante, así como a las Comisiones de Cultura, Centros Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvantes, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

*El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco en su artículo 147, 1, IV; así como los artículos 84, fracción I y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, se eleve a la consideración del Congreso del Estado de Jalisco, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE DECLARA BENEMÉRITO ILUSTRE DEL ESTADO*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**  
 DE JALISCO A JUAN CRUZ RUÍZ DE CABAÑAS Y CRESPO, de conformidad a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En ya diferentes ocasiones, hemos insistido en la necesidad de que Guadalajara esté preparada para recordar el Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana.*

*En el marco de esos festejos, consideramos que la Rotonda erigida en la “Plaza de los Jaliscienses Ilustres” es y debe ser punto de referencia obligada, ya que dicho espacio implica, como señala César Gabriel Alfaro Anguiano, en su obra “Los Beneméritos de Jalisco”, “el respetar y enaltecer la memoria de quienes nos dieron patria, de quienes nos ayudaron a conservarla, de aquellos que lucharon por consolidarla y que con sus actos han contribuido a que cada generación de mexicanos, viva mejor y quiera más a su país”.*

*En ese sentido, la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco establece en su artículo 3 lo siguiente:*

*Artículo 3.- Se les conocerán como Beneméritos del Estado de Jalisco, a las personas que, en términos de la presente ley, sean declaradas con las siguientes denominaciones:*

*I. Beneméritos en grado Heroico: Son aquellos hombres y mujeres originarios del Estado que se hayan distinguido por grandes méritos de tipo patriótico o que hayan defendido con su vida o con sus actos la soberanía o los valores ciudadanos y nacionales.*

*II. Beneméritos Ilustres: Son aquellos hombres y mujeres que en grado eminente se hayan distinguido:*

- a) Por su labor como gobernantes o servidores públicos en los tres ordenes de gobierno, por el celo, la justicia, el acierto con que hubiesen desempeñado sus cargos y el reconocimiento de sus labores en general, de parte de los ciudadanos del Estado;*
- b) Por su labor destacada y tenaz y sus aportaciones trascendentes en el campo de la investigación científica para el beneficio de la humanidad;*
- c) Por su contribución, trayectoria y méritos en la enseñanza o por sus destacadas aportaciones a la educación y formación en el ejercicio de la docencia;*
- d) Por la importancia y reconocimiento en la calidad de sus obras literarias sobre ciencias, tecnología y humanidades, así como por su destacada participación en la comunicación social;*
- e) Por la difusión de valores culturales Jaliscienses y nacionales o por la importancia y reconocimiento en la creación de obras pertenecientes a las bellas artes como la arquitectura, la música, la pintura, la escultura, el teatro, la danza la cinematografía;*
- f) Por su desinteresada contribución patrimonial en obras de asistencia pública o cualesquiera que hayan dejado un beneficio importante, permanente y directo en el Estado; y*
- g) Por actos extraordinarios, distintos a los enunciados, que hayan sido ejecutados para bien o engrandecimiento del Estado, de la Nación o de la humanidad en general.*

*Para la iniciativa que nos ocupa, hablamos del tema de la asistencia pública, encontramos que Guadalajara se ha caracterizado por la obra fecunda de diversos benefactores que han encarnado la caridad y la bondad humana. Ejemplo de lo anterior es sin lugar a dudas, Fray Antonio Alcalde, bienhechor sin límite en la época virreinal.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Existe otro ejemplo de ello, cuyo legado se sigue recordando a través del imponente y majestuoso inmueble que la enmarcó, patrimonio hoy de la humanidad. Ese hombre es Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo.*

*Juan Ruiz de Cabañas y Crespo, Obispo de Guadalajara, nació en Espronceda, Navarra, España en 1797 y murió en Estancia de los Delgadillos, curato de Nochistlán, Zacatecas. Estudió en Viena, Pamplona y Alcalá, hasta doctorarse en teología. Rector del Seminario, Canónigo magistral y visitador en Burgos, fue electo Obispo de Nicaragua en 1794, donde sólo tomó posesión por apoderado, y luego promovido a la de Guadalajara, que gobernó de 1796 a 1824, desplegando amplísima actividad para aumentar el número de sacerdotes, curatos e iglesias, construir presas y caminos e instituciones de beneficencia. Entre éstas destaca el Hospicio o Casa de la Caridad en Guadalajara, que fue al mismo tiempo una obra de arte.*

*El Obispo planeaba crear un instituto o un albergue para huérfanos, ancianos, desamparados y discapacitados que también funcionara como taller de aprendizaje; para ello eligió a uno de los mejores arquitectos de la época, el valenciano Manuel Tolsá.*

*Tolsá nunca vino a Guadalajara, sin embargo se dice que él diseñó personalmente la cúpula de la nave principal, supervisó el proyecto completo y recomendó a uno de sus hombres de mayor confianza, José Gutiérrez, para que fuese traído a Guadalajara y ejecutara la obra. Gutiérrez contó a su vez con la valiosa colaboración de Pedro Ciprés, alarife de Mezquitán tan famoso como su padre, cuya mano se hizo presente en casi todos los edificios de ese tiempo.*

*La construcción del edificio se inició en 1805 y cinco años más tarde, aún sin terminar se abren las puertas para los primeros huérfanos en la "Casa de la Misericordia", como se le llama entonces.*

*Al estallar la guerra de Independencia (1810), el brigadier José de la Cruz, al recuperar Guadalajara echó fuera a los inquilinos del lugar convirtiéndolo en ciudadela, lo que ocasionó el consecuente maltrato y deterioro de lo que había; posteriormente, en 1829, el edificio fue recuperado para continuar con su misión caritativa.*

*Finalmente la construcción que se había proyectado años atrás se terminó en 1845 y fue a partir de ese momento cuando se le llama Hospicio Cabañas, en honor a su fundador.*

*Cabañas, durante la Guerra de Independencia, se adhirió en un principio a los realistas, llegando inclusive a excomulgar a Hidalgo y a dar instrucciones para que no se ayudara a Mina, pero finalmente apoyó económica y moralmente al Ejército Trigarante. Participó en la coronación, en la Catedral de México, del emperador Agustín de Iturbide.*

*Así, el Hospicio Cabañas no sólo es una obra de arte, sino la síntesis de una obra caritativa, de beneficio para los más desprotegidos que debe ser reconocida, precisamente en el marco del Bicentenario de su apertura, razón por la cual, consideramos que es momento propicio para proponer se declare Benemérito Ilustre a Juan Ruiz de Cabañas y Crespo, en los términos del artículo 3, fracción II, inciso f), de la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco.*

*De igual forma, debemos destacar la participación de Cabañas en la consumación de la independencia, por lo que nuevamente, el Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional es momento oportuno para conocer la obra, el legado y la historia de Ruiz de Cabañas y Crespo.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*Reconocemos que la idea de llevar a un clérigo a la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres tal vez disguste a algunos, pero la magna obra de Cabañas está presente todavía el día de hoy en nuestra ciudad y en nuestra gente, más allá de convicciones religiosas o visiones políticas. Nos apoyamos nuevamente en la didáctica obra de Alfaro Anguiano (participante por cierto, en la declaratoria de Benemérito para el primer clérigo en recibir este reconocimiento, Fray Antonio Alcalde y Barriga), para apoyar esta propuesta:*

*“¿Por qué insistir en el Hispanismo puro o en el Indigenismo acendrado? ¿Por qué Insurgentes o Realistas? ¿Por qué ese empeño en revisar las confrontaciones entre Liberales y Conservadores? Tiene caso incentivar, irresponsablemente, las geometrías políticas o los fanatismos? ¿Cómo hacer para aceptarnos, todos, todos, con una simple interpretación, como mexicanos? En síntesis, son momentos de analizar con objetividad el pasado. Ni héroes totales, ni villanos absolutos. Veámoslos entonces como lo que fueron: hombres y mujeres que vivieron con intensidad su tiempo y sus circunstancias. Personas que tuvieron aciertos e incurrieron, indudablemente, en errores. Pero así, sólo así lograron consolidar el México que estamos viviendo”.*

*La monumental obra de Cabañas debe ser reconocida como tal y en ese sentido, insistimos en la necesidad de que la Rotonda ubicada en la Plaza de los Jaliscienses Ilustres recoja su nombre, pero sobretodo, su legado, como ejemplo para las futuras generaciones y en el marco del año 2010, Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y Bicentenario de la apertura de la Casa de la Misericordia, el Hospicio Cabañas.*

*Cabe señalar que por obvias razones, en la presente iniciativa no nos referimos al tema de los restos mortales de Cabañas y Crespo. Al respecto, consideramos que más que un mausoleo, la Rotonda de los Jalisciense Ilustres debe ser ubicada como un espacio de cultura y civismo, donde las efigies o por lo menos, los nombres de los Beneméritos, nos recuerdan su legado y nos despiertan el interés por revalorar los acontecimientos históricos en los que se vieron inmersos. Es por ello, que aprovechamos este espacio para apoyar la iniciativa, presentada por el Ayuntamiento de Guadalajara, para que se coloquen en las columnas de la Rotonda, la totalidad de los nombres de aquellos próceres que a través de distintos decretos, han sido declarados Beneméritos del Estado de Jalisco.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, así como a la de Cultura y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, por ser materia de sus atribuciones, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente propuesta para que se eleve a la consideración del Congreso del Estado la siguiente iniciativa de:*

#### DECRETO

**SE DECLARA BENEMÉRITO ILUSTRE DEL ESTADO DE JALISCO A JUAN CRUZ RUÍZ DE CABAÑAS Y CRESPO.**

*Único. En los términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se declara Benemérito Ilustre del Estado de Jalisco, a Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo.*

#### TRANSITORIOS

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".*

*Segundo. Se autoriza al Ejecutivo del Estado a fin de que adopte las medidas necesarias para efectuar con la mayor solemnidad, la develación de la efígie de Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo en la Rotonda erigida en la Plaza de los Jaliscienses Ilustres, o en su caso, de su nombre, en las columnas de la citada rotonda.*

La siguiente es una iniciativa de decreto que tiene como finalidad poner a consideración de las comisiones edilicias, una propuesta del instituto estatal para la educación de los adultos para el establecimiento y operación de plazas comunitarias o biblioteca en beneficio primordialmente de las personas de 15 años de edad que no tuvieron oportunidad concluir o cursar la educación básica.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante y Educación como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobada.

*El que suscribe ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de decreto, de conformidad con la siguiente:*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*A través del oficio IEEAJ/01/064/2008, la licenciada Angélica Pérez Plazola, Directora General del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos, remite proyectos de convenio entre el Municipio de Guadalajara y el organismo público descentralizado estatal en mención, para el establecimiento y operación de plazas comunitarias.*

*En dichos convenios, se establecen con claridad las obligaciones de las partes, destacando que tiene por objeto el establecimiento y operación de una plaza comunitaria biblioteca, en beneficio primordialmente de las personas de quince años o más que no tuvieron la oportunidad de concluir o cursar la educación básica.*

*Es de destacar que dicho convenio implica la entrega de una serie de bienes muebles en comodato por parte del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos, mientras que el Municipio, entre otras cuestiones, se obliga a proporcionar el inmueble para la citada plaza comunitaria, y acondicionar los espacios físicos, considerando las condiciones y requerimientos técnicos y específicos señalados por el IEEA.*

*Por lo anterior, se presenta esta iniciativa a efecto de cumplir con el artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para que esta propuesta sea revisada en entera libertad por las comisiones edilicias competentes, a fin de que las mismas verifiquen que la misma efectivamente representa una propuesta adecuada para los intereses del Municipio.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Al respecto, consideramos que efectivamente es benéfico este proyecto para el Municipio de Guadalajara, y viene a representar un apoyo fundamental para las personas que no han podido cursar o concluir la educación básica.*

*Cabe señalar que dichos proyectos de convenio se anexan a la presente para mejor estudio, análisis y dictaminación de las comisiones competentes. Así mismo, se reconocen las atribuciones de dichas comisiones para dictaminar la presente iniciativa, estando seguros que las mismas procederán de la mejor forma, siempre en beneficio de nuestro Municipio.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, así como a la de Educación, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la citada iniciativa de decreto.*

La siguiente, es una iniciativa de ordenamiento municipal que reforma los artículos 23 y 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, esta iniciativa tiene por objeto clarificar diversos aspectos relativos al orden del día en las sesiones ordinarias, así como adecuar el citado ordenamiento a las recientes modificaciones realizadas a la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal. Por ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

*El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, fracción I y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 23 y 43 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, lo anterior de conformidad a la siguiente exposición de:*

### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, es el ordenamiento que regula a detalle, los diversos aspectos y situaciones que implica el cumplimiento de las obligaciones de este órgano de gobierno municipal.*

*Entre esos temas destaca precisamente lo relativo a las sesiones, mismas en las que se discute, analiza y decide sobre los grandes temas de interés de la ciudad.*

*Al respecto, encontramos que dichas sesiones se dividen en ordinarias, solemnes y extraordinarias, atendiendo a lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*En ese sentido, observamos que el artículo 23 establece los lineamientos que debe contener el orden del día de las sesiones ordinarias, redacción que consideramos,*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*debe ser modificada, a fin de que estos puntos, sean los que preferentemente deban observarse en las mismas. Lo anterior, a fin de que atendiendo a las circunstancias, el órgano de gobierno municipal pueda decidir celebrar una sesión, omitiendo o incorporando nuevos puntos, a fin de optimizar el desarrollo de las mismas.*

*Cabe señalar que lo anterior, es una práctica aceptada en los órganos legislativos, ya que es claro, existen circunstancias que no pueden preverse y ante ellas, el marco normativo debe permitir flexibilidad, a fin de que sin omitir los aspectos básicos, pueda desarrollarse de forma adecuada una sesión, en beneficio siempre de la colectividad.*

*Por otro lado, es claro que la propuesta que se presenta no implica que se asimilen sesiones ordinarias y extraordinarias, ya que permanecen las reglas diferenciadas para la cita de unas y otras, así como para el objeto, recordando que en las extraordinarias, el Ayuntamiento debe abocarse exclusivamente a tratar el asunto para el que fueron convocadas.*

*Adicionalmente y recordando que el sustento del reglamento en cuestión, es la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal, es que proponemos reformar el artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a fin de que el mismo se encuentre en plena armonía y consonancia con las últimas reformas realizadas a dicho ordenamiento legal, mismas que vienen a reafirmar que los ediles pueden abstenerse de presidir comisiones, pero que a la vez, deben estar integrados a las mismas, sin limitación alguna. Por lo anterior, Regidores, Síndico y Presidente Municipal, no pueden tener cláusulas que los excluyan de participar en una o varias comisiones edilicias, correspondiendo al órgano de gobierno municipal decidir libremente respecto a la integración de las mismas.*

*De esta forma, cuidamos de respetar el principio de legalidad, promoviendo las adecuaciones reglamentarias necesarias a fin de que nuestros ordenamientos municipales se encuentren en plena armonía con la ley.*

*Cabe señalar que esta iniciativa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y carece de repercusiones en el ámbito económico o presupuestal y si supone, por el contrario, gran impacto en el ámbito social, dado que implica la armonía entre el marco normativo municipal y el estatal.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la comisión de Reglamentos y Gobernación, por ser asunto de su competencia, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:*

#### **ORDENAMIENTO**

#### **QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 23 y 43 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

*Único. Se reforman los artículos 23 y 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:*

##### *Artículo 23.*

*1 El orden del día correspondiente a las sesiones que celebre el Ayuntamiento debe contener, preferentemente, los siguientes puntos:*

*I a VI.....*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

2 a 3.....

*Artículo 43.*

*1. El Presidente Municipal puede presidir y formar parte de las comisiones edilicias que se integren.*

*TRANSITORIOS*

*Primero. Publíquese la presente reforma reglamentaria en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.*

*Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

Es una iniciativa de ordenamiento municipal que reforma los artículos 3 y 8 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara.

Esta iniciativa tiene por objeto clarificar la atribución de estos organismos y de esta forma fortalecer sus acciones, decisiones y propuestas, dejando puntualmente establecido que los mismos actúan en el municipio de Guadalajara, son concebidos, organizados y estructurados precisamente para apoyar a la autoridad en nuestro municipio.

Es en ese contexto que con fundamento en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se propone el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, para su análisis y dictaminación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

*El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, fracción I y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3 y 8 DEL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DEL MUNICIPIO GUADALAJARA, lo anterior de conformidad a la siguiente exposición de:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Aspecto primordial para llevar a la realidad la obligación constitucional de promover la participación ciudadana y vecinal, son para la autoridad municipal, los consejos consultivos.*

*Al respecto, debemos recordar que de conformidad con el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, estos son organismos colegiados, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotados con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones, representativos de la sociedad tapatía, cuya finalidad es la consulta, deliberación, colaboración y participación ciudadana y que sirven de enlace entre ésta y la autoridad municipal para el mejor conocimiento de los requerimientos que se tienen en el municipio en la materia relativa a cada consejo consultivo, a fin de colaborar en la preservación del bienestar, la estabilidad y el bien común, así como el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.*

*Al respecto, consideramos que es esencial que este gobierno municipal siga apoyando los trabajos que desarrollan estos organismos ciudadanos, consientes que lo anterior, fortalece a nuestra sociedad y sobretodo, la involucra y la hace corresponsable en la toma de decisiones públicas.*

*Sin embargo, consideramos que el marco reglamentario debe consolidarse, a fin de clarificar las atribuciones de estos organismos y de esta forma, fortalecer sus acciones, decisiones y propuestas.*

*En este sentido, consideramos que es esencial dejar sentado que estos consejos actúan en el Municipio de Guadalajara. Son concebidos, organizados y estructurados para apoyar a la autoridad de nuestro Municipio; por ende, no pueden, ni deben, pretender desarrollar sus atribuciones en otras instancias o municipios.*

*Lo anterior, consideramos debe quedar en claro: los consejos consultivos son expresiones de la participación ciudadana en y por Guadalajara. Como señalábamos, son organizados para apoyar al órgano de gobierno municipal o a otras dependencias municipales en las áreas concretas que establecen sus respectivos ordenamientos de creación. Lo anterior no se concreta si los mismos orientan su actuación al apoyo a otras instancias públicas o privadas distintas a la municipal.*

*En ese sentido, debemos recordar que estos consejos reciben recursos y bienes públicos para su sostenimiento y funcionamiento. De igual forma, insistimos, se encuentran normados a través de reglamentos municipales. Por ello, propugnamos por el cumplimiento de los mismos y para tal efecto, consideramos necesario se puntualice de forma contundente, que los consejos consultivos colaboran, asesoran, apoyan y realizan sus atribuciones en beneficio exclusivo de la autoridad municipal de Guadalajara, debiendo abstenerse de realizar dichas funciones en favor de otras instancias públicas o privadas, cualesquiera que sea su naturaleza, salvo que media autorización expresa del Ayuntamiento o de la dependencia municipal competente, de conformidad a lo previsto en el presente ordenamiento y en las demás disposiciones reglamentarias aplicables.*

*De esta forma, buscamos dejar en claro que los recursos y los espacios que se invierten para promover la activa participación ciudadana, redundan en beneficios para nuestro Municipio y no para otras instancias. Cabe dejar en claro que lo anterior no cancela la posibilidad que de forma planeada y estructurada, nuestros consejos consultivos participen en acciones o proyectos que involucren a otras entidades públicas o privadas, ya que esto, deberá ser autorizado por el órgano de gobierno municipal o por*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*la dependencia municipal competente. Lo anterior recordando que esto ya se desprende del texto vigente del párrafo 2, artículo 8 del reglamento en comento.*

*Cabe señalar que esta iniciativa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y carece de repercusiones en el ámbito económico o presupuestal y si supone, por el contrario, gran impacto en el ámbito social, dado que representa un impulso fundamental a la participación ciudadana y vecinal, efectiva y ordenada, a través del compromiso y trabajo de los consejos consultivos ciudadanos.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la comisión de Reglamentos y Gobernación, por ser asunto de su competencia, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:*

#### **ORDENAMIENTO**

#### **QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3 y 8 DEL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DEL MUNICIPIO GUADALAJARA**

*Único. Se reforman los artículos 3 y 8 del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:*

##### *Artículo 3.*

*1.....*

*2. Los Consejos Consultivos desarrollan sus atribuciones exclusivamente en el Municipio de Guadalajara.*

##### *Artículo 8.*

*1 a 2.....*

*3. Los consejos consultivos colaboran, asesoran, apoyan y realizan sus atribuciones en beneficio exclusivo de la autoridad municipal de Guadalajara, debiendo abstenerse de realizar dichas funciones en favor de otras instancias públicas o privadas, cualesquiera que sea su naturaleza, salvo que media autorización expresa del Ayuntamiento o de la dependencia municipal competente, de conformidad a lo previsto en el presente ordenamiento y en las demás disposiciones reglamentarias aplicables.*

#### **TRANSITORIOS**

*Primero. Publíquese la presente reforma reglamentaria en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.*

*Cuarto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*Quinto. Notifíquense las presentes reformas a la totalidad de los consejos consultivos con que cuenta el Municipio de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

Por último quiero poner a consideración de ustedes una iniciativa de ordenamiento que tiene por fin poner a consideración de las comisiones edilicias una propuesta del Director General de Seguridad Pública para que se revisen diversos aspectos relativos a la estructura y normatividad de dicha dependencia, es por ello que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como convocante y Seguridad Pública como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobada.

*El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, fracción I y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento, de conformidad con la siguiente:*

### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Como lo hemos manifestado en diversas iniciativas, si en un campo de la administración pública toman fundamental importancia valores como la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto por la ley, es sin lugar a dudas, el ámbito de la seguridad pública, servicio público y obligación de la autoridad municipal, en conjunto con los otros órdenes de gobierno.*

*De igual forma, como lo hemos expresado también en diversas iniciativas de ordenamiento presentadas ante el órgano de gobierno municipal, una de las estrategias laborales que hemos privilegiado, es el escuchar a las diferentes dependencias y entidades municipales, al momento de aprobar, reformar, derogar o abrogar los diferentes ordenamientos municipales, consientes que es en estas oficinas, y con estos servidores, donde día a día, se aplican las disposiciones contenidas en los citados cuerpos normativos.*

*Ello, es reconocido en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que para tal efecto dispone:*

#### *Artículo 85.*

*1. Cuando algún titular de dependencia o entidad de la administración municipal desee proponer la creación o alguna reforma de ordenamiento municipal o decreto, debe remitirla por escrito al Presidente Municipal, a algún munícipe o a la comisión edilicia competente, para que éstos, si así lo tienen a bien, la presenten ante el Ayuntamiento a efecto de iniciar el procedimiento correspondiente.*

*Los puntos ya señalados se funden en el oficio DVSPD/767/08, signado por el Dr. Macedonio S. Tamez Guajardo, Director General de Seguridad Pública una serie de propuestas que implican la modernización de la estructura de la citada dirección, acorde a las importantes reformas federales en materia de seguridad. De la misma forma, estas propuestas implican una nueva reglamentación interna para la dirección en cuestión, misma que deberá ser emitida siguiendo estrictamente los procedimientos y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*disposiciones que en la materia establece el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.*

*Acorde a lo anterior, ponemos a consideración de este órgano de gobierno municipal las citadas propuestas, mismas que se anexan a la presente, en ese ánimo ya señalado de continuar fortaleciendo a la administración pública municipal, para que la misma responda con eficacia y eficiencia a las altas exigencias de la sociedad tapatía.*

*Reconocemos una vez más, las atribuciones de las comisiones edilicias para revisar estas propuestas, seguros que dicha encomienda será realizada con toda objetividad y profesionalismo, como ha venido aconteciendo.*

*A fin de coadyuvar en este trascendental proceso, desde este momento instruimos a la Dirección General de Seguridad Pública, así como a las demás dependencias municipales competentes, a fin de que alleguen toda la información necesaria y presten el apoyo que se les solicite, a fin de llevar a buen término el estudio y análisis de esta iniciativa de ordenamiento.*

*En mérito de lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a ustedes Ciudadanos Regidores se turne la presente iniciativa, con sus anexos, a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, para su respectivo estudio, análisis y dictamen.*

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, les pregunto a ustedes señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para este fin... No observando quien, pasamos al siguiente punto.

### **V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

**El señor Presidente Municipal:** V.- En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración de ustedes señoras y señores regidores y síndico, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General para que los mencione.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 6 y el 9 y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, PARA QUE SE AUTORICE LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL CIUDADANO JORGE ARMANDO SÁNCHEZ RIVERA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** Se rechaza la iniciativa presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González, para que se autorice la enajenación de un predio propiedad municipal a favor del ciudadano Jorge Armando Sánchez Rivera, se ordena archivar como asunto concluido.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZALEZ, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN COMODATO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CASETA DEL SITIO NÚMERO 48 UBICADO EN LAS AFUERAS DE LA UNIDAD "MARGARITA MAZA DE JUÁREZ". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se rechaza la iniciativa presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González, a efecto de que se autorice la entrega en comodato de un espacio físico para la instalación de una caseta para el sitio número 48 ubicado en las afueras de la Unidad "Margarita Maza de Juárez", se ordena su archivo como asunto concluido.

**Segundo.** Se instruya al Síndico Municipal para que realice los trámites relativos a la investigación de la situación jurídica de la caseta para el sitio número 48 ubicada en las afueras de la Unidad "Margarita Maza de Juárez" así como para regularizar su situación.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, PARA QUE SE AUTORICE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLAZOLETA EN LAS AFUERAS DE LA ESCUELA PREPARATORIA NÚMERO 2 DE LA

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, para que analice la viabilidad técnica y jurídica respecto a la construcción de una plazoleta en la calle Rita Pérez de Moreno, entre Emilio Rabaza y Puerto Melaque, (parte posterior de la Preparatoria No. 2 de la Universidad de Guadalajara); y remita al Pleno del Ayuntamiento las conclusiones correspondientes.

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente dictamen.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR HÉCTOR ALEJANDRO MADRIGAL DÍAZ, PARA QUE SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, LLEVAR A CABO LA REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA UBICADA EN LA AVENIDA ARTES PLÁSTICAS, EN LA COLONIA MIRAVALLE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye al Director General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, para que elabore un proyecto ejecutivo de rehabilitación integral de la Unidad Deportiva ubicada en la Avenida Artes Plásticas, a un costado de la Secundaria 40, en la Colonia Miravalle de esta Ciudad.

**Segundo.** Se instruye al Director General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, para que considere la inclusión del proyecto señalado en el resolutivo anterior del presente dictamen en el Programa de Obra Pública 2009 del Municipio de Guadalajara.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, PARA QUE SE AUTORICE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LÍNEA DE ALEJAMIENTO DE LAS AGUAS PLUVIALES EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES JOSÉ ROSAS MORENO Y GUSTAVO BAZ, HACIA LA AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES, EN LA COLONIA RAMÓN LÓPEZ VELARDE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, para que de manera inmediata entregue al organismo intermunicipal SIAPA toda la información técnica relativa a la construcción de una línea de alejamiento de aguas pluviales en la confluencia de las calles José Rosas Moreno y Gustavo Baz hacia la Avenida Plutarco Elías Calles en la Colonia Ramón López Velarde, de esta Ciudad.

**Segundo.** Se instruye a los representantes de este Ayuntamiento ante los Consejos de Administración y Técnico del organismo SIAPA para dar seguimiento a la ejecución de los proyectos ejecutivos y elaboración de los presupuestos correspondientes, a efecto de que se considere su inclusión en los programas de inversión de obra del propio SIAPA y/o del Ayuntamiento de Guadalajara para el presente año.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, PARA QUE SE AUTORICE LA REMODELACIÓN DE LA PLAZA PÚBLICA UBICADA EN LA UNIDAD HABITACIONAL EL ROSARIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, para que realice una revisión técnica del estado en que se encuentra la plaza pública ubicada en la Unidad

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Habitacional el Rosario, ubicada en la calle Santos Degollado, entre Río Hondo y Río Reforma, Sector de esta ciudad.

**Segundo.** Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas, para que con base en la revisión técnica señalada en el punto que antecede, estudie y analice la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal respecto de la remodelación del inmueble descrito en el punto anterior.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas para que en caso de que haya determinado positivamente la viabilidad de la obra a que se hace referencia en el punto que antecede, elabore el proyecto ejecutivo y considere su inclusión en el programa de obra pública 2009.

**Cuarto.** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente dictamen.

7. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA EN LA ZONA 1 DE NUESTRA CIUDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

*(Se retiró del orden del día).*

8. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN A FIN DE QUE SE AUTORICE QUE LOS CONTENEDORES DE BASURA UBICADOS EN LA ZONA CENTRO DE NUESTRA CIUDAD, SEAN PINTADOS Y ADAPTADOS A FIN DE FACILITAR LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

*(Se retiró del orden del día).*

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, PARA QUE SE COLOQUEN MEDIDORES DE AGUA POTABLE EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Único.** Envíese atento y respetuoso oficio al Director General del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, L.C.P. Rodolfo Guadalupe Ocampo Velázquez, para solicitarle que envíe a esta asamblea informe detallado sobre el estado que guarda el programa de instalación de medidores, lecturas y facturación de los

*Ayuntamiento de Guadalajara*

bienes de dominio público de los tres órdenes de gobierno, descentralizados y paraestatales.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor Secretario. Señoras y señores regidores y síndico, están a su consideración, los dictámenes enlistados en el orden día con los números del 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, solicitando al Secretario General lleve a cabo el registro de los señores regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al cual se referirán...No habiendo quien solicite el uso de la palabra y toda vez que se trata de dictámenes de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si los aprueban...Aprobados.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

**El señor Secretario General:** Son los dictámenes del 10 al 14 que se refieren a lo siguiente:

10. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA NOVACIÓN DEL CONTRATO DE APORTACIÓN ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "AMATL, A.C." EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se autoriza la renovación de un contrato de aportación entre el Municipio de Guadalajara y la Asociación Civil denominada "AMATL A.C.", a través de su presidenta la Sra. Esmeralda Villaseñor de Matute, para la operación de la biblioteca pública ubicada en el 2029 de la calle Adolfo Cisneros, Colonia Polanco en esta ciudad.

El contrato de aportación deberá tener una vigencia de la fecha de suscripción al 31 de diciembre de 2009.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Se aprueba una dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye al Síndico Municipal de este Ayuntamiento para que revise el contrato de aportación propuesto, y en su caso realice las modificaciones que estime necesarias.

**Tercero.** Notifíquese a la Dirección de Bibliotecas Públicas Municipales, para los efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario, todos de este Municipio, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJM/1341/2007 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE JUZGADOS MUNICIPALES, PARA QUE SE AUTORICE LA DONACIÓN DE BICICLETAS A FAVOR DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se ordena fijar avisos durante un mes, de diez en diez días, en cada uno de los estrados de los Juzgados Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en los estrados del Palacio Municipal, con el propósito de hacer del conocimiento de las personas que consideren tener algún derecho sobre alguna o algunas de las 103 (ciento tres) bicicletas que se encuentran en posesión de la Dirección de Juzgados Municipales, apercibiéndolos de que, en caso de no presentarse legítimo reclamante, se adjudicarán en forma directa a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara".

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** De comparecer reclamante, éste deberá acreditar su calidad de propietario del bien mueble ante el titular de la Secretaría General de Ayuntamiento o ante el servidor público municipal que dicho titular designe, dando la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público. En caso de que el reclamante acredite ser dueño, se le entregará el bien mueble previo pago de los gastos producidos en su conservación y/o almacenamiento.

**Tercero.** Si transcurrido el plazo de un mes contado desde la última publicación de los avisos, no comparece reclamante o de comparecer no acredita su derecho de propiedad sobre alguno o algunos de los bienes muebles materia del presente dictamen, se procederá a adjudicar en forma directa la totalidad de los bienes muebles a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”.

**Cuarto.** Notifíquese del contenido del presente decreto al Director de Juzgados Municipales, al Director General de Seguridad Pública y al Director General de Administración, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**Quinto.** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJM/681/2008 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE JUZGADOS MUNICIPALES, EN EL QUE REMITE EL LISTADO DE BICICLETAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTACIONAMIENTO OFICIAL DENOMINADO C-95 DEPENDIENTE DE DICHA DIRECCIÓN, PARA QUE SE AUTORICE LA DONACIÓN DE LAS MISMAS A ALGUNA INSTITUCIÓN

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
DE BENEFICENCIA PÚBLICA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS  
SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se ordena fijar avisos durante un mes, de diez en diez días, en cada uno de los estrados de los Juzgados Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en los estrados del Palacio Municipal, con el propósito de hacer del conocimiento de las personas que consideren tener algún derecho sobre alguna o algunas de las 239 (doscientas treinta y nueve) bicicletas que se encuentran en posesión de la Dirección de Juzgados Municipales, apercibiéndolos de que, en caso de no presentarse legítimo reclamante, se adjudicarán en forma directa a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara".

**Segundo.** De comparecer reclamante, éste deberá acreditar su calidad de propietario del bien mueble ante el titular de la Secretaría General de Ayuntamiento o ante el servidor público municipal que dicho titular designe, dando la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público. En caso de que el reclamante acredite ser dueño, se le entregará el bien mueble previo pago de los gastos producidos en su conservación y/o almacenamiento.

**Tercero.** Si transcurrido el plazo de un mes contado desde la última publicación de los avisos, no comparece reclamante o de comparecer no acredita su derecho de propiedad sobre alguno o algunos de los bienes muebles materia del presente dictamen, se procederá a adjudicar en forma directa la totalidad de los bienes muebles a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”.

**Cuarto.** Notifíquese del contenido del presente decreto al Director de Juzgados Municipales, al Director General de Seguridad Pública y al Director General de Administración, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**Quinto.** Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, PARA QUE SE OTORQUE UN SUBSIDIO POR LA CANTIDAD DE \$4,250.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL “AGRUPACIÓN DE CIEGOS Y DÉBILES VISUALES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

#### **DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba la entrega de un subsidio mensual por la cantidad de \$4,250.00 (Cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a favor de la Agrupación de Ciegos y Débiles Visuales del Estado de Jalisco, A.C., mismo que deberá destinarse a cubrir los gastos originados por concepto de arrendamiento del inmueble que ocupa la asociación; señalando que el recurso deberá disponerse de la partida presupuestal 4103 “Otros Subsidios”, entregándose de manera retroactiva al mes de enero del presente ejercicio fiscal.

**Segundo.** Se modifica el decreto D 72/01/08, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, mismo que presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

para el Ejercicio Fiscal del año 2009, respecto de la partida 4103 "Otros Subsidios", de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal; asimismo inclúyase a la lista de subsidios y subvenciones, el aprobado en el punto primero del presente decreto, para efectos de actualizar la distribución presupuestal de la partida 4103 "Otros Subsidios", de conformidad con las autorizaciones otorgadas durante el transcurso del Ejercicio Fiscal 2009, en cumplimiento del punto Octavo del decreto aludido.

**Tercero.** Se instruye a la Tesorería Municipal para que solicite a la Agrupación de Ciegos y Débiles Visuales del Estado de Jalisco, A.C., copia simple de los recibos de pago del arrendamiento, los cuales servirán como documentos de comprobación de gastos, correspondientes a la aplicación del recurso proporcionado por el Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a cada entrega mensual.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 051/01/2009/069 QUE SUSCRIBE EL ARQUITECTO JUAN PALOMAR VEEA, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN URBANA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN BAJO LA FIGURA DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE DESARROLLO, DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "TORRE LÓPEZ MATEOS". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba el Plan Parcial de Urbanización para la acción urbanística privada denominada "Torre López Mateos" en el Municipio de Guadalajara, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Urbano del Estado de Jalisco, norma vigente al momento de iniciar el procedimiento de autorización, con un uso de Mixto Central Turístico Hotelero TH-3, Comercio Central CoC-3 y Servicios Centrales SC-3, cuya localización se ubica en el cruce de las Avenidas Adolfo López Mateos y Lázaro Cárdenas, en este Municipio de Guadalajara, con una superficie del predio de 8,190.99 m<sup>2</sup>, y cuyo uso es de un COS de 0.75 y un CUS de 6.46, documento que se anexa como parte integral del presente decreto y se tiene por reproducido como si a la letra se insertara.

**Segundo.** Las disposiciones del Plan Parcial de Urbanización para la acción urbanística privada denominada “Torre López Mateos” en el Municipio de Guadalajara, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, norma vigente al momento de iniciar el procedimiento de autorización, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Tercero.** Una vez publicado el Plan Parcial de Urbanización para la acción urbanística privada denominada “Torre López Mateos” en el Municipio de Guadalajara, deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

**Cuarto.** Para la obtención de un proyecto definitivo de una acción urbanística que requiera un coeficiente de utilización del suelo superior al 6.46 permitido respecto a la urbanización manifestada en el punto primero del presente decreto, el cual no podrá exceder de 9.2, el urbanizador deberá sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara, así como a lo manifestado en el propio Plan Parcial de

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Urbanización para la acción urbanística privada denominada “Torre López Mateos” y ordenamientos aplicables a la materia.

**Quinto.** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico todos de este Ayuntamiento a signar la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**El señor Presidente Municipal:** Señoras y señores regidores y síndico, están a su consideración los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 10, 11, 12, 13 y 14; para lo cual se instruye al Secretario General registre a los señores regidores que deseen intervenir, así como el número del dictamen al cual se referirán.

**La Regidora Myriam Vachéz Plagnol:** 10 por favor.

**El señor Presidente Municipal:** Me han solicitado reservar para su discusión, los dictámenes enlistados con los números 10 y 14... voy a poner a consideración de ustedes la aprobación de los dictámenes 11, 12, 13 y 14; solicitando al Secretario General lleve a cabo el recuento de la votación de los señores regidores integrantes de este Ayuntamiento toda vez que se trata de votación nominal y se requiere mayoría para su aprobación.

**El Secretario General:** Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura; Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz; ciudadana Claudia Delgadillo González; ciudadano Mauricio Navarro Garate; *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Arciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Juan Felipe Macías González, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

15 votos a favor y 6 abstenciones que se suma a la mayoría señor Presidente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Iniciamos ahora con la discusión del dictamen enlistado con el número 10, cediéndole el uso de la palabra a la Regidora Myriam Vachéz Plagnol.

**La Regidora Myriam Vachéz Plagnol:** Gracias Presidente. Solamente para solicitar una modificación al decreto presentado, al decreto propuesto incorporando un primer punto y recorriendo por tanto los demás en su orden, el primer punto sería el siguiente:

Se aprueba una dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Es cuanto Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Señoras y señores regidores y síndico, estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 10, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, solicito al Secretario General lleve a cabo el recuento de la votación de los señores regidores integrantes de este Ayuntamiento, considerando las modificaciones planteadas por la Regidora Myriam Vachéz Plagnol y recordando a los señores regidores que este dictamen debe de ser probado en votación nominal requiriendo mayoría para su aprobación.

**El Secretario General:** Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura; Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz; ciudadana Claudia Delgadillo González; ciudadano Mauricio Navarro Garate; *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Juan Felipe Macías González, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

15 votos a favor y 6 abstenciones que se suma a la mayoría señor Presidente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 10 toda vez que tenemos unanimidad de votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

**El señor Secretario General:** Son los dictámenes del 15 y del 17 al 22 que se refieren a lo siguiente:

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR EL DECRETO D 62/12/08, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 2008. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Único.** Se reforman los artículos segundo y tercero del decreto D 62/12/08, para quedar como sigue:

**Primero.** Se aprueba la celebración del contrato de donación entre el Ayuntamiento de Guadalajara y los voceadores que se indiquen en la lista que para tal efecto elaborará la Secretaría General de este Ayuntamiento, sobre los kioscos de prensa una vez que se reciban.

**Segundo.** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara para que, a partir de un censo con los gremios de voceadores instalados en el Municipio, elabore una lista de posibles donatarios de kioscos de prensa, tomando en cuenta los actuales espacios y ubicaciones, los proyectos de renovación e imagen urbana municipales, así como el interés público. La lista de posibles donatarios de kioscos de prensa se pondrá a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

**Tercero.** Dentro del contrato de donación que celebre el Ayuntamiento con cada uno de los voceadores, se tendrá que establecer que los beneficiados con la donación de los kioscos de prensa, no podrán subarrendar, ni podrán destinarlos para otros fines, que no sean el de vender periódicos, revistas y libros.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

En el polígono "A" del Centro Histórico, bajo ninguna circunstancia se podrá autorizar la colocación de cualquier tipo de publicidad en los kioscos de prensa.

Fuera del polígono "A" del Centro Histórico, los kioscos de prensa podrán contar con publicidad. Se autoriza colocar en los kioscos de prensa únicamente tres áreas de publicidad que estarán ubicadas en la parte externa, dos se colocarán a los costados de los kioscos de prensa, uno en cada lado, y el tercero en la parte posterior izquierda (detrás). Cada una de las áreas de publicidad autorizadas contará hasta con las siguientes medidas: de altura 1.93m (Un metro con noventa y tres centímetros) y de ancho 1.37 m. (Un metro treinta y siete centímetros), quedando estrictamente prohibida la colocación de cualquier tipo de publicidad en cualquier otra área fuera de la autorizada, incluyendo la parte superior de los kioscos de prensa.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, los poseedores de los kioscos de prensa serán acreedores de las sanciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En caso de reincidencia, la autoridad Municipal competente podrá iniciar el procedimiento para ingresar los kioscos de prensa relativos, al patrimonio del municipio, clasificándose en el régimen correspondiente.

**Cuarto.** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

16. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE COMO FINALIDAD LA MODIFICACIÓN DE LOS DECRETOS MUNICIPALES D 57/44/08 Y D 64/32/08. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

*(Se retiró del orden del día).*

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 698/2008 QUE SUSCRIBE LA LICENCIADA VERÓNICA RIZO LÓPEZ, SÍNDICO CON

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

LICENCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 59/32/08, QUE AUTORIZÓ LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DE CUATRO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL, QUE FUERON SINIESTRADOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba la modificación al decreto D 59/32/08, el cual fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Guadalajara el día 01 de Septiembre del 2008, que autorizó la desincorporación del dominio público y la baja de 4 vehículos de propiedad municipal, que fueron siniestrados para quedar como a continuación se establece:

*Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público y su consecuente incorporación al dominio privado de cuatro vehículos de propiedad municipal que fueron siniestrados, mismos que a continuación se describen:*

Orden	No. Eco	No. De Factura	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Serie	Motivo	No.Factura equipo adi
1	36 205	4744	Nissan	Pick up	1997	JD61453	3NIGCAD2IVK011059	Perdida total	Aseguradora Interacciones S.A. Interacciones
2	G 4010	30236	Dodge	Stratus	2005	JEB3503	1B3DL46X55N680252	Perdida total	Grupo Nacional Provincial S.A.E
3	G0 005	30586	Dodge	Stratus	2005	JEB3776	1B3DL46X85N680441	Perdida total	Grupo Nacional Provincial S.A.E
4	49 210	15529	Ford	Pick up	1999	JH38623	3FTDF17W4XMA43392	Perdida total	Grupo Nacional Provincial S.A.E

**Segundo.** Se aprueba la Baja del Patrimonio Municipal de los cuatro vehículos de Propiedad Municipal señalados en el punto anterior.

**Tercero.** Se instruye al Síndico de este Ayuntamiento para que realice el endoso de las facturas de los automotores mencionados en el punto primero, a favor de la compañía aseguradora denominada: "Aseguradora

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
*Interacciones S.A. Grupo financiero Interacciones” respecto del primero de*  
*ellos y “Grupo Nacional Provincial S.A.B” respecto de los tres últimos*

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento al presente decreto.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, PARA QUE AUTORICE LA DONACIÓN DE DIVERSOS PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE). EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se Aprueba la desincorporación del dominio publico, su consecuente incorporación al dominio privado de los siguientes bienes inmuebles

**A)** predio con superficie aproximada de 544.67 metros cuadrados ubicado en la esquina Suroeste de la Confluencia de la Avenida Ahuehuetes y la calle Laurel de la India en el Fraccionamiento Arboledas del Sur zona 07 Cruz del Sur, forma parte de la reserva territorial patrimonio del municipio al corresponder a una fracción del terreno adquirido mediante compra-venta, acreditado con la escritura numero 3,537 de fecha 18 de Enero de 1982, Notaria Pública número 67 de esta municipalidad contando dicha fracción con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE	21.70 metros cuadrados con la Avenida de los Ahuehuetes
AL SUR	21.70 metros cuadrados con la bodega arboledas de la Dirección de Alumbrado Público (propiedad municipal).
AL ORIENTE	25.10 metros cuadrados con la calle Laurel de la India
AL PONIENTE	25.10 metros cuadrados con la bodega arboledas de la Dirección de Alumbrado Público (propiedad municipal).

**B)** Fracción municipal con una superficie aproximada de 1,142.50 metros cuadrados según escritura publica número 38,544 de fecha 22 de julio de 1996, Notaria publica número 43 de esta municipalidad, predio que tiene las siguientes medidas y linderos:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

AL NORTE En línea curva 30.50 metros, con la bifurcación Norte el proyecto de la Avenida Patria.

AL PONIENTE En línea curva en varios segmentos de Sur a Norte en 37.43 metros, 15.72 metros, 88.82 metros y 18.82 metros, con la bifurcación Sur del proyecto de la Avenida Patria.

AL ORIENTE De sur a Norte 14.00 metros, continua al Noroeste en línea curva en varios segmentos de 37.43 metros, 15.72 metros y 88.82 metros con propiedad del ISSSTE”

**Segundo.** Se rechaza la donación del bien inmueble localizado ubicada en la confluencia de las calles Juan Suárez de Peralta, Rafael Landiar y la Av. Historiadores en la Unidad Habitacional Vicente Guerrero, con superficie de terreno de 1,509.25 metros cuadrados ubicado en la confluencia de la Avenida Historiadores y las calles Juan Suárez, lo anterior en razón de que sobre dicho predio obra un contrato de comodato celebrado el 8 de Octubre del 2003, vigente por 99 años.

**Tercero.** Se aprueba la donación de los predios que se describen en el punto primero del presente decreto a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE),

**Cuarto.** Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 0844/2008 QUE SUSCRIBE LA LICENCIADA VERÓNICA RIZO LÓPEZ, SÍNDICO CON LICENCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA BAJA DEL PADRÓN DE INVENTARIO DE UN BIEN MUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba la desincorporación del dominio público y su consecuente incorporación al dominio privado de un bien mueble propiedad municipal consistente en una cocina integral inventariada en el padrón de la Dirección Municipal de salud, enlistado a continuación:

No. Patrimonial	Tipo
26691	Cocina Integral

**Segundo.** Se aprueba la Baja del Patrimonio Municipal, así mismo se autoriza y se instruye al Director de Administración de Bienes

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Patrimoniales realizar la baja en el Padrón de inventario del bien mueble señalado en el punto anterior.

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico, al Secretario General, al Tesorero Municipal y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento al presente Decreto.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 0843/2008 QUE SUSCRIBE LA LICENCIADA VERÓNICA RIZO LÓPEZ, SÍNDICO CON LICENCIA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA BAJA DEL PADRÓN DE INVENTARIO DE DOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba la desincorporación del dominio público y su consecuente incorporación al dominio privado de dos bienes muebles propiedad municipal inventariados en el padrón de la Dirección Municipal de Relaciones Públicas, enlistados a continuación:

No. Const.	No. Patrimonial	Factura	Descripción	Marca
1	178932	CG2872	TERMO	S/M
2	178933	CG2872	TERMO	S/M

**Segundo.** Se aprueba la Baja del Patrimonio Municipal, así mismo se autoriza y se instruye al Director de Administración de Bienes Patrimoniales realizar la baja en el Padrón de inventario de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

**Tercero.** Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico, al Secretario General, al Tesorero Municipal y a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento al presente Decreto.

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/2348/2008 QUE SUSCRIBE EL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y EL LICENCIADO IGNACIO JIMÉNEZ RAMÍREZ, DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JOSÉ TERESO GARCÍA RANGEL, PARA QUE SE LE AUTORICE PRÓRROGA DEL PLAZO PARA EL PAGO DE UN BIEN INMUEBLE QUE SE AUTORIZÓ ENAJENARLE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba la modificación al dictamen emitido por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de julio del año 2005, donde se autoriza la enajenación del predio propiedad municipal ubicado en la calle Luis Covarrubias número 1844 en la Colonia López Portillo, Zona 7, Cruz del Sur, en Guadalajara, Jalisco, con una superficie de 83.00 metros cuadrados, el cual fue enajenado a favor del ciudadano José Tereso García Rangel, actualizándose por la cantidad \$128,786.20 (Ciento veintiocho mil setecientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.), de conformidad con el avalúo actualizado, señalando que dicha cantidad deberá ser cubierta en un plazo de seis años, a razón de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, de conformidad con los razonamientos vertidos en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.** Se deja sin efectos el punto aprobado como quinto en el orden del decreto del dictamen citado en el párrafo anterior.

**Tercero.** Notifíquese del presente acuerdo al Director Jurídico Municipal, Director de lo Jurídico Consultivo, Director de Obras Públicas, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorería Municipal y a la Contraloría General así como al Ciudadano José Tereso García Rangel, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto.** Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este honorable Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN COMODATO DE LAS ÁREAS DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA ALBORADA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara***DECRETO:**

**Primero.** Se aprueba la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado, así como la suscripción de un contrato de comodato entre este Ayuntamiento y Asociación denominada "Condominios Manzana 1 (uno), manzana 2 (dos), y manzana 3 (tres) del Desarrollo Habitacional Jardines de la Alborada", respecto de las áreas comunes de donación del Fraccionamiento Jardines de la Alborada, localizado en la confluencia de las calles Monte Olimpo, Monte Albán y Alborada al norte de la calle Sierra de Tepehuanes, Zona 03 Huentitán. Las áreas comunes de donación se describen a continuación:

**a)** Donación Municipal 1, calle Alborada, entre calles condominales Monte Olimpo y Monte Albán con una superficie de 1,191.64 mts<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: En 38.30 metros con propiedad particular.

AL SUR: En 40.20 metros con calle Alborada.

AL ORIENTE: En 25.50 metros con calle condominal Monte Albán y en línea quebrada al norponiente en 3.90 metros.

AL PONIENTE: En 23.00 metros con calle condominal Monte Olimpo y en línea quebrada al nororiente en 4.00 metros

**b)** Donación Municipal 2, esquina noreste de la confluencia de la calle Alborada y calle condominal Monte Albán con una superficie de 120.71 mts<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: En 7.18 metros con predio de propiedad particular.

AL SUR: En 7.18 metros con calle Alborada.

AL ORIENTE: En 16.80 metros con predio de propiedad particular.

AL PONIENTE: En 16.80 metros con calle condominal Monte Albán.

**Segundo.** El contrato de comodato tendrá una vigencia de 10 (diez) años contados a partir de la fecha de su suscripción.

**Tercero.** Las áreas comunes de donación descritas en el punto primero del presente decreto, no podrán variar su uso a alguno distinto del vocacionamiento original para el que han sido destinadas, es decir, como áreas verdes de recreación y esparcimiento.

**Cuarto.** En virtud del contrato de comodato, la Asociación denominada "Condominios Manzana 1 (uno), manzana 2 (dos), y manzana 3 (tres) del Desarrollo Habitacional Jardines de la Alborada", se obliga a llevar a cabo

*Ayuntamiento de Guadalajara*

todas las acciones necesarias para la conservación y mejoría de las áreas comunes de donación descritas en el punto primero del presente decreto.

**Quinto.** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor Secretario. Señoras y señores regidores y síndico, me ha solicitado la palabra la Regidora Celia Fausto Lizaola.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Para antes Presidente, hasta donde entendimos se dio cuenta de que estaban reservados en el bloque anterior los dictámenes marcados con el número 10 y 14, sin embargo se votó el 10 y el 14 ya no se discutió y en la votación en el paquete que tuvimos fue con excepción del 10 y el 14, si pudiera por favor informar porqué no se sometió a consideración el dictamen 14.

**El señor Presidente Municipal:** Sí, regidora. El dictamen 14 fue reservado únicamente por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla quien declinó su participación por eso no se puso a discusión.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** ¡Ah! bueno, desconocía que había declinado esta reserva, sin embargo entonces solicito en virtud de que no se hizo público la declinación de esa reserva, solicitaría entonces si se repone el procedimiento porque también nosotros tenemos ahí una posición al respecto y no se dio cuenta públicamente de esa declinación.

**El señor Presidente Municipal:** Regidora, nadie más se registró para la intervención, esa fue la razón por la cual se procedió a la votación, me ha solicitado la palabra el Regidor José María Martínez Martínez.

**El Regidor José María Martínez Martínez:** Gracias ciudadano Presidente. Simplemente para fortalecer lo que usted ya precisó, efectivamente fue votado el dictamen marcado con el número 5.14 toda vez que no hubo una reserva, por tanto no fue una... No se discutió en lo particular y fue sometido junto con el 12, 13 y 14 en un sólo acto para votación.

**El señor Presidente Municipal:** Sí regidora Celia Fausto Lizaola, tiene el uso de la palabra.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Reiterar entonces, que no se dio cuenta a la asamblea de dicha declinación, o sea sí se dio cuenta que quedaron reservados dos dictámenes de ese bloque, y aquí tenemos tres  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

compañeros regidores que tenemos ese antecedente y supongo que va a quedar asentado en el acta que fue la reserva, sin embargo, no escuchamos del presidente de esa asamblea ni de voz del autor de la reserva en un primer momento declinar dicha reserva, por ello es pues que propongo y solicito que se reponga el procedimiento, porque de lo contrario hay suspicacia de que fue en lo oscurito, independientemente de todo cuando un solo regidor hace una reserva de ahí se desprenden otras participaciones, entonces yo solicito que se reponga ese procedimiento y que no se de por válida esa votación, toda vez que entonces no se votó a conciencia de que el 14 la reserva del 14 había sido declinada esa reserva y en el derecho que me asiste como regidora constitucional, solicito que por supuesto se someta consideración este asunto.

**El señor Presidente Municipal:** Me ha solicitado la palabra el Regidor José María Martínez Martínez.

**El Regidor José María Martínez Martínez:** Gracias ciudadano Presidente. Aportar dos elementos que me parecen pueden precisar y clarificar más esta discusión, una no se tiene porque registrar las declinaciones de reserva simplemente es un asunto que cada quien en lo individual que tiene un interés respecto en un determinado asunto lo discute o no según sea su propio interés.

2.- No se puede reponer el procedimiento que ya fue votado porque ya estamos en una etapa procesal distinta de acuerdo al orden del día aprobada para esta sesión, que estamos ya en la discusión de los dictámenes marcados con el número 5.15 al 5.22, por tanto ya está superados desde mi punto de vista el tema y no cabría temas ni reglamentariamente cabe una reposición de procedimiento como lo pretende la señora Regidora Celia Fausto Lizaola.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidor. Me ha solicitado la palabra el Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** Gracias Presidente. Solamente para también ratificar lo expuesto por mi antecesor el Regidor José María Martínez Martínez, agregar que precisamente quizás no se dio cuenta regidora Celia Fausto Lizaola, en el momento de la votación usted venía ingresando por aquí por esta parte y no estaba aquí en el salón en su lugar, quizás por eso no se dio cuenta.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidor. Se le concede nuevamente el uso de la palabra por tercera ocasión en el tema a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Bueno, primero que aclaración tan falaz. Creo que independientemente de que haya accedido en ese momento precisamente es porque estaba reservado, y claramente se observó como cuando hago la moción de procedimiento el Regidor José María Martínez Martínez se apresura a avisarle al Presidente al oído alguna respuesta sobre el asunto, pero también me parece que la moción que estoy haciendo es de procedimiento y por enésima vez el Regidor José María Martínez Martínez quiere convertirse en interprete como los ministros de la corte, aquí me parece que tenemos que observar el reglamento y haber compañeras y compañeros, se trata de un dictamen de la mayor importancia, si ese es el asunto que no quieren entrar al debate o a la discusión mejor díganlo, mi propuesta y moción de procedimiento es que así como se le dio cuenta al pleno de la reserva de dos dictámenes, no se hizo de la declinación ni por el autor de la reserva ni por quien conduce los trabajos de esta asamblea, entonces lo que significa es que no pretenden que se discuta este asunto y yo cuando propongo que se reponga el procedimiento es porque se faltó una parte y hubo desconcierto ahorita al menos de tres regidores, de los tres últimos y obviamente todos tenemos asesores aquí cubriendo los trabajos de esa asamblea y desde un principio tengo conocimiento que se reservaron estos dos dictámenes, por ello solicito de nueva cuenta más allá de las interpretaciones de quienes quieren convertirse en ministros de la corte se aplique el reglamento correspondiente y tan sencillo que si lo van a votar a favor lo van a votar a favor porque como siempre la aplanadora seguramente que se va a imponer, pero creo que tenemos derecho quienes tenemos algunas observaciones a expresarlas.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias me ha solicitado... Agradecer a los invitados de esta asamblea que por favor guarden el respeto que este ayuntamiento merece para escuchar el comentario del Regidor José María Martínez Martínez.

**El Regidor José María Martínez Martínez:** Gracias Presidente. Pareciera que ya es común escuchar por la Regidora Celia Fausto Lizaola que siente como sienten y como piensan los demás, está hablando de una reserva que no le es propia, la hizo otro regidor que si hubiera tenido interés la Regidora Celia Fausto Lizaola lo hace en el momento procesal oportuno, que ella lo hubiera reservado, ahora si tiene interés en discutir el tema nadie le va a cerrar la boca, hay un punto en el orden del día expresamente para que usted pueda manifestar lo que es asuntos generales, el tema al que usted se refiere ya se votó, ya está agotado en su momento procesal, si tiene usted algo que aportar al tema por el interés que tenga en asunto generales, ya no cabe una moción a posteriori, seguramente como usted ya lo externo tiene asesores y también ya le dijeron que la moción es para generar orden o regularizar un procedimiento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Pero antes de que sea sometido a votación, no es a posteriori, seguramente sus asesores ya le dijeron que esto así debe de acontecer, por tanto ya no cabe ningún cambio de procedimiento, me parare que no habremos ya que discutir el tema si no hasta asuntos generales para que la señora regidora tenga todo su derecho garantizado para manifestar lo que a su interés convenga respecto a este tema.

Muchas gracias Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Considero que el tema ha sido suficientemente discutido y en estricto apego a lo que marca el artículo 124 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara que a la letra dice:

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Para antes Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Regidora, ya son más de 3 intervenciones entorno al mismo tema, por lo cual voy a poner a consideración del Ayuntamiento la moción que usted nos ha solicitado...

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Haber Presidente, ¡no!.

**El señor Presidente Municipal:** En estricto apego...

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Es que estamos en un debate.

**El señor Presidente Municipal:** Estamos apegándonos a lo que marca el reglamento el artículo 124 dice a la letra:

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Presidente...

**El señor Presidente Municipal:** Una vez presentada la moción, el Presidente Municipal pregunta al Ayuntamiento si se toma en consideración, en caso de afirmativa se discute y vote en el acto, en caso de negativa se tiene por desechada la moción, por lo cual en estricto apego a lo que marca el artículo 124 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pregunto a ustedes señoras y señores regidores, los que estén a favor de la moción presentada por la Regidora Celia Fausto Lizaola.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Para antes Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Les pido que así lo manifiesten...

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Para antes.

**El señor Presidente Municipal:** Los que estén en contra...

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Presidente para antes...

**El señor Presidente Municipal:** Abstención... Se desecha la moción solicitada. Continuamos con el orden del día...

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Es otra ronda, pido la palabra antes de que se someta a votación lo demás y estoy en el momento procesal oportuno.

**El señor Presidente Municipal:** Ya votó sus tres participaciones...

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Ya es otra participación Presidente, previo ya votó y el hecho de que se hubiera votado me ha concedido la razón.

**El señor Presidente Municipal:** Si se trata...

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** El hecho de que se hubiera sometido a votación mi moción de procedimiento me ha concedido la razón y que lamentable que el Regidor José María Martínez Martínez, de manera pública lo haya cordoneado, pero solicito la palabra previo a la votación del siguiente bloque y es mi derecho y es su obligación concederme el uso de la palabra.

**El señor Presidente Municipal:** Si se refiere a la reserva para el siguiente bloque con mucho gusto regidora así será.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Para antes.

**El señor Presidente Municipal:** Si se refiere a la votación de los que están del 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; en su momento se la voy a dar con mucho gusto regidora.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Es una solicitud Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Sí regidora, permítame poner a consideración de los regidores como lo marca el reglamento, continuando con el orden del día, los dictámenes 15, 17...

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Presidente, es para antes de esa votación y de esa consideración.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Regidora, con mucho gusto en su momento se lo voy a poner a consideración ya que usted a lo igual que yo somos muy apegados a lo que establece el reglamento.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Es para antes Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Señoras y...

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Para hacerle una solicitud que quede registrado mi voto en el acta.

**El señor Presidente Municipal:** Ya quedó regidora, toda la solicitud ha quedado completamente consignada de acuerdo a que se tomó un video en este sentido.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Haber Presidente...

**El señor Presidente Municipal:** Regidora, por favor le suplico que mantengamos el orden del día...

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Yo le solicito, no le suplico, le solicito que me conceda el uso de la palabra, estoy en mi derecho y no tiene porque negármela...

**El señor Presidente Municipal:** No se lo niego regidora, simple y sencillamente me estoy apegando al reglamento y por supuesto que se lo doy en el momento procesal oportuno

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Tan no se está apegando que no dio cuenta pública en esta asamblea de la reserva, por lo tanto no debió de haberse votado en el paquete en que se votó porque no dio cuenta pública, si hubiese dicho que hubiera una declinación entonces era valido ya pero estaba reservado por lo tanto no debió de haberse votado en el paquete y por lo tanto entonces ya que por los hechos tengo el uso de la palabra y que agradezco, finalmente solicito entonces que asiente mi voto en contra dentro de este paquete por separado de este dictamen 14, porque no va a estar en el acta la cuenta pública de que se reservó ese dictamen.

**El señor Presidente Municipal:** Señoras y señores regidores y síndico, están a consideración de ustedes los dictámenes enlistado en el orden del día con los números 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la discusión de los mismos, solicitando al Secretario General lleve a cabo el registro de la votación así como el número del dictamen al cual se referirán... Me han solicitado reservar el dictamen enumerado en el orden del día con el número 15, por *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

lo cual voy a poner a consideración de ustedes los dictámenes enlistados con los números 17, 18, 19, 20, 21 y 22; solicitando al Secretario General lleve a cabo el recuento de la votación toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

**El Secretario General:** Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura; Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz; ciudadana Claudia Delgadillo González; ciudadano Mauricio Navarro Garate; *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *abstención*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Juan Felipe Macías González, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

14 votos a favor y 7 abstenciones que se suma a la mayoría señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 17, 18, 19, 20, 21 y 22, toda vez que tenemos mayoría de votos calificada para su aprobación.

Continuando con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 15, se le concede el uso de la palabra al Regidor José María Martínez Martínez.

**El Regidor José María Martínez Martínez:** Gracias ciudadano Presidente. Para proponer una adición en el tercer párrafo de este dictamen para que en lo que refiere a la altura de los módulos que están planteados en este dictamen, se agregue la palabra hasta por una medida de altura de 2.10 metros.

Es cuanto Presidente

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias.

**El Regidor José María Martínez Martínez:** En el tercer punto dice si me lo permite nada más para mayor claridad.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante regidor.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor José María Martínez Martínez:** Dice el texto donde se hace mención a la altura de las áreas de publicidad, deberá quedar de la siguiente forma:

Cada una de las áreas de publicidad autorizadas contarán con las siguientes medidas, en el caso que yo propongo de altura hasta 2.10 metros y de ancho 1.37.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Y no necesariamente lo reservé, pero de ahí de quien hizo la reserva se desprende por supuesto una consideración y así es el procedimiento y como tampoco escuchamos que se haya declinado públicamente hay una propuesta de modificación ese es el procedimiento, pero bueno, voy a referirme a lo que es prácticamente la propuesta de modificación del decreto en comento y en concreto esta modificación dice lo siguiente:

En el polígono A del centro histórico, bajo ninguna circunstancia se podrá autorizar la colocación de cualquier tipo de publicidad en los kioscos de prensa.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Estamos en la discusión...

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Todavía el día de ayer...

**El señor Presidente Municipal:** ¿Perdón?

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** No he concluido.

**El señor Presidente Municipal:** Continué regidora por favor.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** El día de ayer comentaba en la Junta de Coordinación Política, que me parece más que pertinente la propuesta de modificación a este decreto sumada por supuesto a la que ha hecho en este momento el Regidor José María Martínez Martínez, y la reflexión que yo hacia la traslado a este espacio, es que si verdaderamente se va a cumplir con esta modificación y yo refería que se observa precisamente en el polígono A una serie de publicidad en algunos parabuses y no traía los datos a la mano, ahora los traigo a la mano, en el parador de transporte urbano sobre la calle de Alcalde en el cruce de San Felipe, se anuncia una película y también un promocional del congreso de la familia, sobre la misma calle Alcalde y cruza con la de Garibaldi se anuncia una película, la marca de una cerveza y un anuncio de Teléfonos de México.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Sobre la misma calle de Alcalde y cruce con Herrera y Cairo se anuncia una película y el anuncio de Telmex, solamente por citar algunos ejemplos y el día de ayer quizás también porque no se tenía el dato a la mano por mis otros compañeros integrantes de la junta de coordinación política, quizás por eso con la contundencia que se hizo de que no había en el centro histórico y sobre todo en el polígono A en los parabuses o paradores de transporte anuncio alguno, si embargo sí los hay y yo bueno, refuerzo por supuesto, anuncio mi voto a favor de que sí aprobemos esta modificación al decreto pero que sí se instruya por parte del Presidente Municipal a la dependencia que corresponda para que se implemente un operativo de manera muy puntual en lo que es este polígono, pues para que las reformas, modificaciones y decretos que estamos aprobando no sean letra muerta, sino que realmente el trabajo que estamos haciendo aquí se observe de manera obligatoria por todas y por todos quienes han venido solicitando que sí haya publicidad en este caso, yo hasta ahí la dejo porque finalmente este asunto tiene que ver con otro decreto anterior, la modificación creo que es necesaria y es indispensable, refuerza el reglamento primario pero que sí se implemente un operativo en ese sentido y además se instruya para que se retiren esos anuncios en estas ubicaciones que he dado.

Es cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** Me ha solicitado la palabra nuevamente el Regidor José María Martínez Martínez.

**El Regidor José María Martínez Martínez:** Gracias ciudadano Presidente. Para sumarme a la propuesta que hace la Regidora Celia Fausto me parece que el esfuerzo que hoy estamos haciendo, renovando la imagen urbana de una parte del mobiliario que se encuentra dentro del primer polígono o el polígono A que refiere al centro histórico, me parece que deben de ir acompañados con esfuerzos como el que propone la Regidora Celia Fausto, el poder generar Presidente una instrucción para que el concesionario de los parabuses, que estén instalados en el polígono A estén limpios de toda publicidad me parece que es un esfuerzo que vendría a complementar sin duda de mejor manera lo que hoy estamos aprobando con respecto a los módulos de prensa y revistas.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidor. No habiendo quien más solicite el uso... ¡ah! perdón, me ha solicitado la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Creo que los comentarios que actualmente se han hecho y con mucho respeto pueden quedar cortos Presidente en razón de la realidad que nos ha venido significando la empresa Eumex para el municipio de Guadalajara, a inicios del año 2007, enero del 2007, hicimos una solicitud de la revisión del contrato y todo pareciera que fue un contrato también hecho que al único que beneficia es a la empresa antes referida y que sin importar y valiéndoles cualquier tipo de argumentos siguen haciendo lo que les pega en santa gana en Guadalajara, y voy hacer algunas consideraciones, el contrato original se firma el 16 de diciembre del año 2000, obligaba a la concesionaria a instalar 870 infraestructuras de paradero de autobuses y 280 infraestructuras de multiservicios, particularmente en el tiempo que se le dio nunca se hizo, la empresa se comprometió a la instalación de estructuras de señalización en las paradas, tampoco lo hizo, la empresa se comprometió a la creación de una red de espacios de información institucional que permitiera al ayuntamiento la promoción de eventos culturales y deportivos en su tiempo y forma no se hizo y prácticamente 5 años y medio después a la fecha, que se le había obligado, la empresa de los 870 parabuses solamente había instalado 629, estoy hablando de 5 años después, en cuestión de los multiservicios de 280 multiservicios prácticamente... Más bien colocaron 280 multiservicios en lugar de 505, por tanto lo que hoy se está haciendo y sumado a la propuesta que hace la Regidora Celia Fausto Lizaola, es que verdaderamente las direcciones a las cuales compete la vigilancia dentro del centro histórico y dentro de Guadalajara, supervisaran adecuadamente la limpieza de los mismos, creo que en cuestión de la colocación de los kioscos fuera del primer cuadro, fuera del centro histórico, beneficiará a una serie de voceadores, pero de la misma forma quien está en este momento concecionando a terceros, será la empresa que ya referí y si vamos a seguir manejándonos en razón de que todos los incumplimientos de las empresas con las cuales el Ayuntamiento de Guadalajara firme algún acuerdo no se respetan, pues créanme que vamos hacer si no el hazme reír, si vamos a sufrir de una anarquía en razón de que el Ayuntamiento de Guadalajara, no ha hecho lo posible por tratar de sancionar a las empresas y en este caso a Eumex por los incumplimientos que se está teniendo.

Además la empresa, hace aproximadamente 8 meses por concepto de derechos e instalación de publicidad, debía \$63.4'000,000.00 y debería de haber pagado al municipio \$95'000,000.00 de los cuales hasta el momento solamente ha pagado 31.7.

Es cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Continuamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 15, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, voy a poner a consideración de ustedes en votación nominal, el dictamen enlistado en el orden del día con el número 15 con las modificaciones planteadas por el Regidor José María Martínez Martínez, solicitando al Secretario General lleve a cabo el recuento de los votos de los señores regidores.

**El Secretario General:** Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *abstención*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *abstención*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura; Myriam Vachéz Plagnol, *abstención*; ciudadano José García Ortiz; ciudadana Claudia Delgadillo González, *abstención*; ciudadano Mauricio Navarro Garate; *abstención*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *Me abstengo*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Juan Felipe Macías González, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

12 votos a favor y 9 abstenciones que se suma a la mayoría señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen enlistado en el orden del día con el número 15 toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Continuamos con al discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 128 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser votados en forma nominal debiendo existir mayoría absoluta de votos para su aprobación.

**El señor Secretario General:** 23.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO PARA LA CELEBRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA EMERGENTE PARA GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
**DECRETO MUNICIPAL:**  
**QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE**  
**CONVENIO PARA LA GENERACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN**  
**PROGRAMA EMERGENTE DE EMPLEO PARA GUADALAJARA**

**Primero.** En los términos de lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba una dispensa de ordenamiento, por causa justificada, autorizándose las disposiciones contenidas en el presente acuerdo.

**Segundo.** Se aprueba la celebración de un convenio de colaboración y participación entre el Ayuntamiento de Guadalajara y el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Promoción Económica, con el objeto de generar e implementar un Programa Emergente para la Generación de Empleo en Guadalajara, con una vigencia indefinida, sujeta a los términos, condiciones y reglas de operación que se establecen en el presente documento.

**Tercero.** Se aprueba la modificación del Decreto D 72/01/08 que contiene el Presupuesto de Egresos de Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2009, a fin de que el Municipio cumpla con las obligaciones de carácter económico derivadas de la firma del convenio a que se refiere el presente acuerdo.

**Cuarto.** Se autoriza realizar las transferencias presupuestales correspondientes, acorde a lo dispuesto en el artículo tercero del presente decreto.

**Quinto.** Se instruye al titular de la Dirección General de Recursos Humanos para que lleve a cabo las siguientes acciones:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

I. Se imponga el contenido del presente acuerdo y se avoque a realizar las gestiones necesarias para su realización y ejecución formal y material, instruyendo así mismo a los titulares de las dependencias municipales de este gobierno municipal, a efecto de que otorguen las facilidades necesarias en razón de sus funciones, al Director General, para el cumplimiento de la encomienda que aquí se le asigna.

II. Lleve a cabo las gestiones y trámites conducentes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, buscando las mejores condiciones para el Municipio de Guadalajara, respecto de las obligaciones que establece la Ley Federal que regula a dicha entidad.

**Sexto.** Se instruye a la Sindicatura a efecto de que redacte y formalice el convenio aprobado, debiendo integrar los elementos conducentes descritos en el presente decreto, al mismo.

**Séptimo.** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Señoras y señores regidores y síndico, estamos en la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 23, comentándoles ustedes que este es un dictamen que va directamente relacionado con aprovechar la oportunidad que se genera en un programa del gobierno del estado para poder apoyar el empleo en este caso en las familias tapatías, como todos sabemos la situación económica que en este momento no solamente pasa en Guadalajara y Jalisco o México, sino particularmente a la comunidad internacional, nos obliga precisamente a buscar alternativas que nos permitan atender las necesidades de empleo que en este momento se generan en las familias mexicanas y en este caso particularmente en las tapatías.

Esta propuesta coincide particularmente con lo que el gobierno del estado de Jalisco y el gobierno federal han venido realizando con la finalidad de proteger el empleo de los mexicanos, esta propuesta no es otra cosa más que buscar una alternativa que permita palear en la económica de las familias tapatías el momento económico que en este momento estamos viviendo.

Esta propuesta está enfocada específicamente... Solicito a las personas que nos acompañan en esta asamblea guarden el respeto necesario para poder continuar con esta discusión.

Muchas gracias.

Esta propuesta va enfocada fundamentalmente a que el Ayuntamiento de Guadalajara se sume a un programa de protección al empleo que el gobierno del estado de Jalisco a impulsado con la finalidad de incluir a 2,000 personas que puedan llevar a cabo acciones en beneficio de la sociedad tapatía sin dejar de percibir sueldo con motivo de su perdida laboral y sin dejar por supuesto sus derechos a la seguridad social, yo aquí hago un llamado muy atento a todos los regidores de este Ayuntamiento a que sumemos a esta propuesta con mucha responsabilidad, con la oportunidad que nos genera poder apoyar a las familias y particularmente con la responsabilidad que el gobierno municipal tiene entorno a este tema.

Es importante mencionar, que esta propuesta estaría enfocada a cuatro principios básicos fundamentales, la primera es que el gobierno del estado apoya con tres cuartas partes del sueldo y el gobierno municipal asume la cuarta parte adicional, la segunda es que las personas que se incorporaran en esta son personas que lamentablemente derivado de la situación que estamos viviendo, han perdido su empleo en los últimos 6 meses, la tercera es que buscaremos por supuesto lo que es un compromiso la máxima transparencia en este ejercicio aprovechando la oportunidad que se genera entorno a lo que es en este momento el

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

registro nacional de empleo Jalisco, para que sea esta instancia y no otra, la que proponga a las personas que habrán de llevar a cabo esta función y habrán de ser beneficiados en este programa y por último insistir en que estas personas estarán llevando a cabo acciones enfocadas al servicio a la comunidad a través de los servicios de limpieza, mejoramiento urbano por mencionar tan sólo algunos ejemplos.

Por eso señoras y señores regidores y síndico, pongo a su consideración la propuesta y manifiesto mi voto a favor.

Me ha solicitado la palabra para este fin el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Si me permiten. Gracias, mire Presidente y compañeras y compañeros regidores.

Cuando alguien habla de apoyar a gente sin recursos económicos, cuando alguien habla de apoyar a gente humilde, a gente desempleada, cuando alguien habla que en el año 2009 particularmente no para el estado, no para la ciudad, no solamente para el país si no en todo el mundo existe un conflicto mayor financiero y que esto ha provocado y provocará en el transcurso de este año una serie importante de desempleos, cuando hablamos de Jalisco, cuando hablamos de 40,000 desempleados, cuando hablamos en la última estadística que somos el décimo estado con un poco más de siete mil desempleos en lo que va de este año, puede que para muchos no sea alarmante pero para la gente que no tiene en este momento oportunidad de llevar el pan y la sal a casa, quienes tienen que estar manteniendo a una serie numérica de familias, creo que habría que ponernos en los zapatos de ellos.

Y hago esta reflexión porque que pena que esto se convierta más en una obra de teatro en donde lo digo con toda seriedad y espero que así se tome, en donde esto sea Presidente, compañeras y compañeros regidores, un proyecto, un plan o una estrategia electoral. No es la cantidad de recursos económicos lo que en este momento o a lo que se está comprometiendo el Ayuntamiento de Guadalajara lo que más nos deberá de importar, creo que a este documento y a esta iniciativa habrá que blindarla, cierto es que la primer propuesta que un servidor hace es que haya un representante por cada uno de los partidos políticos para que se conforme una comisión de evaluación para saber a quién, cómo, cuándo y con qué se les va a estar apoyando y que esta comisión sea representada por los tres partidos políticos que a parte de ellos si alguno de los tres no está de acuerdo en apoyarlos, por ver sesgos de tipo político, no se apoyará en caso de que en esta particularidad pueda verse involucrado alguna persona que repito, tenga o se le vaya a apoyar con tintes partidistas, por otra parte nos gustaría conocer los anexos a los que se refiere la iniciativa, si hay modificaciones de la misma forma conocerlos, ver la cantidad y los montos del presupuesto de egresos que

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

serán erogados por parte del Ayuntamiento de Guadalajara y que particularmente quienes soliciten el apoyo demuestren estar en desempleo independientemente de la edad pero sobre todo privilegiando a las jefas y jefes de familia, a las madres solteras y a la gente que en este momento tenga bajo o sobre sus espaldas la responsabilidad de la manutención del hogar y lo último que solicitaría para que mi voto sea a favor, es de que no hablemos de 3 o de 6 meses, la crisis recién empieza, la crisis para la mayor parte de los ciudadanos será y deberá de preocuparnos y de ocuparnos en el transcurso de todo el año, por tanto me parece conveniente el que no estemos hablando de que esta gente se le va a apoyar hasta el mes de junio, se vienen las selecciones y después que Dios bendiga a cada quien, ¡no! Hacer un llamado a la atención del gobernador del estado para que de la misma forma estemos blindando al resto de los trabajadores independientemente de lo que usted ya propone, de que también aseguremos el bienestar y que paguemos el seguro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social también el que si existen recursos económicos de más de diez mil millones de pesos, el que sea el Ayuntamiento de Guadalajara el que también tenga por primera ocasión el beneficio de que sea durante todo el año el beneficio partiendo de la base de que en este momento serán seis meses pero que esto se postergue hasta el final de año, la crisis y con esto término Presidente, compañeras y compañeros, la crisis no va hacer de un mes o de dos meses, la crisis probablemente se extienda después del año 2009, por tanto creo que a quien se le asegure un trabajo me parecería insultante el hecho de que se les esté dando las gracias después de la elección del 2009, porque resulta que el Ayuntamiento de Guadalajara y el gobierno del estado de Jalisco, o en este caso incluso el gobierno federal retire los apoyos dado que ya no hay mayor interés particular de poder comprar voluntades, que creo que no es el espíritu de la iniciativa, pero lo digo porque lamentaría mucho que esto pueda cambiar de forma sustantiva la correlación de lo que le significa el apoyo a una persona y a sus familias.

Es cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Celia Fausto Lizaola.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** La de la voz, aceptó el día de ayer suscribir también esta iniciativa de acuerdo para la implementación de un programa emergente de empleo y esto motivado por las repercusiones y los estragos que ya han permeado en nuestro país y en nuestro municipio que no es la excepción, esto por supuesto sin contar con otra serie de elementos o factores que van a recrudecerla inclusive y a propósito de las pérdidas o la merma que se está generando en el comercio del centro histórico pero por la obra, pero se viene a sumar.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Acepte firmarlo porque en efecto nos parece que este Ayuntamiento debe de dar señales muy claras respecto de cuando menos el impulso de ciertos programas o políticas que contribuyan en las fuentes de ingreso, en la fuente de ingreso de quienes ya es un hecho que la necesitan y que están si ella, sin embargo también hicimos patente el día de ayer lo queremos también plasmar de nueva cuenta en este espacio, que este programa debe de funcionar estrictamente con los lineamientos y espíritus que la propia iniciativa plantea y con las reglas de operación que se desprenderán del sistema nacional de empleo.

Efectivamente la iniciativa planteaba en un primer momento una serie de anexos que no contábamos aún, y yo solicité a la compañera Secretaria Técnica de la junta de coordinación política que si no disponíamos de esos anexos aún, para que dejar esa línea de tal suerte que ha sido suprimida esta parte que refiere los anexos, pero también debemos de ser muy vigilantes y estrictos en el sentido del cumplimiento de este programa no sólo por la aportación económica que este Ayuntamiento estará haciendo, sino por el hecho de que este año 2009 compañeras, compañeros, señoras y señores, pues es año electoral, que coincide efectivamente no porque sea año electoral, está la crisis y hay necesidades apremiantes de empleo, que estemos muy cuidadosos, vigilantes, inspeccionemos, supervisemos y denunciemos en su caso si se presentara cualquier actuación anómala irregular de servidor público de este ayuntamiento para favorecer con fines electorales a cualquier nicho de la población objetivo de este programa, creo que el objetivo es muy loable, es muy convincente, creo que no podemos oponernos a el, pero sí aclarar que vamos a estar de manera muy puntual vigilando el cumplimiento con las reglas de operación, con las bases, con los procedimientos que se acuerden con el ejecutivo estatal, pero que no vamos a permitir que haya servidores públicos que caigan en la tentación de incurrir en alguna irregularidad con fines electorales y que si lo detectamos lo estaremos denunciando en primer lugar en este espacio y esperaríamos encontrar la responsabilidad, el eco y obviamente la respuesta eficaz y eficiente en este sentido.

Es cuanto y muchas gracias.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Yo quisiera entonces proponer a ustedes, escuchando los muy oportunos comentarios que nos hacen los compañeros regidores, tres aspectos para que queden integrados dentro del mismo dictamen, la primera es que se cree esta comisión en donde estén representadas las diferentes fracciones políticas que integramos este Ayuntamiento con la finalidad de buscar en todo lo posible cualquier posibilidad de que este programa pueda ser utilizado por persona alguna con fines que no van directamente relacionados al apoyo en el empleo a las familias tapatías, propongo para

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

este fin si ustedes así lo consideran, que esta comisión esté integrada por una representante del Partido de la Revolución Democrática en la Regidora Celia Fausto Lizaola, un representante del Partido Revolucionario Institucional en la presencia del Regidor Leobardo Alcalá Padilla y un representante de la fracción del Partido Acción Nacional con la presencia del Síndico Municipal Juan Felipe Macías González.

Asimismo creo que es importante el comentario que se hacia entorno a la posibilidad de que este programa se extienda más allá de los limites propuesto inicialmente por lo cual quedaría establecido en este dictamen la solicitud que se le hará al gobierno del estado a que lleve a cabo una evaluación de las posibilidades económicas del mismo para que este programa se extienda por el tiempo que sea necesario, particularmente para poder atender las necesidades de la crisis que en este momento se vive en el entorno nacional e internacional. Por otro lado debe de quedar perfectamente establecido en este dictamen que las propuestas de las personas que habrán de integrarse a esta oportunidad laboral, habrán de provenir del sistema nacional de empleo en Jalisco y las propuestas a su vez, insisto deberán ser avaladas y aprobadas por los integrantes de la comisión especial a la cual hice mención, considero que con estas tres modificaciones estamos incluyendo las inquietudes que aquí se manifestaron, estamos por supuesto atendiendo lo loable del programa, estamos evitando cualquier posibilidad de contaminación política y sobre todo estamos así cumpliendo cabalmente con nuestra responsabilidad, les pregunto señoras y señores regidores si alguno de ustedes desea intervenir entorno al dictamen, si no voy a ponerlo a consideración de ustedes... No habiendo más comentarios, se instruye al Secretario General lleve a cabo el recuento de la votación de los señores regidores entorno a esta iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen con las modificaciones que fueron planteadas por un servidor.

**El Secretario General:** Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *con las consideraciones ya realizadas a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadano José García Ortiz; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Mauricio Navarro Garate; *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Juan Felipe Macías González, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

19 votos a favor y 2 abstenciones que se suma a la mayoría señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobada por mayoría absoluta de votos la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada en el número 23 toda vez que tenemos unanimidad de votos a favor.

**VI. ASUNTOS VARIOS.**

**El señor Presidente Municipal:** VI.- En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro correspondiente de los señores regidores y síndico que deseen intervenir en asuntos varios.

Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Claudia Delgadillo González.

**La Regidora Claudia Delgadillo González:** Gracias Presidente. Compañeros regidores.

En diversas ocasiones han acudido ante este Ayuntamiento los representantes del Sindicato Guadalajara, con la finalidad de solicitar la intervención para que se resuelvan los siguientes problemas que ellos tienen.

1°.- La oposición del Sindicato Guadalajara a que se conforme el fideicomiso, asimismo manifestar el total apoyo para que se mantengan vigentes y se incrementen en sus beneficios los seguros de vida de los servidores públicos en general de este Ayuntamiento de Guadalajara.

2°.- Este Sindicato Guadalajara, se opone al aumento de salario que este Ayuntamiento propone en voz de Carlos Santoscoy Gutiérrez, quien es Director General de Recursos Humanos hasta en tanto las propuestas de incremento salarial se ajusten a las necesidades básicas de los trabajadores sindicalizados.

3°.- De acuerdo al resultado de la reestructuración del personal de la Dirección de Catastro Municipal, en la reingeniería propuesta por la Dirección de Desarrollo Organizacional, se respete para que los trabajadores tengan su nombramiento y salario de acuerdo a las funciones que actualmente están desempeñando, se propone señor

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Presidente, se conforme una comisión especial para la atención de la problemática expuesta por el Sindicato Guadalajara con respecto al personal de catastro municipal y llegar a una resolución de manera pronta, con la creación de la comisión especial propuesta, se pretende evitar que se siga trabajando bajo propuesta como desde hace aproximadamente un mes se ha estado realizando en catastro municipal y sobre todo evitar lo que ha derivado en un paro de labores de manera general este día, lo anterior provocará si no se tiene solución, perjuicios graves, consecuencias a la ciudad y a este Ayuntamiento en caso de continuar en este paro de labores, por los ingresos que dejará de recibir el municipio máxime cuando es una de las dependencias de mayor fuente de ingresos en general para este municipio.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Continuando con asuntos varios se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Gracias Presidente. Bueno son dos temas, el primero de ellos tiene que ver con el tema abordado ya por la Regidora Claudia Delgadillo González y que tiene que ver por supuesto también con los compañeros servidores públicos del sindicato Guadalajara de este Ayuntamiento aquí presentes, y que en efecto en este momento está parado el 90% de esta dependencia en este momento, nos parece que cuando se llega a este extremo no es por gusto de los interesados, sino porque los han orillado a acudir a este tipo de estrategias de movilización, con el derecho por supuesto que les asiste como sindicato, han sido entre otras varias las demandas laborales y que por cierto han hecho patente por escrito no solo al Presidente Municipal, al Secretario General y al Director General de Recursos Humanos, estos escritos también no los están haciendo llegar si no a todos y a cada uno de nosotros como regidores sí a la gran mayoría, y creemos que mientras por parte de algunas autoridades hay oídos sordos a las demandas laborales de los compañeros de este sindicato, este es el espacio soberano, es la mayor autoridad municipal porque inclusive el propio Presidente Municipal en este momento es un par, es un par que la propia legislación en la materia y el reglamento le facultan a que también conduzcan estas sesiones de pleno.

Entre las principales causales de este paro a saber es que han agotado prácticamente todas las instancias incluyendo al Presidente Municipal y prácticamente no han sido atendidas sus solicitudes, por otra parte también ha sido omiso el director general de recursos humanos que hace las veces de oficial mayor de este Ayuntamiento al ignorar también el proyecto de reingeniería que ha elaborado la Dirección de Desarrollo

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Organizacional, pero finalmente hay una petición de por supuesto de carácter salarial de los que están en esta dependencia que realizando las mismas funciones hay una diferenciación salarial.

A mí me parece compañeras, compañeros, ciudadano Presidente, que para dar hacia fuera una buena cara, necesitamos estar bien aquí adentro, y si no tenemos en un esquema mínimo de satisfacción a los servidores públicos que día con día están aportando su esfuerzo, su capacidad, su tiempo como todos nosotros no podemos ser candil de la calle y oscuridad de nuestra casa, por ello es que le pido ciudadano Presidente, a petición de los propios interesados aquí presentes y de mutuo propio, que al concluir esta sesión de pleno, usted junto con un regidor de cada fracción edilicia, reciban a los servidores públicos aquí presentes para que de una vez resultado de este dialogo que merecen con usted y con alguno de nosotros porque también somos sus representantes, también votan, también sienten, también piden y también tienen derecho a que aquí les resolvamos que al terminar sea tan amable y responsa con un espacio para que los reciba ya sea si no a todos a través de una comisión que ellos mismos determinaran quienes serán los que acceden ante esta comisión, esa sería una propuesta entorno a este primer tema Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Me ha solicitado el uso de la palabra el...Les voy a pedir a los integrantes de esta asamblea que por favor guarden el respeto que merecen los regidores integrantes de este Ayuntamiento.

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez... Considerando que no existen condiciones para continuar con esta reunión, se declara un receso de 30 minutos.

*(Se abrió un receso).*

*(Se reanuda la sesión).*

**El señor Presidente Municipal:** Después del receso que tuvimos hace unos minutos, le pido al Secretario General lleve a cabo la lista de asistencia para confirmar al quórum necesario para poder continuar con esta sesión.

**El señor Secretario General:** Presidente Municipal Alfonso Petersen Farah, *presente*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *presente*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez, *presente*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *presente*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *presente*; ciudadano Juan Pablo

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

De la Torre Salcedo, *presente*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *se incorporó a la sesión*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *presente*, ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *presente*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *presente*, ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *presente*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *presente*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *presente*; ciudadano José García Ortiz, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *presente*; ciudadano Mauricio Navarro Garate, *presente*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *presente*; Síndico Suplente Juan Felipe Macías González, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 14 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 13 regidores, con objeto de que se reanude la presente sesión.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor Secretario. Estamos en asuntos varios señores regidores, tratando precisamente el tema que hoy nos ocupa con Catastro Municipal, cediéndole el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** Gracias Presidente. Sin duda alguna el tema que se planteó hace algunos momentos respecto a la Dirección de Catastro, considero que es de suma importancia poderlo atender a partir de que existen situaciones que en este momento la mayoría de los servidores públicos identifican como algo que no ha sido debidamente atendido, el que la Dirección de Catastro se esté manifestando el día de hoy a través de este comunicado para que se pueda recibir y brindar una solución, por supuesto que nos sumamos a esta petición y particularmente dejar muy en claro que nosotros como regidores estamos buscando una alternativa que no solamente le brinde respuesta a la Dirección de Catastro, si no que también le brinde respuesta al resto de dependencias que también ya hicieron su trámite de validación de plazas, de análisis de puestos y por eso es que esa propuesta que se estaría presentando no solamente la Dirección de Catastro requiere de ese apoyo, son muchísimas más dependencias, así como hay las dependencias de Tianguis que también generan ingresos hay la dependencia de Inspección, hay las dependencias de Padrón y Licencias y hay muchas dependencias que el argumento de decir yo genero recursos no solamente es válido, sin duda alguna requerimos que efectivamente se compruebe y se corrobore que existe una valoración del desempeño para que esta petición tenga todo el sustento y se pueda brindar el apoyo que se necesita.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Nos sumamos al apoyo sin duda alguna cuentan con todo el apoyo y queremos que esta petición no solamente sea de catastro, existen también las demás dependencias que estarían en un estudio que hicieron el año pasado equivaliendo a más de \$140'000,000.00 de pesos que el municipio no los tiene y que los propios regidores quien me antecedió en el uso de la palabra la Regidora Celia Fausto Lizaola, puede corroborar que efectivamente en la comisión de hacienda fue de las primeras personas que estuvo precisamente analizando de una manera seria el que no se pudiera otorgar un recurso y hacer un solo movimiento, precisamente por el sentido de responsabilidad en materia presupuestal que debe de tener en ese momento el municipio de Guadalajara, por eso sí concluiría en que alternamente a esta propuesta que se está presentando de considerar a la Dirección de Catastro con esa nivelación, a mí sí me gustaría proponer... Sumarme por supuesto a la creación de la comisión y por supuesto crear también otra alternativa que se pueda en un momento valorar, para un servidor como Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano, considero importante que los servidores públicos puedan contar con un esquema de estímulos y reconocimientos, que si paralelamente se va a ir trabajando ese tema y conforme a la disponibilidad presupuestal se pueda atender esta demanda, que exista también un paquete de estímulos y reconocimientos en donde la evaluación del desempeño que tengan los servidores públicos nos puede ir complementando el trabajo que efectivamente se esté ratificando y reconociendo su trabajo, por eso es que sí me sumaría y quisiera también hacer la propuesta para que también se integre la comisión que esté atendiendo este tipo de demandas.

Muchas gracias.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. No habiendo quien...Me ha solicitado la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Presidente, nada más que yo había anunciado dos asuntos.

**El señor Presidente Municipal:** Sí regidora, nada más...

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** El primero fue el del asunto del sindicato.

**El señor Presidente Municipal:** Como no hemos terminado el primero, le estoy dando la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla que se quiere referir al mismo asunto.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Es que eso no escuche que lo lo que dijo.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** ¿Ya?, es que se pusieron hoy muy estrictos.

Solamente y hay ocasiones que da gusto cuando de inicio la Regidora Claudia Delgadillo González hace una exposición de motivos, había dado seguimiento puntual con uno o con muchas o muchos trabajadores del área de catastro, que en esto mismo haga su exposición la Regidora Celia y que hoy tanto el PRI, PRD, y hoy en voz del Regidor Álvaro Córdoba, también se sume por parte de acción nacional espero porque ya ve que a veces votan de manera diferenciada, que hoy también nos sumemos a una cuestión que es sería, creo que hay ocasiones en donde por más información que estemos vertiendo no es la suficiente y si hoy hay una manifestación de personas, de seres humanos de gente que trabaja en el propio Ayuntamiento, y lo que solicitan es la revisión puntual de un documento contractual en lo cual lo que están solicitando quizás sea lo que todo mundo solicitaría, que sea un incremento salarial y una homologación quizás con otros municipios o en muchas de las ocasiones el beneficio de poder incrementar los salarios, no quiero abundar porque creo y estoy conciente de que Claudia Delgadillo fue puntual en los comentarios, también la Regidora Fausto al solicitar una comisión, hago propia la solicitud Presidente, regidoras y regidores, el que se conforme una comisión para escuchar que esa comisión sea por los propios regidores del Ayuntamiento de Guadalajara, y que a la vez los resultados sean propuestos a quien la Presidencia Municipal determine para que de una solución o una contestación pronta a lo mismo.

Ya hace dos años habíamos discutido sobre los incrementos salariales y apostamos siempre a que quienes tuvieran un mínimo de salario fuera a los primeros que se les empezara a homologar, después hubo una presentación de recursos humanos en donde lo patentizamos o más bien no patentizamos sino que criticamos el hecho de que iba haber muchos trabajadores que no vieran económicamente resuelto el problema y de que no tuvieran los beneficios de los incrementos, creo que hoy y con esto finalizo mi comentario, creo que hoy es legitima la demanda de atención, es legitima la necesidad de los trabajadores en este caso de catastro de que alguien les escuche, de que se pueda hacer una minuta al mismo documento y que esta minuta así lo puedo yo transcribir por lo que me comenta la Regidora Claudia, que este mismo documento pueda tener la viabilidad suficiente para poder llegar a manos de quien pueda dar una respuesta puntual y en este caso una respuesta que ojala sea en beneficio de todos los aquí presentes y también de los ausentes.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Igual, si tenemos que empezar a revisar algunas otras dependencias de la municipalidad, creo que estaríamos en condiciones de que la misma comisión pudiera hacer las evaluaciones pertinentes.

Gracias.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias Regidor Alcalá. No habiendo quien más solicite el uso de la palabra en este tema... ¿En este tema? ¡Ah! Regidora Celia Fausto Lizaola.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Gracias. Manifestar mi beneplácito por supuesto de que se haya encontrado eco, en la fracción de ediles de Acción Nacional, que no representan a la administración, o sea que es diferente el rol y que cuando menos ahora en el marco institucional de esta sesión, se está abordando este asunto, yo cuando dije que es lamentable que se tengan que dejar correr las cosas a este extremo de que vengan como muchos ciudadanos quizás pero que la gente de nuestra propia casa también se manifieste debe de llamar poderosamente la atención, por eso que bueno yo creo que no nos gusta por supuesto que quienes habitan el mismo espacio que nosotros se estén manifestando con una serie de demandas y obviamente hay que decirlo por la falta de atención y respuesta a las mismas.

Encuentro eco de que se integre una comisión que atienda por supuesto estas demandas que no es solamente lo salarial, lo salarial es una de las demandas por supuesto de muchas otras que han venido presentando con independencia de que se trate del marco o no del proceso de revisión contractual, por eso solicité que junto con esta comisión el ciudadano Presidente Municipal al terminar esta sesión les habrá un espacio para que por supuesto no propiamente para que se lleguen a acuerdos concretos del volumen de sus demandas, pero cuando menos sí para que haya la certeza y si se puede laborar un calendario de reuniones bilaterales que permita darle seguimiento a este pliego petitorio que con antelación se ha venido presentando repito, tanto en la oficina de la Presidencia, de la Secretaría General, de la Dirección General de Recursos Humanos y en las oficinas propias de nosotros como regidores de este Ayuntamiento y solamente pues celebrar esta recepción, esta manifestación de sensibilidad por supuesto y esperar a que al terminar este pleno puedan ser escuchados a través de una comisión representativa de los que hoy están aquí en este momento.

**El señor Presidente Municipal:** Sí, Regidor Álvaro Córdoba.

**El Regidor Álvaro Córdoba Pérez:** Gracias Presidente. Solamente para mencionar que no es solamente que se esté encontrando eco, estamos *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

teniendo el sentido de responsabilidad desde el inicio de esta administración y muestra de eso es que existe ya un estudio que se vino realizando por recursos humanos, es un estudio en el que ya viene determinada toda la información y todo el catalogo puestos ajustado y que precisamente coincido en este momento con las palabras que dijo usted en la Comisión de Hacienda, que esto no se preste a cuestiones políticas y que por cuestiones políticas usted propuso que no se hiciera ningún movimiento de plantilla en este año, por eso hoy también me sumaría a su propuesta para que no se esté prestando a cuestiones políticas y que efectivamente se atiende a todos esos trabajadores porque sin duda alguna están con el sentido de responsabilidad y de cumplir y dar lo mejor por el municipio.

Gracias regidora.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante regidora Fausto.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Gracias. No pues es muy alentador que hasta algunas posiciones al seno de la comisión y particularmente yo creo que en lo que se refirió a la comparecencia rumbo a la discusión del presupuesto 2009 y lo digo con todas sus letras, porque no se trata de agarrarnos a veces de algunas posiciones para dar entender otra.

Miren, lo que yo dije y espero que obre en las actas de la comisión de hacienda porque asistí a todas las comparecencias, absolutamente a todas, como impulsora de la iniciativa de este esquema de comparecencias, lo que yo dije que no se valía, las modificaciones a la plantilla con una serie de recategorizaciones que ya venían etiquetadas de recursos humanos a espaldas de los sindicatos, yo dije que los sindicatos de acuerdo a lo que establece la Ley de Servidores Públicos del Estado y sus municipios, debe de escuchar la opinión de los sindicatos, del sindicato A y del sindicato B, y que por lo tanto no podríamos aprobar en ese momento el N número de plazas que ya venían etiquetadas con incrementos estratosféricos a diferencia de gente que tiene 20, 25 y hasta 30 años laborando en este Ayuntamiento, a eso fue a lo que me opuse y dije que esas plazas habrá que reactivarlas efectivamente en este año pero con el concurso y opinión de los dirigentes de los dos sindicatos y que ellos mediante procedimientos escalafonarios y de antigüedad y de conocimientos y demás y que no sean desplazados nuevamente como se ha venido haciendo, esa aclaración me parece que es por demás pertinente y por eso la hago y por otro lado efectivamente una de las demandas es que ese estudio porque rebota en la comisión de hacienda compañero y entiendo que es de buena fe su comentario cuando dice que está el estudio que se ha hecho por parte de Recursos Humanos y la Dirección de Desarrollo Organizacional, una dirección creada justamente a partir de que

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

asumimos las funciones nosotros y que fue a propuesta del Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

No se está atendiendo ese estudio, o sea no nos estamos refiriendo a la ausencia o carencia o inexistencia de ese estudio, nos estamos refiriendo a que desde la propia dirección se está ignorando lo que arrojó este estudio, pero ese es un asunto, el otro asunto es la recategorización salarial y el otro asunto es una serie de condiciones generales de trabajo que se han venido planteando de manera sistemática que no han sido atendidas, por eso refiero que efectivamente en este pleno y lo digo en el mejor de los ánimos, pues sí o sea nosotros no podemos hablar por los funcionarios, nosotros hablamos por el órgano de gobierno y de acuerdo a nuestro ámbito de competencia, pero si están aquí los compañeros y si está cerrada el área de catastro, es precisamente por la falta de atención a estas demandas laborales, por ello pues es que de nueva cuenta celebro y solamente que hubiera más aclaraciones que hacer, pues estaría dispuesta a hacerlas pero sé lo que estoy proponiendo y por ello insisto en que al termino de esta sesión se reciba por el Presidente Municipal el doctor Alfonso Petersen Farah y tres regidores más a estos compañeros para que de ahí en adelante se suscriba el compromiso de darle seguimiento a sus demandas laborales, salariales y hasta en algunos casos humanas.

Es todo en cuanto a este tema.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias regidora. Bueno, considerando lo anterior, pongo a consideración de ustedes señores regidores, que integremos una comisión representativa de las tres fracciones que integran este ayuntamiento, donde pediría que esté por parte del Partido Acción Nacional el Regidor Pablo Vázquez Ramírez, de parte de la Fracción del PRI que estuviera la Regidora Claudia Delgadillo González y por parte de la fracción del PRD la Regidora Celia Fausto.

De mi parte por supuesto que he tenido la oportunidad de platicar con algunos de ustedes, los he recibido en el miércoles ciudadano, le he platicado de la situación que se vive en el Ayuntamiento de Guadalajara, no exclusiva de catastro pero sin duda incluyente con la finalidad de que podamos tomar una determinación.

Bien pongo a consideración este asunto, en votación económica les pregunto si están de acuerdo con la comisión creada...Muchas gracias.

Continuando con asuntos varios, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Gracias Presidente. Antes de entrar al segundo tema y último, nada más me quedé con una duda, ¿si los recibiría ahorita al término del pleno?.

**El señor Presidente Municipal:** No regidora, tengo una agenda que depende de otras cosas no solo de la intención del regidor.

Gracias.

**La Regidora Celia Fausto Lizaola:** Se propondría entonces después alguna fecha próxima por parte de esta comisión que está integrado.

Gracias.

Bueno, el segundo tema me quiero referir y que lastima que ya no está el compañero José María Martínez Martínez porque quiero aclarar que no es por la recomendación que me hizo, sino por el derecho que tengo, y bueno quiero referirme al dictamen 5.14, que fue por supuesto erróneamente aprobado sin mediar discusión alguna, y digo erróneamente aprobado porque de haberse reservado se reservó pues de manera mágica por no decir que en lo oscuro, no me dio discusión alguna quizás el tratamiento que se le dio fue la estrategia implementada para no debatir sobre el asunto de aprobar el plan parcial de urbanización correspondiente a la Torre López Mateos.

Las inconsistencias que resaltan son entre otras las siguientes: existen contradicciones entre el dictamen y el plan parcial de urbanización en lo referente de la forma de cómo habrá de abastecerse el servicio de Agua Potable y Alcantarillado.

En una torre de 50 niveles, ó 48 ó 46, pero se aprobó de un máximo de 50 niveles, ubicado en las confluencias de López Mateos y Lázaro Cárdenas, por otra parte deja dudas y genera una gran incertidumbre la actuación tibia de la COPLAUR al advertir que las únicas limitantes que se deben de tomar como referencia para dictaminar un plan parcial es que las estrategias y las acciones propuestas sean aprobadas sin considerar a los estudios técnicos que respalden dichas propuestas, no es posible que de la dependencia que presuntamente debe de ser la especializada, nos esté enviando planes parciales de urbanización con una posición de este tipo en donde literalmente dice no se necesitan los estudios técnicos porque por arte de magia yo digo que así tiene que ser, yo estoy adivinando que a futuro no habrá ningún problema, este señor cree que es omnipotente, todo poderoso, no lo es, ni el ciudadano Presidente Municipal y cómo es posible que el arquitecto titular de COPLAUR se erija en todo poderoso y el omnipotente, sobre este proyecto también advierto aunque van a decir a toro pasado pero a mi nadie me ha puesto mordaza como para quedarme callada, quiero

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

advertir que es un asunto más favorecido por el recurso de revisión y que yo ayer lo advertía en la junta de coordinación política y el ciudadano Presidente me dijo que de ninguna manera este asunto tenía un precedente en recurso de revisión, recurso que ha reinado por encima de los planes parciales, así los planes parciales del municipio han sido letra muerta y este plan parcial o este recurso de revisión mejor dicho fue otorgado el año pasado, es decir en 2008.

Al tenor de lo anterior, queda demostrado compañeras, compañeros, señoras y señores, que Gustavo González dejó escuela y su sombra ronda en este ayuntamiento aún, porque la practica, el camino de resolver lo que no se puede resolver conforme a los reglamentos se resuelven mediante este recurso pero no basado en la reglamentación de la materia, desafortunadamente las violaciones a las leyes y reglamentos de desarrollo urbano han contado con la complacencia de muchos de nosotros, bueno, de muchos de ustedes porque no me incluyo que pena, nosotros somos los primeros obligados al cumplimiento de las normas y a la protección de la ciudad y que pena también que existan representaciones en este Ayuntamiento que no terminan por dar buenas cuentas a la sociedad que los eligió y que en lo oscurito pactan acuerdos a espaldas justamente de la ciudadanía, se han convertido en facilitadores de los proyectos de negocios del partido en el poder y por eso yo insistí aunque de manera reiterada se me trató de evitar que cuando menos en el acta o sea como es mi derecho porque a río revuelto ganancia de pescadores y como nadie escuchó, ni de los presentes, ni de los que estamos aquí en los curules, que se haya retirado y declinado la reserva del dictamen al que me refiero, por eso digo que a río revuelto ganancia de pescadores, se aprovechó de ese asunto, eso queda claro y reitero que en el acta mi voto aparezca en contra y que además no escuchamos tampoco aclaración alguna de quien hizo la reserva y que por supuesto no fue publica la declinación al tema.

Queda la duda no solo en una servidora, yo creo que en muchos de ustedes pero también me queda claro el porque se trato de evitar a toda costa la discusión de ese dictamen y el argumento era que yo no lo reservé, hubo una reserva posterior en donde de ahí se desprendieron más intervenciones, no necesariamente varios regidores y simplemente ahorita con el tema del sindicato no todos los regidores que hicieron uso de la palabra habían solicitado la palabra en asuntos generales con un tema en especifico, por supuesto que a veces del tema que propone que aborda cualquiera de mis compañeras o compañeros regidores se desprende una discusión.

Entonces no había lugar a que se dijera por quien se ha convertido y lo voy a decir siempre en interprete de la corte el Regidor José María Martínez, que porque yo no lo reservé no tenía derecho a solicitar la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

reposición del procedimiento o a discutir o a debatir al respecto, no quería que concluyera la sesión sin dejar de manifiesta mi intervención y solicito a la Secretaría General que quede asenta al 100% en los términos que he hecho esta intervención y que no sea acotada ninguna de sus partes.

Muchas gracias.

**El señor Presidente Municipal:** Continuando con asuntos varios, les pregunto señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes tiene algún asunto vario...Se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

**El Regidor Leobardo Alcalá Padilla:** Sí muchas gracias. Acabo de hacer entrega a la Secretaría General de quienes representan a los aseadores de calzado, en razón de un levantamiento de cuatro cajones el día de ayer por la noche en la cual de manera impropcedente y de manera ruin los levantan reventando las cadenas de cuatro trabajadores que ya para variar el transcurso de este día o lo que va de esta sesión pues particularmente no tuvieron la más mínima posibilidad de poder trabajar, hago entrega de la solicitud pudiendo de manera respetuosa el se pueda de inmediato reintegrarles sus cajones de aseo a los antes ya mencionados trabajadores del aseo en nuestra ciudad.

Y la otra es una solicitud de apoyo que haría entrega también a la Secretaría General por parte de la asociación médica de Jalisco en razón dado que el mismo inmueble pertenece al Ayuntamiento de la rehabilitación del área de estacionamiento de la propia asociación médica.

**El señor Presidente Municipal:** Muchas gracias señor regidor. Continuando con asuntos varios y con fundamento en lo que marca el capítulo cuarto sección primera artículo 37 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su fracción II, que establece que a propuesta del Presidente Municipal se designe de entre sus miembros a quienes deben de integrar las comisiones edilicias permanentes de conformidad a lo establecido en este reglamento, yo quisiera además de darle la más cordial bienvenida al Regidor Mauricio Navarro Garate, proponer a ustedes señores regidores, que el Regidor Mauricio Navarro Garate se integre precisamente a las comisiones a las cuales anteriormente estaba integrado el Regidor Salvador Caro Cabrera hoy con licencia.

Esas comisiones serían en Deportes y Atención a la Juventud en su calidad de vocal, en Derechos Humanos en su calidad de Presidente, en Desarrollo Humano en su calidad de vocal, en Educación en su calidad de vocal, en Planeación Socioeconómica y Urbana en su calidad de vocal, en Reglamentos y Gobernación en su calidad de vocal, en Seguridad

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Pública y Prevención Social en su calidad de Presidente, asimismo también en su calidad de Presidente en la coordinación de la semana municipal de cine en video, certamen de cortometrajes que es una comisión especial que este Ayuntamiento otorgó precisamente para este fin.

Considerando lo anterior señoras y señores regidores y síndico, en votación económica... Perdón, antes que nada pregunto si alguien tiene algún comentario al respecto y si no es así en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuamos en asuntos varios, preguntando a los señores regidores si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra al respecto... No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca para la próxima sesión ordinaria a celebrarse el día jueves 26 de febrero a las 10:00 horas, en este mismo recinto; así mismo se les recuerda de la sesión solemne conmemorativa a la Fundación Definitiva de Guadalajara que tendrá verificativo el sábado 14 de febrero a las 19:00 horas, en la Plaza Fundadores de esta Ciudad.

A todos muchas gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
ALFONSO PETERSEN FARAH.

EL SECRETARIO GENERAL  
IGNACIO ALFONSO REJÓN  
CERVANTES.

REGIDOR PABLO VÁZQUEZ RAMÍREZ.

REGIDORA LAURA PATRICIA CORTÉS  
SAHAGÚN.

REGIDOR JOSE MARÍA MARTINEZ  
MARTÍNEZ.

REGIDOR HÉCTOR ALEJANDRO  
MADRIGAL DÍAZ.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

REGIDOR ALVARO CÓRDOBA PÉREZ.

REGIDOR SALVADOR SÁNCHEZ  
GUERRERO.

REGIDOR JUAN PABLO DE LA TORRE  
SALCEDO.

REGIDORA MARTA ESTELA ARIZMENDI  
FOMBONA.

REGIDORA ANA ELIA PAREDES  
ÁRCIGA.

REGIDOR JOSÉ ANTONIO ROMERO  
WRROZ.

REGIDOR LUÍS ALBERTO REYES  
MUNGUÍA.

REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ PADILLA.

REGIDOR JOSÉ MANUEL CORREA  
CESEÑA.

REGIDORA MARÍA DEL ROCIO CORONA  
NAKAMURA.

REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO  
GONZÁLEZ

REGIDOR JOSÉ GARCÍA ORTÍZ.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

REGIDORA MYRIAM VACHÉZ PLAGNOL.

REGIDOR MAURICIO NAVARRO  
GARATE.

I

REGIDORA CELIA FAUSTO LIZAOLA.

SÍNDICO SUPLENTE JUAN FELIPE  
MACÍAS GONZÁLEZ,

**NOTA:** *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del doce de febrero del dos mil nueve.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día doce de febrero del dos mil nueve.*